



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

8

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

12

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución.

12

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal correspondientes al Grupo IV del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía por Resolución que se cita.

21



Corrección de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 18 de octubre, que convoca concurso público de Profesores Contratados (BOJA núm. 216, de 8.11.2006).

22

Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2006.

37

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

23

Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2006.

37

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de noviembre de 2006, de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 21 de febrero de 2006, en materia de recuperación de la memoria histórica.

25

Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2006.

38

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del cese y nombramiento de Patronos de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.

32

Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de septiembre de 2006.

39

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del cese, nombramiento y reelección de Patronos de la Fundación Sociedad Andaluza de Alergología e Inmunología Clínica.

33

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Promoción Económica de Almería (FUPEA).

34

Acuerdo de 4 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Fundación Corporación Tecnológica.

40

Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, del cese y nombramiento de Patronos y del Apoderamiento conferido por la Fundación Francisco Ayala.

35

Acuerdo de 4 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA).

40

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y de la renovación del Patronato de la Fundación para el Fomento y la Orientación Empresarial.

36

Orden de 7 de noviembre de 2006, por la que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Jaén.

40

Orden de 15 de noviembre de 2006, por la que se delega en el Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria el ejercicio de determinadas competencias.

46

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Acuerdo de 21 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa por importe de 34.375.299,66 euros, para la financiación de Acciones para la Mejora de la Calidad en los Procesos de Intermediación a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

46

Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 575/2005, interpuesto por don Francisco Alcalá López.

47

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de los centros comerciales abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

47

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de noviembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Gámez» de Málaga.

48

Orden de 10 de noviembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cañada Pareja» de Cuevas Bajas (Málaga).

48

Orden de 14 de noviembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Elefantito Vito» de Dos Hermanas (Sevilla).

49

Orden de 14 de noviembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Las 3 Torres» de Sevilla.

50

Orden de 15 de noviembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Brunet», de Málaga.

51

Orden de 16 de noviembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Karavac» de Sevilla.

51

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 719/06, interpuesto por don Benedicto Martínez Gómez y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

52

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 114/06, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

52

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 467/06-S.3.º, interpuesto por doña Marta Moya Espinosa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

53

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1445/06-S.1.º, interpuesto por Triturados Puerto Blanco, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

53

UNIVERSIDADES

Acuerdo de 6 de noviembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por el que se dictan normas reguladoras del procedimiento a seguir para la homologación de títulos extranjeros de educación superior al título y grado de Doctor.

53

Acuerdo de 6 de noviembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por el que se dictan normas reguladoras del procedimiento a seguir para la realización en dicha Universidad de los requisitos formativos complementarios, o pruebas de conjunto en su caso, exigidos para la homologación de títulos extranjeros de educación superior.

55

EMPRESAS

Resolución de 30 de octubre de 2006, del Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, por la que se notifica a terceros interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 544/2005 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

58

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 17 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 365/2006.

59

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 44/06/2).

60

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se modifica la convocatoria del Concurso Público de Registros Mineros que han quedado francos en esta provincia. (PD. 4872/2006).

60

Resolución de 27 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al siguiente suministro «Instalación de infraestructura de cableado, estructurado, voz, datos y electricidad» (O/CAB/2006).

60

Resolución de 27 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al siguiente suministro «Servicio de Vigilancia y Seguridad» (SEG 06 CO).

60

Resolución de 27 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al siguiente suministro «Suministro de 100 microordenadores del Catálogo de Bienes Homologados» (ORD/1/2006).

61

Resolución de 27 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al siguiente suministro «Suministro de 4 tractores para los CIFA's de Hinojosa del Duque, Campanillas, Las Torres-Tomegil y Churriana» (TRAC/1/2006).

61

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 5188/2006).

61

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+9R3FBT). (PD. 5186/2006).

62

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+3CZW4P). (PD. 5185/2006).

63

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+BMJY+T). (PD. 5184/2006).

63

Corrección de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.6-APP+1) (PD 4882/2006) (BOJA núm. 226, de 22.11.2006). (PD. 5187/2006).

64

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para la contratación del seguro de los edificios propiedad de este Ayuntamiento. (PP. 4967/2006).

64

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para la contratación del suministro de diverso mobiliario para las Bibliotecas Municipales. (PP. 5122/2006).

65

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro de Equipamiento de Esterilización. (PD. 5178/2006).

65

Anuncio de 27 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de obra (Expte. CC/1-044/06). (PD. 5177/2006).

66

Anuncio de 20 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato obras de edificación de 128 viviendas protegidas en alquiler en las parcelas 5A y 5B del sector 9 del PERI Almanjáyar en Granada.

66

Anuncio de 27 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del Contrato de Obras Edificación de 20 VPA Parcela 4-13 en el Sector SAE-1 «Acebuchal Bajo», en Algeciras y Obras de Edificación y Urbanización de 104 VPA en la 2UE-8 «Huerta Siles», en Algeciras (Cádiz). Expte.: 321/11-2006. (PD. 5183/2006).

66

Anuncio de 28 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del contrato de obras edificación de 129 VPA y obras complementarias a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 4UE-5 «Fundación Bálsamo» en Algeciras (Cádiz) (Expte. 322/11-2006). (PD. 5182/2006).

67

Anuncio de 28 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de Consultoría y Asistencia para la realización integral del diseño de la actuación «Cortijo de Cuarto» sectores SUS-DBP-03 y SUS-DBP-04 en Sevilla. (PD. 5179/2006).

67

Anuncio de 28 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de las obras para edificio plurifamiliar de 11 viviendas en alquiler de renta básica y garajes en C/ Taxdirt, núm. 5, de Jerez de la Fra. (Cádiz), Código de actuación 2478. (PD. 5181/2006).

67

Anuncio de 29 de noviembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de mejora de la A-339 p.k. 0+000 al 41+000, y mejora de la A-431, varios tramos, p.k. 3+000 al 58+000. (PD. 5201/2006).

68

Anuncio de 29 de noviembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de mejora de la A-306, p.k. 0+000 al 16+000, y mejora de la A-306, p.k. 16+000 al 34+000. (PD. 5200/2006).

68

Anuncio de 14 de noviembre de 2006, del Turismo Andaluz, S.A., de adjudicación de la contratación, en régimen de alquiler, del stand con el que Turismo Andaluz, S.A., participará en la Feria FITUR 2007.

69

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

73

Anuncio de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

74

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador MA-184/2006/EP.

74

Anuncio de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador MA-067/2006/EP.

74

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Margarita Fernández Cueva contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente 23-000182-05-P.

70

Anuncio de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Román Martín Jiménez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 29-000763-05-P.

71

Anuncio de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Víctor Miguel Jurado Molero contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente S-EP-CO-000183-05.

71

Anuncio de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Ángel Laynez Guijosa, en nombre y representación de Palacio Davinia, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente S-AL-000030-05.

72

Anuncio de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, sobre devolución de la fianza constituida por empresa titular de bingos.

73

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 69/2006 contra doña Virginia Barco Martínez (Amara).

73

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 4701/2006).

75

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 2 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 4286/2006).

75

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la aprobación inicial del Plan Especial de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de construcción y demolición en la carretera N-321 en el Paraje Alamedilla Alta TM de Loja promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en representación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Granada para dar servicio a los municipios de Loja, Huétor-Tájar, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva Mesía (Referencia: 8.752).

75

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 82/00, instruido como consecuencia de acta de infracción número 925/00, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa «Materiales Dalí, S.L.».

76

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/070/2006.

76

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

76

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

76

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

77

Notificación de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de Ratificación de Declaración de Desamparo dictada en el expediente 352-2005-04-00279 (U.T.II) sobre protección de menores, a doña M.^a Dolores López Úbeda.

77

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a don David Batalla Chornet, que dice actuar en nombre y representación de Prestación y Conservación de Colectividades, S.A., requerimiento para acreditación de representación y plazo de resolución del recurso planteado contra la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de 24 de julio de 2006, por la que se incoa el procedimiento de delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Castillo de Salobreña y su entorno (Granada).

77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de sobreseimiento de expediente sancionador AL/2005/425/G.C/FOR.

78

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Cádiz, por el que se acuerda la iniciación de expediente para la adopción del escudo y bandera municipales. (PP. 4800/2006).

78

Anuncio de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Baza, de rectificación de error material en Bases para la selección de Oficial de Policía Local.

78

MANCOMUNIDADES

Edicto de 24 de octubre de 2006, de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, de aprobación definitiva del proyecto de nuevos Estatutos. (PP. 4890/2006).

78

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 22 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de la Resolución de la Directora Gerente relativa al inicio de procedimiento a fin de proceder al desguace de la embarcación «Sirga».

85

Anuncio de 17 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0902/F. 51920 a Grupo SE-0902/F. 51933, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

86

Anuncio de 17 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0902/F. 51903 a Grupo SE-0902/F. 51935, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

86

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

87

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Amador Montes Borja Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/58 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública CO-0996, finca 32374, sita en Pozoblanco (Córdoba).

88

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rosario Sánchez Cano Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/67 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45020, sita en Calle Jorge Manrique, Bloque 7-2.º A, en Linares (Jaén).

88

Anuncio de 22 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Luisa Moreno Cortés, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/68 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, Finca 45.064, sita en calle López de Rueda, Blq. 2-1.º B de Linares (Jaén).

88

Anuncio de 22 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Nájera Martínez Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/66 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45064, sita en Calle López de Rueda, Blq. 2-1.º B, de Linares (Jaén).

88

Anuncio de 23 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

89

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Ruiz García Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-05/19 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública CO-0931, finca 29.809, sita en Calle Patio Pico Veleta, Blq. 4-3.º-2, de Córdoba.

90

Anuncio de 6 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Martín Flores Heredia resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/25 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0919 Finca 34385 sita en calle Pta. de Madrid sector Almería A-2-2.º B en Andújar (Jaén).

90

Anuncio de 7 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco López Cano resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/26 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0919, finca 34.370, sita en calle Pta. Madrid Sector Almería D-2-2.º C, de Andújar (Jaén).

90

Anuncio de 27 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Luis Román Menchón, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/10 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0951 Finca 14962 sita en C/ Vista Alegre, 24, en La Carolina.

91

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 3 de octubre de 2006, del IES Virgen de las Nieves, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4377/2006).

91

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «QLK6-CT-1999-02071», denominado «Identification and characterisation of genes controlling longevity and ageing in an animal model», incluido en el VI Programa Marco de Investigación de la Unión Europea.

Vista la propuesta formulada por don Manuel J. Muñoz Ruiz, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 17 de noviembre de 2006.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador (Rf.º: CIE0605), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.71.25 541A 642.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/2537).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- El Vicerrector de Investigación y NN.TT. (P.D. Resolución Rectoral de 20.12.2005), Eduardo Santero Santurino.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Ges-

tora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del Título Oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a

sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de las becas.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investi-

gación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum Vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado:	1.
- Notable:	2.
- Sobresaliente:	3.
- Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación al

que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de becas: 1.
- Referencia de la Convocatoria: CIE0605.

- Proyecto de Investigación: «QLK6-CT-1999-02071» denominado «Identification and charecterisation of genes controlling longevity and ageing in an animal model».

- Investigador principal: Don Manuel J. Muñoz Ruiz.

- Representante en la Comisión Evaluadora: Don Manuel J. Muñoz Ruiz.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Biología finalizado 05/06

- Expediente académico superior a 1,7.

- Acreditar experiencia con el organismo modelo *Caenorhabditis elegans*.

- Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Genética de la longevidad en *C. elegans*

- Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.000 € .

- Horas semanales: 40

- Duración: 10 meses

- Seguro Combinado de Accidentes Personales.

- Otros méritos a valorar:

- Experiencia en Genética y Biología Molecular

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil de la beca.

Ver solicitud en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretrejana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, en Córdoba, sita en C/ Victoriano Rivera, núm. 4, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 9817210.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Deporte.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. accs.: PLD.

Área funcional: Gestión Deportiva.

Área relacional: Administración Pública.

Niv. C.D.: 27.

C. específico: 17.999,16.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Córdoba.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución.

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 2 de noviembre de 2006, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22, apartado a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de promoción interna para cubrir dos plazas del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les resultará de aplicación las bases de la presente convocatoria, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, siéndole de aplicación supletoria los preceptos del régimen general de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su defecto, la del Estado.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versarán las pruebas teóricas y las materias sobre las que se realizará el caso práctico figuran en el Anexo IV.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía con dos años, como mínimo, de antigüedad en dicho Cuerpo. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Arquitecto o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Los méritos se relacionarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los alegados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal Calificador con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla, teléfono 955 009 600.

6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición, primero se celebrará la fase de oposición que supondrá el 70% del sistema selectivo y después, entre quienes la superen, la de concurso que supondrá el 30% del total.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra LL, conforme se acordó en el X Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española), de acuerdo con el sorteo realizado a estos efectos por la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 118, de 21 de junio de 2006).

6.2. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de marzo del 2007; el lugar, la fecha y la hora de celebración del ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará, por orden alfabético del primer apellido por los que empiecen por la letra LL, conforme se establece en la base 6.1.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.6. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes.

6.7. Fase de oposición.

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

Los dos primeros ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio.

El desarrollo escrito de los ejercicios cuyo contenido se cita a continuación consistirá:

a) Primer ejercicio: Temas específicos.

Los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las partes primera y segunda que componen el temario que se especifica en el Anexo IV.

Se realizará en un máximo de tres horas y se valorará cada tema con un máximo de 5,25 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 2,65 puntos en cada tema.

Los ejercicios realizados serán leídos ante el Tribunal; a tal efecto, terminado el ejercicio se introducirá en un sobre

cuya solapa, una vez cerrada, firmarán el aspirante y el Secretario del Tribunal, que será responsable de su custodia hasta el acto de su lectura ante el Tribunal, cuya celebración se anunciará a los aspirantes antes de empezar el desarrollo escrito del ejercicio. Concluida la lectura del ejercicio el Tribunal formulará preguntas sobre el mismo por un período máximo de diez minutos.

En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la capacidad de expresión escrita sobre las materias que inciden en la actividad de fiscalización de los Auditores, o que se relacionan con ella por afectar a la gestión objeto de control.

b) Segundo ejercicio: Caso práctico.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, sorteado entre un mínimo de tres propuestos por el Tribunal, relacionado con el desarrollo de los trabajos y la redacción de los Informes de Auditoría a realizar en la Cámara de Cuentas. Las materias sobre las que podrá versar este ejercicio se especifican en el punto 2.º del Anexo IV. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar calculadora y la legislación que aporten al efecto, disponiendo de un máximo de cuatro horas. La valoración máxima de este ejercicio será de 16 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 8 puntos. Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus funciones como Auditor.

c) Tercer ejercicio: Conocimiento de idioma.

Esta prueba tendrá carácter voluntario y consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de distintos textos, sobre materias relacionadas con la gestión pública y su control, en lengua inglesa. La valoración máxima será de 0,50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, y una vez superados todos los ejercicios se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos.

Finalizados cada uno de los ejercicios, se publicará en el tablón de anuncios de esta Institución la relación de aspirantes que han superado los mismos, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma los aspirantes que han superado la fase de oposición.

6.8. Fase de concurso.

Esta fase, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los aspirantes según lo establecido en el Anexo III, y que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas disponibles.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.9. Relación de personal seleccionado.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes aprobados/as, el Tribunal Calificador publicará en el mismo lugar previsto en la base 6.6 la lista provisional de aprobados/as, en la que constará las calificaciones de cada una de las fases, ordenándose dicha lista por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado siguiente.

Finalizado el plazo referido, el Tribunal Calificador remitirá copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera para ingresar en

el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al Excmo. Sr. Consejero Mayor de esta Institución.

La citada relación definitiva se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

7. Presentación de documentación, solicitud de destino, nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía los documentos que se citan a continuación:

a) La petición de destino. A estos efectos, la Secretaría General de la Cámara de Cuentas ofertará los puestos de trabajo vacantes, publicándose la correspondiente oferta en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El sistema de adjudicación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Quienes tengan la condición de minusválido, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especificando el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

c) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal o de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.4. Los aspirantes aprobados deberán prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

7.5. La Resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

7.6. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

Grupo	Cuerpo	Fecha de Concocatoria BOJA Día Mes Año	Acceso PROMOCIÓN INTERNA
--------------	---------------	--	------------------------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
---------------	---------------	------------------------	-------------------------

1.- FORMACIÓN REGLADA

1.1.- Por cada Título de Doctor en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente	
1.2.- Por cada Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente	
1.3.- Por el Título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente.....	

2.- FORMACIÓN NO REGLADA

Denominación del Curso	Centro	Año Realización	Nº de Horas
2.1.- Con examen:			
2.2.- Sin examen:			

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1. En puestos de cometidos análogos a los de Auditor. 3.1.1. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Público..... 3.1.2. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Privado.....	
3.2. En el Cuerpo de Técnicos de Auditoría en la Cámara de Cuentas de Andalucía. Por cada periodo completo de seis meses.....	

4.- INSCRIPCIÓN EN EL ROAC

--	--

5.- OTROS MÉRITOS

--	--

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.

En Sevilla a de de 2006

Fdo.:

ANEXO III

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

A) VALORACIÓN DE MÉRITOS:

1. Formación reglada: máximo de 4 punto
- 1.1. Por cada Título de Doctor en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente: 2 puntos
- 1.2. Por cada Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente: 1 punto
- 1.3. Por el Título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente: 0,5 puntos
2. Formación no reglada: máximo de 2 puntos.
- 2.1. Con examen: máximo 1 punto.
- 2.2. Sin examen: máximo 1 punto.
- Sólo se valorarán los cursos relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Auditores realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos. Para la valoración del presente apartado, se procederá como sigue: Se sumarán todas las horas lectivas y la cifra obtenida se dividirá por 20. Se desechará la parte decimal, multiplicándose la parte entera por 0,20.
- No se valorarán aquellos cursos en los que no se acredite su duración en horas.
- En todos los casos, solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.
3. Experiencia profesional: máximo 4 puntos.
- 3.1. En puestos de cometidos análogos a los de Auditor: máximo de 2 puntos.
- 3.1.1. Por cada período completo de seis meses en el Sector Público: 0,125 puntos
- 3.1.2. Por cada período completo de seis meses en el Sector Privado: 0,075 puntos

3.2. En el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía: máximo de 2 puntos. Se asignarán 0,10 puntos por cada período completo de seis meses de servicios prestados en puestos de dicho Cuerpo.

4. Inscripción en el ROAC: 0,57 puntos.

5. Otros méritos: máximo de 1 punto.

Se valorará cualquier otra actividad debidamente acreditada que a juicio del Tribunal deba ser considerada.

B) ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

1. La formación reglada se acreditará mediante copia compulsada del título o del documento acreditativo de tenerlo solicitado y haber abonado los derechos preceptivos.

2. La formación no reglada se acreditará mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

3. La experiencia profesional se acreditará del siguiente modo:

3.1. La experiencia en órganos de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el Secretario General o autoridad responsable de la gestión de personal del organismo de que se trate, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

3.2. La experiencia en empresas privadas de auditoría se acreditará mediante certificado del cargo directivo competente, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo y documento acreditativo de cotización a la Seguridad Social en los que conste especificado el período de tiempo alegado a efectos de valoración de la experiencia y la categoría desempeñada.

3.3. La experiencia en el ejercicio libre de la profesión de Auditor se acreditará con copias compulsadas de la documentación relativa al alta correspondiente en Licencia Fiscal e Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, a los pagos correspondientes en los ejercicios a que se refiera la experiencia alegada.

Así mismo, aportarán la documentación correspondiente a la vida laboral.

En cualquier caso, el Tribunal podrá requerir la acreditación de los trabajos de auditoría realizados.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados. En todo caso, en la documentación aportada deberá constatar que la experiencia alegada se refiere a cometidos análogos a los del Cuerpo de Auditores.

4. Inscripción en el ROAC: se acreditará mediante certificación de dicho Registro o copia compulsada de la acreditación correspondiente.

5. Los demás méritos que deseen alegar los aspirantes se acreditarán con la documentación, o copias compulsadas, que se estimen convenientes, quedando a criterio del Tribunal su valoración.

ANEXO IV

1.º Los ejercicios de carácter teórico se referirán a las materias contenidas en el siguiente temario:

PARTE I: MATERIAS ECONÓMICO-FINANCIERAS GENERALES

Economía del Sector Público y Hacienda Pública

Tema 1. La actividad financiera del Sector Público: Actividad financiera y sistemas económicos. El sujeto de la actividad financiera. El enfoque normativo de la Hacienda Pública: Las funciones de la actividad financiera. Limitaciones de un enfoque normativo de la actividad financiera.

Tema 2. El Presupuesto: Concepto, necesidad y justificación. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y políticos. Estructura y dimensión de los presupuestos.

Tema 3. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: Nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto de «base cero». Las concepciones «políticas» y «económicas» del proceso de elaboración presupuestaria.

Tema 4. Clasificación de los ingresos públicos. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. Distinción entre ingresos públicos de naturaleza tributaria y no tributaria. Los tri-

butos. Las tasas y exacciones parafiscales. Las contribuciones especiales. Los impuestos: Concepto y elementos. Mención específica a los impuestos de producto. Precios públicos.

Tema 5. Los principios de la imposición: principios económicos, políticos y jurídicos. Los sistemas tributarios. La imposición directa: Especial consideración de la renta y el beneficio como objetos de gravamen. La evolución de los impuestos sobre el consumo.

Tema 6. La Deuda Pública: Concepto y clases. Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de La Deuda. Diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública. La Deuda Pública como instrumento de la política de estabilidad económica.

Tema 7. La teoría del federalismo fiscal: Argumentos económicos favorables y contrarios a la descentralización fiscal. La coordinación de la actividad financiera de las Haciendas territoriales. Sistemas alternativos de financiación: La distribución de las fuentes impositivas entre la Hacienda central y las Haciendas territoriales. La teoría de las subvenciones intergubernamentales.

Tema 8. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Procedimientos y formas de adjudicación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 9. Los distintos tipos de contratos administrativos: El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español

Tema 10. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 11. El Presupuesto del Estado en España: Concepto, contenido, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, contenido, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 12. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos generadores de créditos.

Tema 13. La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Los actos administrativos de aprobación del gasto y de ordenación del pago. Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 14. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. La intervención formal de la ordenación del pago. La intervención material del pago. La intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora. El control de carácter financiero. Otros tipos de control. La Intervención General de la Junta de Andalucía

Tema 15. El control externo de las Administraciones Públicas: concepto, clases y competencias. Principios y normas de auditoría en el sector público. El Informe de Auditoría en las Administraciones Públicas. Los órganos institucionales de control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 16. El Tribunal de Cuentas: Competencias. Organización. La función fiscalizadora. Procedimientos fiscalizado-

res. La coordinación del Tribunal de Cuentas con los órganos autonómicos de Control Externo.

Tema 17. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización y funcionamiento. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio. Informe anual. Informes especiales. Relaciones entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

Tema 18. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Las bases imponibles y liquidables. La deuda tributaria.

Tema 19. El impuesto sobre Sociedades. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible y la base liquidable. La deuda tributaria.

Tema 20. El impuesto sobre el valor añadido: Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible y la base liquidable. Regímenes especiales. Los Impuestos Especiales: Naturaleza y modalidades vigentes.

Tema 21. La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos. La Ley reguladora de la cesión de los tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Los tributos propios: Especial referencia a las tasas y precios públicos.

Tema 22. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los recargos sobre impuestos del Estado. La participación del Estado. La participación en los ingresos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial. Los Fondos de la Unión Europea.

Tema 23. Especial referencia al sistema de financiación autonómica derivado del Acuerdo de 27 de julio de 2001 del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Principales diferencias con el Sistema de financiación del período 1997-2001.

Tema 24. Autonomía Local. La financiación de las Administraciones Locales. El Presupuesto de las Corporaciones Locales. Competencias de las Administraciones Locales en materia tributaria. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Imposición de las Administraciones Locales. Ingresos locales no impositivos.

PARTE II: MATERIAS ECONÓMICO-FINANCIERAS ESPECÍFICAS

Contabilidad Pública

Tema 1. Contabilidad del Sector Público. Delimitación. La empresa pública. Las administraciones públicas. Las entidades públicas en la Contabilidad Nacional.

Tema 2. El marco legal de la Contabilidad Pública en España. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 3. Principios y normas de Contabilidad Pública: Fines de la información financiera pública. Principios contables públicos. Principios y normas de Contabilidad Pública. Los destinatarios de la Contabilidad Pública.

Tema 4. La contabilidad del Presupuesto de Gastos: Introducción. Esquema contable del presupuesto corriente. Operaciones mixtas. Documentos de Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Esquema contable de presupuestos cerrados. Esquema contable de gastos plurianuales. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Anticipos de tesorería. Concepto y clasificación de obligaciones de pago y gastos de las administraciones públicas.

Tema 5. La contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Introducción. Esquema contable del presupuesto de ingresos corriente. Esquema contable de presupuestos cerrados. Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. Concepto y clasificación de los derechos de cobro e ingresos de las administraciones públicas.

Tema 6. Contabilidad del inmovilizado no financiero: Concepto y clasificación. Inmovilizado material. Inmovilizado inmaterial. Criterios de reconocimiento y de valoración. Inversiones destinadas al uso general. Inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Tema 7. Contabilidad de las inversiones financieras: Introducción. Títulos de renta variable. Títulos de renta fija. Correcciones valorativas. Venta. Valoración de créditos y derechos a cobrar no presupuestarios. Diferencias de cambio en moneda extranjera en inversiones financieras. Fianzas y depósitos constituidos.

Tema 8. Financiación básica. Los fondos propios en las administraciones públicas. Endeudamiento público. Endeudamiento en moneda extranjera. Operaciones de endeudamiento propias de las administraciones públicas. Provisiones para riesgos y gastos.

Tema 9. Análisis e interpretación de las Cuentas Anuales de las Administraciones Públicas: Introducción. Utilidad y contenido informativo del Balance. El resultado en las Administraciones Públicas. La Memoria.

Tema 10. El sistema de información contable de los centros gestores del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados a rendir e información a suministrar. Breve referencia a los subsistemas de control de remanentes de crédito, de seguimiento de los pagos librados a justificar y de los proyectos de inversión.

Tema 11. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias: Introducción. Contabilización del IVA. La Contabilidad de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Organizaciones contables descentralizadas. Otras operaciones de carácter no presupuestario.

Tema 12. Gastos con financiación afectada: Introducción. Repercusión de la ejecución de gastos con financiación afectada. Incidencia de las desviaciones de financiación en las principales magnitudes contables.

Tema 13. Las Cuentas Anuales de las entidades públicas: Introducción. El Balance de Situación. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. Estado de liquidación del presupuesto. Memoria. Otros estados financieros y magnitudes relevantes contenidos en la Memoria.

Tema 14. El sistema de información contable en la administración de la Junta de Andalucía. El sistema integrado de gestión presupuestaria contable y financiera Júpiter.

Tema 15. El sistema de información contable de los centros gestores del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Breve referencia a los subsistemas de control de remanentes de crédito, de seguimiento de los pagos librados a justificar. El sistema de información contable de la Tesorería de la Junta de Andalucía. Estados a rendir e información a suministrar.

Tema 16. El sistema de contabilidad de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía: Notas características. Operaciones contables. Información a rendir por los Organismos Autónomos.

Tema 17. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Documentación que la integra y proceso de su formación, estados que se acompañan y se unen a la Cuenta General. Su examen por la Intervención General.

Tema 18. El sistema contable de la Administración Local. Características de la Contabilidad Local tradicional. El sistema contable actual en la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Documentos y libros de contabilidad.

Tema 19. Contabilidad del inmovilizado. El patrimonio de las entidades locales: El Reglamento de bienes. El inmovilizado en el Plan General de Contabilidad de la Administración Local: Concepto y clases.

Tema 20. Contabilidad de las operaciones de crédito. Supuestos de operaciones de crédito en la Ley de Haciendas Locales. Emisión pública de deuda. Préstamos a largo y medio plazo. Operaciones de tesorería.

Tema 21. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias. Operaciones no presupuestarias de tesorería. Operaciones no presupuestarias de valores.

Tema 22. La Contabilidad Nacional. El sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Manuales de Eurostat sobre déficit y deuda pública: Principios de devengo y delimitación del sector público. Principales ajustes a la contabilidad presupuestaria.

Tema 23. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la Unión Europea y su normativa. Modificaciones en la aplicación del Pacto. La situación en España: La Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 24. Estados y cuentas anuales obligatorios en las entidades locales. La liquidación del presupuesto: Significado y resultados. La cuenta general de las entidades locales. Estados y cuentas anuales de la entidad local y sus organismos autónomos. Anexos a las cuentas anuales. Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles.

Auditoría Financiera y Fiscalización

Tema 25. La auditoría: Introducción. Distinción entre auditoría y fiscalización. Principios y normas de auditoría del Sector Público.

Tema 26. La evidencia en auditoría. Calidad de la evidencia. Evidencia suficiente. Naturaleza de la evidencia. Métodos de obtención de la evidencia. Los procedimientos de auditoría. El proceso de auditoría: División de la evidencia.

Tema 27. Los distintos enfoques de la planificación de la auditoría. Desarrollo del proceso: El programa de trabajo. Los objetivos de la auditoría. La importancia relativa. El riesgo de auditoría.

Tema 28. El diseño del programa de auditoría: Definición. El enfoque propuesto de planificación de la auditoría. La división de las cuentas anuales a estos efectos. Análisis de los procedimientos de auditoría aplicables.

Tema 29. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables a las áreas que conforman el activo y las ventas e ingresos.

Tema 30. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables a las áreas que conforman el pasivo y las compras y gastos.

Tema 31. La documentación de la evidencia. Ejecución de la auditoría. Los papeles de trabajo. La ejecución de la auditoría asistida por ordenador. La evaluación de la evidencia. El informe de auditoría. Elementos básicos del informe. Tipos de opinión. El modelo de decisión para la opinión final. Circunstancias que afectan a la opinión en el informe de auditoría. La carta de recomendaciones.

Tema 32. El régimen legal de la Auditoría en España. El ICAC. La responsabilidad del auditor. Principios y normas de contabilidad aceptados en España. Normas técnicas de auditoría.

Tema 33. La Auditoría Informática: Papel del auditor informático. Análisis organizativo de las aplicaciones y programas. Examen del control y estándares.

Tema 34. El muestreo en Auditoría. Relación entre el muestreo y las normas técnicas de Auditoría. Aplicación del muestreo en la Auditoría de Cuentas Anuales. Modelos de muestreo estadístico aplicables en la Auditoría. El proceso de Auditoría y la aplicación del muestreo estadístico.

Tema 35. Pruebas de control de cumplimiento. Determinación del tamaño muestral en las pruebas de cumplimiento. Generación de números pseudoaleatorios con Excel. Ordenación aleatoria de registros. Generación de números pseudoaleatorios en un intervalo y en un conjunto. Muestreo aleatorio simple sin reposición. Generación de la muestra. Estimadores. Determinación de tamaños muestrales en el muestreo aleatorio simple. Determinación de tamaños muestrales con información adicional. Error para varios atributos.

Tema 36. Muestreo por unidad monetaria con reposición. Generación de la muestra. Estimadores. Muestreo sistemático. Generación de la muestra. Estimadores. Muestreo por unidad monetaria sin reposición. Estratificación. Construcción de estratos. Reparto del esfuerzo muestral por estratos. Estimadores en el muestreo estratificado. Conglomerados. Muestreo por conglomerados en dos etapas. Estimadores en el muestreo por conglomerados en dos etapas. Ventajas e inconvenientes del muestreo por conglomerados.

Tema 37. Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 38. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 39. Fiscalización de la eficacia, eficiencia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 40. La fiscalización integral. Objetivos y procedimientos.

Tema 41. La fiscalización de la ejecución del presupuesto: Ingresos, gastos, tesorería y endeudamiento.

Tema 42. La fiscalización específica de los recursos humanos. Objetivos y procedimientos.

Tema 43. La fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público: Legislación aplicable estatal y autonómica.

Tema 44. El control financiero de las subvenciones. Las subvenciones comunitarias: El control de las ayudas financiadas por la Unión Europea. Funciones y atribuciones del Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 45. Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 46. Fiscalización específica de las inversiones públicas. Objetivos y procedimientos.

Tema 47. Fiscalización específica de los ingresos y gastos fiscales. Objetivos y procedimientos.

Tema 48. El control del Sector Empresarial Público. La auditoría de las empresas públicas.

Tema 49. El control de calidad de las auditorías del Sector Público. Definición. Alcance. Clases. Requisitos. Fases. Evaluación e informes.

Tema 50. Manual de Procedimientos de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Procedimientos de Fiscalización. Informes de Fiscalización: Tipos de Informes.

Tema 51. Los efectos de los informes de fiscalización. Clases de responsabilidad: Especial consideración de la responsabilidad contable. Concepto y naturaleza. Elementos subjetivos, objetivos y causales. La responsabilidad contable en vía administrativa.

2.º Los ejercicios de carácter práctico, con independencia de que exijan el conocimiento del temario a que se refiere el punto anterior, además de la aplicación específica de las técnicas de muestreo, podrán versar sobre las siguientes materias:

1. Consolidación y análisis de estados financieros.
2. Verificación de estados económico-financieros: Informe económico-contable sobre situaciones especiales.
3. La Cuenta General y magnitudes de resultados. El Remanente de Tesorería.
4. Contabilidad Presupuestaria y Financiera. El Plan General de Contabilidad Pública.
5. Fiscalización de Organismos y empresas públicas: Instrumentos de control contable y de legalidad.
6. Fiscalización de las Corporaciones Locales.
7. Aplicación de técnicas de auditoría de regularidad.
8. Aplicación de técnicas de auditoría operativa.

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros titulares.

Presidente: Don Rafael Navas Vázquez.

Vocales:

Doña Carmen Iglesias García de Vicuña.

Don Guillermo Sierra Molina.

Don Daniel Carrasco Díaz.

Secretaria: Doña Milagros Carrero García

Miembros suplentes.

Presidente: Don Lázaro Rodríguez Ariza.

Vocales:

Doña Joaquina Lafarga Briones.

Don Manuel Alcaide Castro.

Don Antonio Vázquez de la Torre.

Secretaria: Doña Margarita Regli Crivell.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal correspondientes al Grupo IV del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Referencia: L25/06) y dos plazas de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo (Referencia: L26-27/06) de esta Universidad, convocadas por Resolución de 19 de septiembre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 2006).

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio y dos plazas de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo, correspondientes al Grupo IV del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

Segundo. Los aspirantes excluidos (Anexos I y II de esta Resolución) o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnan los requisitos exigidos para la contratación como laboral fijo, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Quinto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar en el Campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

- Técnico Auxiliar de Laboratorio (Laboratorio de Ingeniería Química). Ref. L25/06: Jueves 22 de febrero de 2007, a las 16,00 horas.

- Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo. Ref. L26-L27/06: Viernes 11 de mayo de 2007, a las 16,00 horas.

Sexto. La normativa que el Tribunal tendrá en consideración para la elaboración de las pruebas será la que se encuentre en vigor a la fecha de celebración de los ejercicios.

Séptimo. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (INGENIERÍA QUÍMICA)
REF. L25/06

DNI	NOMBRE	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
31699462-B	CARRERO PANAL, JUAN ANTONIO	EXCLUIDA/O	4
44369962-H	CENTELLA DE LA HOZ, M ^a DEL PILAR	EXCLUIDA/O	6
44357563-Q	GARCÍA GÓMEZ, ÓSCAR	EXCLUIDA/O	6
31666442-L	LOPE VEGA, LUCRECIA MARÍA	EXCLUIDA/O	6
24271520-B	MIGUEL SARMIENTO, AGUASANTA	EXCLUIDA/O	4
75202697-N	RODRÍGUEZ PEDROSO, ANA BELÉN	EXCLUIDA/O	2

ANEXO II

TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO
REF. L26-27/06

DNI	NOMBRE	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
74724419-H	BARBERO BARBERO, INMACULADA	EXCLUIDA/O	1
44369962-H	CENTELLA DE LA HOZ, M ^a DEL PILAR	EXCLUIDA/O	6
28744566-V	DOÑA LÓPEZ, MANUEL	EXCLUIDA/O	2
30833319-W	GÁLVEZ MALDONADO, ROSA M ^a	EXCLUIDA/O	3

DNI	NOMBRE	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
44357563-Q	GARCÍA GÓMEZ, ÓSCAR	EXCLUIDA/O	6
27295880-D	GARCÍA-PERLA GARCÍA, M ^a TERESA	EXCLUIDA/O	2
31666442-L	LOPE VEGA, LUCRECIA MARÍA	EXCLUIDA/O	6
77591003-C	MARTÍNEZ ROMERO, GEMA DE LA ESPERANZA	EXCLUIDA/O	4
34760556-N	PRADOS AGUILERA, ANA M ^a	EXCLUIDA/O	4
28618446-Y	SÁNCHEZ MEJÍAS, LAURA	EXCLUIDA/O	2
26018946-N	VALENZUELA GENEROSO, ESPERANZA	EXCLUIDA/O	2

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No abonar derechos de examen conforme a lo indicado en la convocatoria.
2. No aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
3. Solicitud presentada fuera de plazo.
4. Falta de firma en la solicitud.
5. No acreditar la titulación requerida.
6. No especificar plaza a la que aspira.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 18 de octubre, que convoca concurso público de Profesores Contratados (BOJA núm. 216, de 8.11.2006).

Detectado error en el Anexo de plazas de la Resolución de 18 de octubre de 2006, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 216, de 8 de noviembre, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

Donde dice:

Plaza: DC 3541.
Centro: E.U. Enfermería y Fisioterapia.
Departamento: Enfermería y Fisioterapia.
Área de conocimiento: Fisioterapia.
Categoría: Profesor Colaborador.
Dedicación: TC.
Duración del contrato: Hasta el 30.9.07.
Baremo: Experimentales.
Perfil de la plaza: Docencia en el área de Fisioterapia.
Méritos preferentes:
Puntuación mínima: Ver art. 3.º j), Reglamento Contratación Profesorado.

Debe decir:

Plaza: DC 3541.
Centro: E.U. Enfermería y Fisioterapia.
Departamento: Enfermería y Fisioterapia.
Área de conocimiento: Fisioterapia *.
Categoría: Profesor Colaborador.
Dedicación: TC.
Duración del contrato: Hasta el 30.9.07.
Baremo: Experimentales.
Perfil de la plaza: Docencia en el área de Fisioterapia.
Méritos preferentes:
Puntuación mínima: Ver art. 3.º j), Reglamento Contratación Profesorado.

Cádiz, 24 de noviembre de 2006

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Vista la Orden de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 66, de 6.4.2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2006, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 4600081A del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación.

ANTECEDENTES

Primero. Por las Entidades Locales que más adelante se expresan en Anexo I se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo y forma establecidos en la citada Orden las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20.1 c) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 66, de 6 de abril de 2006), de la Consejería de Gobernación, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 7.2 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios obligatorios propios de su competencia, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a quinientos doce mil cuatrocientos noventa y siete con noventa y seis euros (512.497,96 €).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo al crédito consignado en el concepto presupuestario 4600081A.5. Dichas subvenciones se imputarán al ejercicio económico 2006.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de la actuación para la que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria de 21 de febrero de 2006.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 9 de la Orden de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 66, de 6.4.06).

Sexto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regulan por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Las Resoluciones de concesión, que ponen fin a la vía administrativa, serán notificadas a las Entidades Locales beneficiarias dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicten. Contra dichas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicho acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 20 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
M.M. VEGA DEL GUADALQUIVIR	GASTOS CORRIENTES MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	3.000,00
E.A.T.I.M. DE ALGALLARIN	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
E.A.T.I.M. DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
E.A.T.I.M. DE FUENTE CARRETEROS	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
E.L.A. CASTIL DE CAMPOS	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	3.000,00
M.M. DE LA CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES	3.000,00
M.M. COM. CORD. ALTO GUADALQUIVIR	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES	3.000,00
M.M. SIERRA MORENA CORDOBESA	GASTOS CORRIENTES POR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.000,00
M.M. ZONA SUBBETICA DE CÓRDOBA	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	3.000,00
M.M. VALLE DEL GUADIATO	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES	3.000,00
M.M. DE LOS PEDROCHES	GASTOS CORRIENTES POR MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	3.000,00
M.M. GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, AGUA)	3.000,00
ADAMUZ	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
AGUILAR DE LA FRONTERA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
ALCARACEJOS	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
ALMEDINILLA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
ALMODOVAR DEL RIO	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
AÑORA	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.500,00
BELALCÁZAR	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
BELMEZ	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.500,00
BENAMEJI	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
BLAZQUEZ, LOS	GASTOS CORRIENTES POR COMBUSTIBLE	3.000,00
BUJALANCE	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
CAÑETE DE LAS TORRES	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
CARCABUEY	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
CARDEÑA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
CARLOTA, LA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN DE COLEGIOS	3.000,00

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
CARPIO, EL	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	47.297,96
CASTRO DEL RÍO	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE AGUA	6.500,00
CONQUISTA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
DOÑA MENCÍA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
DOS TORRES	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
ENCINAS REALES	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
ESPEJO	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000,00
ESPIEL	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
FERNAN-NÚÑEZ	GASTOS CORRIENTES POE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.500,00
FUENTE LA LANCHA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS	3.000,00
FUENTE OBEJUNA	GASTOS CORRIENTES POR ALUMBRADO	6.500,00
FUENTE PALMERA	GASTOS CORRIENTES POR CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	6.500,00
FUENTE-TOJAR	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
GRANJUELA, LA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
GUADALCAZAR	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.700,00
GUIJO, EL	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
HINOJOSA DEL DUQUE	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.500,00
HORNACHUELOS	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.500,00
IZNAJAR	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
LUQUE	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.500,00
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	GASTOS CORRIENTES POR MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	6.500,00
MONTEMAYOR	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
MONTILLA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
MONTORO	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
MONTURQUE	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN	3.000,00
MORILES	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
NUEVA CARTEYA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
OBEJO	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.000,00
PALENCIANA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
PEDRO ABAD	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
PEDROCHE	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.500,00
POSADAS	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES POSTALES	6.500,00

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
POZOBLANCO	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
PUENTE GENIL	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
RAMBLA, LA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA	6.500,00
SANTAELLA	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.500,00
SANTA EUFEMIA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	19.000,00
TORRECAMPO	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
VALENZUELA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
VALSEQUILLO	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
VICTORIA, LA	GASTOS CORRIENTES DIVERSOS (SUSCRIPCIONES, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, FUMIGACIÓN Y TRATAMIENTOS)	3.000,00
VILLA DEL RIO	GASTOS CORRIENTES POR SERVICIOS DE LIMPIEZA	6.500,00
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	6.500,00
VILLAHARTA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	6.500,00
VILLANUEVA DEL DUQUE	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
VILLANUEVA DEL REY	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
VISO, EL	GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	6.500,00
ZUHEROS	GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500,00

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 21 de febrero de 2006, en materia de recuperación de la memoria histórica.

El Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía supone el marco normativo directo de la coordinación de actuaciones para la recuperación de la memoria histórica en nuestra Comunidad Autónoma, entendiéndose por tal, la necesidad de constatación de los acontecimientos acaecidos durante el periodo de la Guerra Civil y los años siguientes encaminada a lograr el reconocimiento público y rehabilitación moral de las víctimas.

Este Decreto prevé la apertura de convocatorias anuales de subvenciones para promover las actuaciones propias de esta materia, dirigidas a los Ayuntamientos andaluces y a

entidades sin ánimo de lucro, en sus artículos 4 y 5 respectivamente.

En cumplimiento de los preceptos mencionados, la Consejería de Justicia y Administración Pública dictó la Orden de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo), por la que se efectuó la convocatoria pública de concesión de dichas subvenciones para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 30 de junio de 2005 (BOJA núm. 138, de 18 de julio). Se dispone expresamente que la financiación de las mencionadas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.00.01.00.762.01.14B.4; 0.1.11.00.01.00.46 2.01.14B.1 y 0.1.11.00.01.00.489.00.14B.5 del presupuesto de gasto de la Consejería de Justicia y Administración Pública, estando limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El procedimiento de concesión se desarrolla, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, en régimen de concurrencia competitiva, a través de distintas modalidades de subvención, según se prevé en el artículo 2 de la mencionada Orden de 30 de junio.

El plazo de presentación de solicitudes, de 2 meses, finalizó el pasado día 17 de mayo de 2006, habiendo tenido entrada en esta Consejería, en los términos del artículo 6 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, solicitudes en número de 42 correspondientes a Ayuntamientos en la modalidad de construcciones conmemorativas, 62 de Ayuntamientos y 24 de entidades sin ánimo de lucro en las modalidades de actuaciones de estudio y divulgación, que obran en el expediente administrativo.

De acuerdo con las previsiones de los apartados 3.b) y 4 del artículo 5 de la Orden de 30 de junio se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por la Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, el Jefe del Servicio de Cooperación con la Administración de Justicia y una Titular Superior adscrita a éste, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden de 30 de junio de 2005.

Teniéndose en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004 de 20 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Interesa significar en esta motivación que, a pesar de la aparente unicidad de la convocatoria que ahora se resuelve para la modalidad de subvenciones a publicaciones o actividades de estudio o divulgativas (artículo 2.3 de la Orden de 30 de junio de 2005), a tenor de lo expresado en el artículo 9.1 del Reglamento regulado por el Decreto 254/2001, que conceptúa al procedimiento en régimen de concurrencia competitiva como aquél cuya concesión de las subvenciones se imputa a un mismo crédito presupuestario, la Orden de la Consejería de

Justicia y Administración Pública de 21 de febrero de 2006 encierra un doble procedimiento de concesión de subvenciones para la citada modalidad, puesto que son dos las aplicaciones presupuestarias previstas para la financiación de las actuaciones a subvencionar. Así, las solicitudes de los Ayuntamientos concurrirían entre sí, mientras que las presentadas por entidades sin ánimo de lucro ventilarían su derecho sólo entre ellas, sin que puedan competir las pretensiones de una y otra categoría de solicitantes.

Tercero. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 30 de junio de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a las Entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, establece en su artículo 8 los criterios para valorar las solicitudes presentadas en función de las distintas modalidades, caracterizadas por la distinta naturaleza de las actuaciones subvencionables y de los posibles beneficiarios.

Cuarto. El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 9.1 de la Orden de 30 de junio de 2005, que atribuyen a la persona titular de la Consejería la competencia para conceder estas subvenciones.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a los artículos 5 a 9 de la Orden de 30 de junio antes citada, la propuesta de resolución de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, en representación de la Comisión de Valoración, y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de erigir monolitos o monumentos conmemorativos de los hechos que dieran lugar a la desaparición de personas causadas por las fuerzas sublevadas durante la Guerra Civil española y la posterior Dictadura Franquista, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.01.14B.4.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2006 y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo I para cada beneficiario.

En el Anexo I se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar publicaciones o actividades de estudio o divulgación sobre la recuperación de la Memoria Histórica que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.462.01.14B.1.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico del año 2006 y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo II para cada beneficiario.

En el Anexo II se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario, el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Tercero. Conceder subvención a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad de realizar publicaciones o actividades de estudio o divulgación sobre la recuperación de la Memoria Histórica que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.489.00.14B.5.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico del año 2006 y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo III para cada beneficiario.

En el Anexo III se relacionan, además, para cada Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria, el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Cuarto. Excluir las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan, por modalidades de subvención, en el Anexo IV por los motivos que en el mismo se indican.

Quinto. El abono de las subvenciones detalladas en los Anexos I, II y III se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el apartado primero del artículo 13 de la Orden de 30 de junio de 2005, al no superar en ningún caso la cuantía de 6.050 euros, y previa acreditación de los extremos indicados en el artículo 17 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior aportando la siguiente documentación:

a) Certificación, conforme al modelo que figura como Anexo 4 de la Orden de 30 de junio de 2005, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento o Entidad, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por los Entes locales y Entidades, en caso de ser aquella menor.

b) Fotocopia compulsada de justificantes de los gastos relacionados en la certificación a que se refiere la letra anterior.

Séptimo. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la resolución que se propone, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre y los artículos 12 y 16 de la Orden de 30 de junio de 2005, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de este último cuerpo legislativo.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS MODALIDAD: MONUMENTOS CONMEMORATIVOS							
AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA EUROS	PRESUPUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
PROVINCIA	MUNICIPIO						
ALMERÍA	HUÉRCAL	MONOLITO	5.000,00 €	8.427,71 €	59,32%	ACTIVIDAD REALIZADA	3 MESES
CÁDIZ	BORNOS	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	GRAZALEMA	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	OLVERA	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
CÓRDOBA	ALCARACEJOS	MONOLITO	4.900,00 €	4.900,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	CAÑETE DE LAS TORRES	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	OBEJO	MONOLITO	4.582,00 €	4.582,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	VALSEQUILLO	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
GRANADA	LA MALAHÁ	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
HUELVA	ALOSNO	MONOLITO	4.971,62 €	4.971,62 €	100%	5 MESES	3 MESES
	AROQUE	MONOLITO	5.000,00 €	6.000,00 €	83,33%	5 MESES	3 MESES
	CORTEGANA	MONOLITO	4.976,69 €	4.976,69 €	100%	5 MESES	3 MESES
	EL ALMENDRO	MONOLITO	5.000,00 €	6.000,00 €	83,33%	5 MESES	3 MESES
	HIGUERA DE LA SIERRA	MONOLITO	5.000,00 €	6.300,00 €	79,36%	5 MESES	3 MESES
	LUCENA DEL PUERTO	MONOLITO	4.640,00 €	4.640,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	VILLALBA DEL ALCOR	MONOLITO	4.200,00 €	4.200,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	VILLACARRILLO	MONOLITO	5.000,00 €	22.660,00 €	22,06%	5 MESES	3 MESES
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	MONOLITO	5.000,00 €	9.280,00 €	53,87%	5 MESES	3 MESES
	COLMENAR	MONOLITO	5.000,00 €	6.000,00 €	83,33%	5 MESES	3 MESES
	CORTES DE LA FRONTERA	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA EUROS	PRESUPUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
PROVINCIA	MUNICIPIO						
SEVILLA	AGUADULCE	MONOLITO	5.000,00 €	5.530,00 €	90,41%	5 MESES	3 MESES
	GILENA	MONOLITO	5.000,00 €	9.406,65 €	53,15%	5 MESES	3 MESES
	GUADALCANAL	MONOLITO	4.000,00 €	4.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	LANTEJUELA	MONOLITO	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES	3 MESES
	LEBRIJA	MONOLITO	5.000,00 €	59.123,23 €	8,45%	5 MESES	3 MESES
	MONTELLANO	MONOLITO	5.000,00 €	5.500,00 €	94,33%	5 MESES	3 MESES
	PUEBLA DE CAZALLA	MONOLITO	4.955,16 €	4.955,16 €	100%	5 MESES	3 MESES

ANEXO II

SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS ANDALUCES MODALIDAD: ESTUDIOS Y DIVULGACIONES							
AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA EUROS	PRESUPUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
PROVINCIA	MUNICIPIO						
CÁDIZ	ALGECIRAS	JORNADAS PARA EL ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LA MEMORIA DE LAS PERSONAS QUE LUCHARON POR LA LIBERTAD	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	6 MESES	3 MESES
	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN PARA DAR A CONOCER LA REPRESIÓN Y LA LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS REPRESALIADAS EN BENALUP.	6.000,00 €	7.000,00 €	85,71%	12 MESES	3 MESES
	ESPERA	EDICIÓN DE PUBLICACIÓN SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA EN ESPERA	5.944,32 €	5.944,32 €	100%	9 MESES	3 MESES
	GRAZALEMA	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN DE UN LIBRO Y JORNADAS DE CONCIENCIACIÓN Y EXPLICACIÓN HISTÓRICA DE LO OCURRIDO	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	12 MESES	3 MESES
	MEDINA SIDONIA	ACTIVIDADES DE ESTUDIO SOBRE LOS EFECTOS QUE LA GUERRA CIVIL PROVOCÓ EN MEDINA SIDONIA Y EDICIÓN DE DOSSIERS DIVULGATIVOS	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	12 MESES	3 MESES
	OLVERA	ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO A NIVEL LOCAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS CAUSADA POR LA SUBLLEVACIÓN DE LAS FUERZAS DURANTE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA CON EL FIN DE LOCALIZARLAS Y CUANTIFICARLAS	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	9 MESES	3 MESES
	PRADO DEL REY	I JORNADA SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	5.500,00 €	6.484,20 €	84,82%	6 MESES	3 MESES
	PRADO DEL REY	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE UN LIBRO SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	6.000,00 €	6.275,60 €	95,60%	9 MESES	3 MESES
	PUERTO REAL	EDICIÓN DE LA MONOGRAFÍA: PUERTO REAL DURANTE LA II REPÚBLICA, PROCESOS ELECTORALES, SOCIEDAD Y POLÍTICA MUNICIPAL. VERANO DE 1936. VIOLENCIA POLÍTICA.	6.000,00 €	6.986,68 €	85,87%	6 MESES	3 MESES
	ROTA	EDICIÓN DE UN LIBRO BASADO EN LA GUERRA CIVIL Y LA REPRESIÓN EN ROTA, 1936-39	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	9 MESES	3 MESES
	SAN ROQUE	ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE UN LIBRO CONTENIENDO LAS INVESTIGACIONES REFERIDAS A LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	6.000,00 €	6.500,00 €	92,30%	12 MESES	3 MESES
	VILLALUENGA. DEL ROSARIO	JORNADAS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	3.000,00 €	3.000,00 €	100%	6 MESES	3 MESES
	VILLAMARTÍN	PUBLICACIÓN DEL LIBRO « II REPÚBLICA, GUERRA CIVIL Y REPRESIÓN EN VILLAMARTÍN»	5.730,00 €	5.730,00 €	100%	6 MESES	3 MESES

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA EUROS	PRESU- PUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUS- TIFICACIÓN
PROVINCIA	MUNICIPIO						
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	II JORNADAS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA: «LAS CLAVES DE LA MEMORIA»	6.000,00 €	6.797,79 €	88,26%	6 MESES	3 MESES
	BUJALANCE	JORNADA Y PREMIO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA «LOS JUBILES»	3.000,00 €	3.000,00 €	100%	3 MESES	3 MESES
	DOÑA MENCÍA	VIII JORNADAS DE HISTORIA LOCAL «LA II REPÚBLICA»	4.520,00 €	4.520,00 €	100%	3 MESES	3 MESES
	DOS TORRES	JORNADAS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN DOS TORRES	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	3 MESES	3 MESES
	HORNACHUELOS	PUBLICACIÓN DEL LIBRO SOBRE LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA EN HORNACHUELOS: «7 AÑOS MAL CUMPLIDOS»	4.849,00 €	4.849,00 €	100%	6 MESES	3 MESES
	MONTEMAYOR	11 JORNADAS SOBRE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO	6.000,00 €	6.750,00 €	88,88%	3 MESES	3 MESES
	PEDROCHE	JORNADAS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN PEDROCHE	4.100,00 €	4.100,00 €	100%	3 MESES	3 MESES
	RUTE	EDICIÓN DEL LIBRO «DESAPARECIDOS»	3.120,00 €	3.120,00 €	100%	3 MESES	3 MESES
GRANADA	ALMUÑÉCAR	PUBLICACIÓN DEL LIBRO: «LOS AÑOS 40 EN ALMUÑÉCAR. GUERRILLEROS DE ESTE PUEBLO QUE PERTENECIERON A LA IX AGRUPACIÓN GUERRILLERA»	1.876,00 €	1.876,00 €	100%	6 MESES	3 MESES
	ARENAS DEL REY	PUBLICACIÓN DEL LIBRO SOBRE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN ARENAS DEL REY	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	6 MESES	3 MESES
	LOJA	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: «LA MEMORIA INSUMISA. Y EL PASADO OCULTO EN LA COMARCA DE LA LOJA»	6.000,00 €	7.684,80 €	78,07%	12 MESES	3 MESES
	LOJA	PUBLICACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS RELATIVOS A LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA POSTERIOR DICTADURA FRANQUISTA, EN EL MUNICIPIO DE LOJA	6.000,00 €	7.020,00 €	85,47%	6 MESES	3 MESES
HUELVA	ALOSNO	I JORNADAS PROVINCIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.: «ONUBENSES REPRESALIADOS POR EL RÉGIMEN FRANQUISTA»	6.000,00 €	6.655,00 €	90,15%	ACTIVIDAD REALIZADA	3 MESES
	ALOSNO	INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN SOBRE LOS HECHOS ACAECIDOS EN ALOSNO DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA	6.000,00 €	7.000,00 €	85,71%	12 MESES	3 MESES
	AROCHO	PUBLICACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS ACAECIDOS DURANTE EL GOLPE DE ESTADO Y LA POSTERIOR REPRESIÓN FRANQUISTA	4.909,84 €	4.909,84 €	100%	9 MESES	3 MESES
	BONARES	JORNADA Y EDICIÓN DE UN LIBRO SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN BONARES	2.445,49 €	2.445,49 €	100%	6 MESES	3 MESES
	EL CERRO DE ANDÉVALO	JORNADAS SOBRE LA REPRESIÓN SUFRIDA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA	6.000,00 €	15.420,00 €	38,91%	6 MESES	3 MESES
	EL ALMENDRO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y REALIZACIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	9 MESES	3 MESES
	HIGUERA DE LA SIERRA	INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN «RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA: HIGUERA DE LA SIERRA»	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	12 MESES	3 MESES
	VILLALBA DEL ALCOR	INVESTIGACIÓN, PUBLICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNAS JORNADAS DE DIFUSIÓN	4.000,00 €	4.000,00 €	100%	9 MESES	3 MESES

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS		ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA EUROS	PRESU- PUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUS- TIFICACIÓN
PROVINCIA	MUNICIPIO						
JAÉN	HUELMA	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO CON LA FINALIDAD DE LOCALIZAR LOS LUGARES DE ENTERRAMIENTO Y LOS SUCESOS QUE SE PRETENDEN REMEMORAR	5.300,00 €	5.300,00 €	100%	12 MESES	3 MESES
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	EDICIÓN DEL LIBRO: «EMILIO CASTRO ROBLEDO (1902-1937), SEMBLANZA DE UN MAESTRO INOLVIDABLE DE ALHAURÍN DE LA TORRE»	4.871,62 €	4.871,62 €	100%	6 MESES	3 MESES
	ÁLORA	INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y JORNADAS DIVULGATIVAS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	12 MESES	3 MESES
	ANTEQUERA	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE MEMORIA HISTÓRICA	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	12 MESES	3 MESES
	ARCHIDONA.	ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTAL AUDIOVISUAL SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	12 MESES	3 MESES
	COLMENAR COLMENAR	I JORNADAS DE MEMORIA HISTÓRICA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN: LA GUERRA CIVIL EN COLMENAR	6.000,00 € 6.000,00 €	6.500,00 € 7.000,00 €	92,30% 85,71%	6 MESES 9 MESES	3 MESES 3 MESES
SEVILLA	ALANÍS	I JORNADAS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	1.500,00 €	1.500,00 €	100%	6 MESES	3 MESES
	CAÑADA ROSAL	PUBLICACIÓN PARA DIVULGAR LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS ACAECIDOS EN CAÑADA ROSAL DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	9 MESES	3 MESES
	CASARICHE	ACTUACIONES DE ESTUDIO SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN CASARICHE	5.820,76 €	5.820,76 €	100%	6 MESES	3 MESES
	EL CORONIL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA MISMA	6.000,00 €	6.638,12 €	90,38%	9 MESES	3 MESES
	EL RUBIO	PROYECTO DIVULGATIVO: «75 ANIVERSARIO DE LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA»	3.500,00 €	4.600,00 €	76,08%	6 MESES	3 MESES
	GERENA	REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LOS VESTIGIOS QUE EXISTEN EN RELACIÓN CON LOS FUSILAMIENTOS Y POSTERIORES ENTERRAMIENTOS EN GERENA	6.000,00 €	13.171,00 €	45,55%	9 MESES	3 MESES
	HERRERA	JORNADAS SOBRE «EXILIO Y REPRESIÓN, GUERRA Y POSGUERRA CIVIL ESPAÑOLA»	4.800,00 €	4.800,00 €	100%	3 MESES	3 MESES
	MAIRENA DEL ALCOR	JORNADAS DE MEMORIA HISTÓRICA EN MAIRENA DEL ALCOR	2.059,69 €	2.059,69 €	100%	ACTIVIDAD REALIZADA	3 MESES
	MARCHENA	I JORNADAS DE DIGNIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	5.000,00 €	5.000,00 €	100%	3 MESES	3 MESES
	MONTELLANO	PUBLICACIÓN DE UN LIBRO SOBRE EL PERÍODO DE LA POSGUERRA Y LA POSTERIOR DICTADURA FRANQUISTA EN MONTELLANO	6.000,00 €	6.850,00 €	87,59%	6 MESES	3 MESES
	PALOMARES DEL RÍO	PROYECTO: «REVOLUCIÓN, GUERRA Y REPRESIÓN FRANQUISTA EN LA RIBERA DEL GUADALQUIVIR»	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	18 MESES	3 MESES
	TOMARES	EDICIÓN DE UN LIBRO QUE RECOJA LA REPRESIÓN SUFRIDA EN TOMARES DURANTE EL LEVANTAMIENTO MILITAR	6.000,00 €	18.000,00 €	33,33%	9 MESES	3 MESES
	VILLAVERDE DEL RÍO	JORNADAS DEDICADAS A LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA EN LA VEGA DEL GUADALQUIVIR	6.000,00 €	14.000,00 €	42,85%	3 MESES	3 MESES

ANEXO III

SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO MODALIDAD: ESTUDIOS Y DIVULGACIONES							
ENTIDADES BENEFICIARIAS		ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA EUROS	PRESUPUESTO EUROS	PORCENTAJE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
PROVINCIA	ENTIDAD						
ALMERÍA	ASOCIACIÓN ROCAMAR	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y POSTERIOR DIVULGACIÓN EN FORMA DE DOCUMENTAL SOBRE LOS BOMBARDEOS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA DURANTE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA	6.000,00 €	12.413,60 €	48,33%	12 MESES	3 MESES
	ASOCIACIÓN ROCAMAR	JORNADAS «CINE Y JUSTICIA» «LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA»	6.000,00 €	13.020,00 €	46,08%	3 MESES	3 MESES
CÓRDOBA	ATENEOPOPULAR DE ALMODOVAR DEL RÍO	I JORNADAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA: «AL ALBA»	6.000,00 €	18.550,00 €	32,34%	3 MESES	3 MESES
HUELVA	ASOCIACIÓN FORO POR LA MEMORIA DE HUELVA I	EDICIÓN DE UN LIBRO SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL ALMENDRO	6.000,00 €	16.125,00 €	37,20%	9 MESES	3 MESES
	ASOCIACIÓN FORO POR LA MEMORIA DE HUELVA II	ACTO HOMENAJE	6.000,00 €	8.295,00 €	72,33%	6 MESES	3 MESES
	ASOCIACIÓN FORO POR LA MEMORIA DE HUELVA III	PUBLICACIÓN DE UN LIBRO SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN VALVERDE DEL CAMINO	6.000,00 €	9.000,00 €	66,66%	9 MESES	3 MESES
	ASOCIACIÓN FORO POR LA MEMORIA DE HUELVA IV	EDICIÓN DE LA REVISTA: «FONDO MEMORIA DE HUELVA»	6.000,00 €	6.350,00 €	94,48%	6 MESES	3 MESES
	ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, TALLER DE FORMACIÓN Y DOCUMENTAL DE T.V.: «GUERRA CIVIL Y POSGUERRA»	3.200,00 €	3.200,00 €	100%	6 MESES	3 MESES
JAÉN	ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE JAÉN	PUBLICACIÓN DEL LIBRO: «LOS NOMBRES Y LAS CAUSAS DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN LA PROVINCIA DE JAÉN, 1939-1952»	6.000,00 €	S. 178,00 €	73,36%	6 MESES	3 MESES
SEVILLA	ASOCIACIÓN DIGNIDAD Y MEMORIA	PUBLICACIÓN DE UN LIBRO REFERENTE A LA MEMORIA HISTÓRICA DE MARCHENA Y II JORNADAS DE DIGNIFICACIÓN «LUCHA CONTRA EL OLVIDO»	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	9 MESES	3 MESES
	ASOCIACIÓN GUERRA Y EXILIO Y MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA	6.000,00 €	7.050,00 €	85,10%	9 MESES	3 MESES
	ATENEOPOPULAR DE HERRERA	PROYECTO: «11 REPÚBLICA ESPAÑOLA Y EL ALZAMIENTO MILITAR»	4.500,00 €	6.300,00 €	71,42%	3 MESES	3 MESES

ANEXO IV. SOLICITUDES EXCLUIDAS

A) MODALIDAD DE MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

<u>SOLICITANTE</u>	<u>MOTIVO</u>
Ayuntamiento de Bonares	2
Cachurna-Calahonda	6
Ayuntamiento de Colomera	3
Ayuntamiento de Cuevas del Becerro	1
Ayuntamiento de El Ronquillo	5
Ayuntamiento de Jimera de Líbar	4
Ayuntamiento de María	4
Ayuntamiento de Paterna de Rivera	2
Ayuntamiento de Sayalonga	7
Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas	3
Ayuntamiento de Tarifa	5
Ayuntamiento de Trebujena	5
Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa	5
Ayuntamiento de Zalamea la Real	7

MOTIVOS

1. Localiza la fosa en otro municipio.
2. No localiza la fosa.
3. Desistimiento Ex. art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. No se ajusta a la finalidad de la Orden.
5. Presentación extemporánea.
6. No es municipio.
7. Actuación ya subvencionada mediante la convocatoria del ejercicio 2004.

B) MODALIDAD DE ESTUDIOS Y DIVULGACIÓN

<u>SOLICITANTE</u>	<u>MOTIVO</u>
Ayuntamiento de Atarfe	2
Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado	1
Ayuntamiento de Carcabuey	2
Ayuntamiento de Chipiona	2
Ayuntamiento de Íllora	1
Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas	1
Ayuntamiento de Torreperogil	2
Ayuntamiento de Trebujena	2
Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa	2

MOTIVOS

1. Desestimiento Ex. art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Presentación extemporánea

C) MODALIDAD DE ESTUDIOS Y DIVULGACIÓN

<u>SOLICITANTE</u>	<u>MOTIVO</u>
Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río	1
Asociación Atarfe Activa	1
Asociación Cultural La Alcabala	3
Asociación Cultural Memoria Histórica Jerezana	2
Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía	2
Asociación Mujeres Polítologas	2
Asociación para la Promoción Económica de la Vega	1
Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica Germinar	2

SOLICITANTE

<u>SOLICITANTE</u>	<u>MOTIVO</u>
Foro Ciudadano Recuperación de la Memoria Histórica	1
Foro por la Memoria de Andalucía	1
Fundación Gerontológica	2
Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía	3

MOTIVOS

1. Presentación extemporánea.
2. Desestimiento Ex. art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El objeto social de la asociación no incluye la recuperación de la memoria histórica.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del cese y nombramiento de Patronos de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del cese y nombramiento de Patronos de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 7 de agosto de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Francisco Manuel Reina Osuna, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Asimismo con fecha 29 de junio y 7 de agosto de 2006, se solicitó la inscripción de los cambios realizados en el patronato, así como del nombramiento del cargo de Vicesecretario previsto estatutariamente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de modificación de estatutos se adjuntó copia autorizada y simple de la elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 21 de julio de 2006 ante el Notario don Simón Alfonso Pobes Layunta, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.324 de su protocolo.

Las variaciones habidas en el patronato se justifican mediante los documentos de nombramiento y aceptación que cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Cuarto. La escritura pública en la que se ha formalizado la modificación de estatutos, incorpora la certificación del acuerdo del patronato de 23 de junio de 2006, así como el texto estatutario completo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003,

de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Igualmente, las variaciones en el Patronato y la designación del cargo de gestión, se han realizado conforme a lo previsto en los Estatutos de la Fundación.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 25 de septiembre de 2006, de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, protocolizados en escritura pública núm. 2.324, el 21 de julio de 2006, ante el Notario don Simón Alfonso Pobes Layunta.

Segundo. Inscribir el cese y el nombramiento, como Patronos de la Fundación, de don Manuel Sánchez Jurado y de doña Judith Anda Hugarte, respectivamente.

Tercero. Inscribir, con el cargo de Vicesecretario del Patronato, a don Jesús Gutiérrez Andrades.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del cese, nombramiento y reelección de Patronos de la Fundación Sociedad Andaluza de Alergología e Inmunología Clínica.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y de los cambios realizados en el Patronato de la Fundación Sociedad Andaluza de Alergología e Inmunología Clínica, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 10 de mayo de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Alfonso Miranda Páez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato y del cese, nombramiento y reelección de Patronos.

El 12 de mayo de 2006 se requiere a la Fundación para que aporte documentación complementaria, remitiéndose el 19 de julio de 2006.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 9 de junio de 2006 ante el notario don Miguel Muñoz Revilla, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.277 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 11 de febrero de 2006 aprobando la modificación de los Estatutos así como los cambios en los miembros del Patronato. Se une a la escritura el texto completo de los nuevos estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Sociedad Andaluza de Alergología e Inmunología Clínica, protocolizados en escritura pública núm. 2.277, el 9 de junio de 2006, ante el notario don Miguel Muñoz Revilla.

Segundo. Inscribir el cese y el nombramiento, como Patronos, de don José Carlos Orta Cuevas y de don Alfonso Miranda Páez (Presidente), respectivamente.

Tercero. Anotar el cambio de cargo en el Patronato de don Fernando Florido López (Secretario) y de doña Cesárea Sánchez Hernández (Tesorera).

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Promoción Económica de Almería (FUPEA).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción de la Fundación Promoción Económica de Almería (FUPEA), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 14 de junio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Enrique Vázquez Moreno, actuando en nombre de la Fundación,

para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción, adoptada por su Patronato.

Segundo. Al expediente se ha aportado certificación del Acuerdo del Patronato, de 15 de diciembre de 2005, aprobando la extinción de la Fundación y las normas del proceso de liquidación y adjudicación de bienes, de acuerdo con lo previsto en los estatutos, acuerdo elevado a público el 9 de octubre de 2006, ante el notario don Francisco Balcázar Linares, bajo el núm. 2.416 de su protocolo.

Asimismo se ha acompañado, como documentación complementaria, el balance de situación de la entidad, correspondiente al ejercicio 2005, certificación del Acuerdo del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, de 26 de mayo de 2006, aceptando en su integridad los bienes y derechos resultantes de la liquidación de la Fundación Promoción Económica de Almería (FUPEA), con el compromiso expreso de cumplir con la voluntad fundacional prevista en los estatutos de la Fundación, así como, Acuerdo de 8 de junio de 2006 entre las dos entidades citadas, de entrega de los bienes y compromiso de destino por parte de la Entidad bancaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones, y el artículo 35 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la extinción acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, ratificándose mediante Acuerdo de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento, de 21 de febrero de 2006.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción de la Fundación Promoción Económica de Almería (FUPEA).

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, del cese y nombramiento de Patronos y del Apoderamiento conferido por la Fundación Francisco Ayala.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación Francisco Ayala, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 31 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Rafael Juárez Ortiz, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación de los estatutos, del cese y nombramiento de Patronos y del apoderamiento conferido por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de las escrituras de elevación a público de acuerdos sociales, otorgadas el 20 de julio de 2006 ante el notario don Luis María de la Higuera González, del Ilustre Colegio de Granada, registradas con los números 1.522 y 1.523 de su protocolo.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan, respectivamente, la certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato el 17 de julio de 2006, sobre la modificación de los estatutos de la fundación, y el otorgamiento de facultades a don Rafael Juárez Ortiz, Secretario del Patronato.

Asimismo, se aportan al expediente documentos de renuncia al cargo y de aceptación de cuatro y dos patronos, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 25 de septiembre de 2006, de aquel Departamento.

Las renunciaciones y aceptaciones al cargo de patrono han sido realizadas de acuerdo con la normativa reguladora y se han notificado al Protectorado.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Francisco Ayala protocolizados en escritura pública núm. 1.522, el 20 de julio de 2006, ante el Notario don Luis María de la Higuera González.

Segundo. Anotar el cese, como Patronos de la Fundación, de doña Nina Ayala Mallory, de doña Rosa Navarro Durán, de don Antonio Sánchez Trigueros y de don Manuel Ángel Vázquez Medel.

Tercero. Inscribir, como Patronos de la Fundación a doña Rosario Torres Ruiz (Presidenta) y a don Antonio Martínez Celler (Vocal).

Cuarto. Inscribir el apoderamiento conferido a favor de don Rafael Juárez Ortiz, en los términos que figuran en la escritura pública núm. 1.523, de 20 de julio de 2006, otorgada ante el Notario don Luis María de la Higuera González.

Quinto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y de la renovación del Patronato de la Fundación para el Fomento y la Orientación Empresarial.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación para el Fomento y la Orientación Empresarial, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 4 de agosto de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Rafael Ávila García, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Previamente, había sido solicitada la inscripción de la renovación de los miembros del Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 21 de abril de 2006 ante el Notario don Jesús Sánchez-Osorio Sánchez, con el núm. 1.228 de su protocolo, rectificada el 31 de julio de 2006 ante el Notario don Luis Gutiérrez Díez, registrada con el número 2.220 de su protocolo.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato el 19 de septiembre de 2005, relativo a la renovación de los miembros del Órgano de Gobierno, el 23 de enero y el 27 de marzo de 2006, sobre la modificación de los estatutos, así como el texto articulado de éstos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003,

de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquél Departamento.

Asimismo, la renovación de los miembros del Patronato fue notificada al Protectorado de la Consejería de Educación.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para el Fomento y la Orientación Empresarial, protocolizados en escritura pública núm. 1.228 el 21 de abril de 2006 ante el notario don Jesús Sánchez-Osorio Sánchez, rectificada por la núm. 2.220, el 31 de julio de 2006, ante el Notario don Luis Gutiérrez Díez.

Segundo. Inscribir, como Patronos de la Fundación, con los cargos que se indican a: Don Antonio Ponce Fernández (Presidente); don Manuel García-Izquierdo Parralo (Vicepresidente 1.º); don Enrique Figueroa Castro (Vicepresidente 2.º); don Jesús Contreras Fernández (Vicepresidente 3.º); don José Manuel Barranco Barragán (Tesorero); don Miguel Raya Comas (Contador); don Rafael Morales Noguera (Vocal); y, don Rafael Ávila García (Secretario).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 20 de febrero

de 2006, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de julio de 2006.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Huelva, 6 de noviembre de 2006.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tiene lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 20 de febrero de 2006, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de agosto de 2006.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Huelva, 7 de noviembre de 2006.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes,

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 20 de febrero de 2006, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica»,

con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de septiembre de 2006.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Huelva, 8 de noviembre de 2006.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de septiembre de 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública

mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2006, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de septiembre de 2006, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público: <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 17 de noviembre de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 4 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Fundación Corporación Tecnológica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2006, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 4 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, a disponer del gasto hasta un máximo de 37.000.000 de euros (treinta y siete millones de euros), para la aportación a la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía. Estas aportaciones se realizarán durante el período 2006-2008, con cargo a las dotaciones presupuestarias que se reciban a tal efecto por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

ACUERDO de 4 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de

Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2006, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 4 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, socio único de la compañía mercantil Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA) para que adopte la decisión de aumentar el capital social de dicha Compañía en un importe máximo de 10 millones de euros que podrá suscribir y desembolsar en virtud de una o varias operaciones societarias.

ORDEN de 7 de noviembre de 2006, por la que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Jaén.

El artículo 22 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, dispone que el Consejo Social de la Universidad elaborará su Reglamento de Organización y Funcionamiento que se someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Universidades.

En virtud de ello, el Consejo Social de la Universidad de Jaén, ha elaborado su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El Rector de la Universidad de Jaén, a fin de dar cumplimiento al mandato legal y a tenor de las facultades que, según el artículo 23 de la mencionada Ley Andaluza de Universidades, le han sido otorgadas sobre ejecución de acuerdos, lo ha remitido a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para su aprobación.

Analizado el texto del mismo y considerando que su contenido se ajusta a la legalidad vigente, esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas,

HA DISPUESTO

Artículo único. Aprobación.

Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Jaén.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 7 de noviembre de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

TÍTULO I

DEL CONSEJO SOCIAL Y DE SUS COMPETENCIAS

Artículo 1. Naturaleza.

El Consejo Social es el órgano colegiado de participación de la sociedad en la Universidad. A tal fin, además de las competencias concretas que le otorga la legislación en vigor, es competencia fundamental del Consejo Social realizar cuantas actuaciones sean precisas para conseguir la mayor calidad de las enseñanzas en la Universidad de Jaén, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta.

Artículo 2. Regulación.

En su organización y funcionamiento el Consejo Social se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Jaén y por el presente Reglamento. En lo no previsto en las normas citadas, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Sede.

El Consejo Social, para el adecuado desarrollo de sus funciones, tendrá su sede en dependencias de la Universidad. En dicha sede celebrará habitualmente sus sesiones y realizará sus actividades, sin perjuicio de que, ocasionalmente, pueda quedar válidamente constituido en otro lugar.

Artículo 4. Funciones.

1. Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

2. Sus funciones se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Andaluza de Universidades y en el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Artículo 5. Independencia en el ejercicio de las funciones.

1. En el ejercicio de sus funciones el Consejo Social goza de plena capacidad e independencia, pudiendo recabar del resto de los órganos de la Universidad, las autoridades académicas, las administraciones públicas, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o cualquier otra persona o entidad pública o privada cuantos informes, estudios o dictámenes resulten necesarios.

2. Corresponde a la Presidencia del Consejo Social determinar los procedimientos de solicitud de informes, estudios y dictámenes a que se refiere el apartado anterior. Para ello, a través de la Secretaría del Consejo y en colaboración con los órganos unipersonales y dependencias administrativas involucrados, se establecerán de forma escrita dichos procedimientos.

TÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 6. Composición del Consejo Social.

Forman parte del Consejo Social:

- a) El Presidente o Presidenta
- b) El Rector o Rectora.

c) El Secretario o la Secretaria General de la Universidad.

d) El Gerente o la Gerente de la Universidad.

e) Un profesor o profesora, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, que serán elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus componentes en la forma que prevean los Estatutos y sus normas de desarrollo.

f) Cuatro vocales designados por el Parlamento de Andalucía.

g) Cuatro vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

h) Cuatro vocales a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad. Uno de ellos será antiguo alumno o alumna con titulación de la Universidad de Jaén. Los restantes vocales pertenecerán a entidades cuya sede social radique en Andalucía que tengan convenios y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con la Universidad de Jaén o que colaboren en programas de prácticas dirigidos a los estudiantes de la Universidad.

i) Dos vocales a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

j) Dos vocales a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de entre empresarios con implantación en el ámbito de la provincia de Jaén.

k) Un vocal a propuesta de las organizaciones de la economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma y con implantación en el ámbito de la provincia de Jaén.

l) Dos vocales designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 7. Nombramiento de los vocales del Consejo Social.

1. Los vocales del Consejo Social en representación de los intereses sociales, a los que se refiere el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, serán nombrados por Orden de la Consejería competente en materia de universidades, previa notificación de la institución u organización que los designa o propone. El nombramiento se realizará por un período de 4 años, prorrogables por otros cuatro.

2. El nombramiento de los vocales a que se refiere el apartado anterior de este artículo, así como el de los vocales elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. En el caso de los vocales que representan a las organizaciones sindicales, las organizaciones empresariales y las organizaciones de economía social, si existieran más propuestas que puestos asignados en el Consejo Social al correspondiente sector, la Consejería competente en materia de Universidades lo pondrá en conocimiento de las organizaciones proponentes, con el fin de que designen el número máximo de vocales que les corresponde conjuntamente y de común acuerdo. En defecto de acuerdo se procederá al nombramiento rotatorio de cada uno de ellos, por orden alfabético de la denominación del proponente, por una duración proporcional al mandato.

Artículo 8. Incompatibilidades.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, la condición de miembro del Consejo Social en representación de los intereses sociales será incompatible con la de miembro de la propia comunidad universitaria.

2. La condición de miembro del Consejo Social será incompatible con la pertenencia a órganos rectores y con el desempeño de cargos o funciones de todo orden por sí o por persona interpuesta, en universidades privadas.

3. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, cuando quien ostente la Presidencia o la Secretaría del Consejo Social desempeñe sus funcio-

nes en régimen de dedicación a tiempo completo, estará sujeto a la normativa vigente en materia de incompatibilidades que resulte de aplicación.

Artículo 9. Derechos de los Consejeros y Consejeras.
Son derechos de los Consejeros y Consejeras:

a) Asistir con voz y voto a las sesiones de los órganos de los que formen parte.

b) Conocer con la debida antelación los asuntos y propuestas incluidos en el orden de las sesiones para los que sean convocados.

c) Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo Social y que interese para el buen funcionamiento del mismo.

d) Tener acceso y recibir cuanta información y documentación sea necesaria para el desarrollo de sus actividades como miembros del Consejo Social, tanto de la Universidad como de la Administración competente en materia de universidades. La solicitud para recabar dicha información y documentación se realizará a través de la Presidencia del Consejo. La Secretaría del mismo proveerá los medios necesarios para el ejercicio de este derecho.

e) Acceder libremente a los originales de las Actas y Certificaciones de Acuerdos del Consejo, y solicitar de su Secretaría las copias que deseen.

f) Presentar propuestas al Pleno o a las Comisiones para la adopción de los correspondientes acuerdos. La presentación se deberá efectuar con la suficiente antelación y en todo caso antes de que sea remitido a los miembros del Consejo Social el orden de la sesión correspondiente.

g) Percibir las dietas e indemnizaciones por el desempeño de sus funciones que determinen las disposiciones de la Junta de Andalucía en el desarrollo de la Ley Andaluza de Universidades. La cuantía de estas indemnizaciones y dietas será fijada al elaborar el Presupuesto del Consejo Social.

Artículo 10. Deberes de los Consejeros y Consejeras.
Son deberes de los Consejeros y Consejeras:

a) Asistir a las sesiones del Pleno, así como a las de las Comisiones para las que hayan sido designados.

b) Pertener, al menos, a una de las Comisiones que se constituyan.

c) Velar porque el Consejo cumpla con el cometido que legal y estatutariamente le corresponde, emprendiendo las iniciativas personales o colegiadas que sean necesarias para ello.

d) Observar las normas sobre incompatibilidades que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran afectarles.

e) Cumplir los cometidos o gestiones encomendados por Pleno o las Comisiones a título individual.

f) Guardar reserva de las deliberaciones internas así como de las gestiones que como miembros del Consejo Social lleven a cabo.

g) No utilizar la información o documentación que se les facilite para fines distintos de aquellos para los que les fueron entregadas.

Artículo 11. Pérdida de la condición de Consejero o Consejera.

1. Los miembros del Consejo Social cesarán como tales al producirse cualquiera de las circunstancias que se recogen en el artículo 21.1 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

2. Asimismo, se producirá el cese si en el plazo de tres meses desde que concurra en un Consejero o Consejera una causa de incompatibilidad, éste no hubiera renunciado a su cargo o haya cesado en la actividad incompatible.

3. Con independencia de lo recogido en los apartados anteriores, el Pleno podrá proponer el cese de un Consejero

o Consejera a la autoridad u órgano que lo designó en los supuestos siguientes:

a) Por la falta de asistencia injustificada a más de dos sesiones seguidas del Pleno o la inasistencia a más de cuatro sesiones del mismo en un año.

b) Por la falta de asistencia injustificada a más de tres sesiones seguidas de la Comisión a la que pertenezca o a seis sesiones de la Comisión en un año.

c) Por abandono manifiesto o incumplimiento de los deberes del cargo.

4. Las propuestas de cese previstas en el apartado anterior de este artículo serán motivadas, previa audiencia de la persona interesada y con acuerdo adoptado por, al menos, la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Social.

Artículo 12. Renuncias y vacantes.

1. Los miembros del Consejo Social podrán renunciar a su condición de Consejeros o Consejeras, Para ello, presentarán la oportuna solicitud al Presidente o la Presidenta del Consejo Social, quien la tramitará al órgano o autoridad que hubiera realizado el nombramiento. Corresponde a dicho órgano o autoridad la aceptación de la renuncia.

2. En caso de producirse vacante, por renuncia o por cualquier otra causa de cese que pudiera sobrevenir, ésta será cubierta con arreglo a los mismos criterios y procedimientos establecidos para el nombramiento de los miembros del Consejo Social. El nombramiento del nuevo Consejero o Consejera será por el periodo restante del mandato de la persona a quien sustituya.

TÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 13. Órganos del Consejo Social.

1. El Consejo Social de la Universidad de Jaén se organiza en órganos colegiados y unipersonales.

2. Son Órganos colegiados el Pleno y las Comisiones.

3. Son Órganos Unipersonales el Presidente o Presidenta y el Secretario o la Secretaria.

Artículo 14. El Pleno.

El Pleno es el máximo órgano de deliberación y decisión del Consejo. Está integrado por el Presidente o Presidenta, el Secretario o Secretaria y los Consejeros y Consejeras.

Corresponde al Pleno conocer y pronunciarse sobre todas las funciones previstas en el artículo 4 de este Reglamento.

1. Asimismo, corresponde al Pleno:

a) Designar a sus representantes en el Consejo de Gobierno de la Universidad y en las Fundaciones, agencias, asociaciones y sociedades o cualquier otro ente de carácter representativo en la que el Consejo Social tenga representación y ésta no se encuentre regulada de manera estatutaria.

b) Elaborar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, así como su modificación y elevación a la autoridad correspondiente para su aprobación.

c) Aprobar el presupuesto anual del Consejo, para su inclusión en el presupuesto de la Universidad con carácter de partida específica, incluyendo los conceptos necesarios para dotar a la secretaría del Consejo de los medios materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

d) Aprobar la Memoria Anual del Consejo.

e) Acordar la propuesta de cese de cualquiera de sus miembros de acuerdo con el artículo 11 de este Reglamento.

f) Crear las Comisiones que considere oportunas, fijar el número de miembros que han de integrar cada Comisión y

elegir los miembros del Consejo Social que formarán parte de las mismas.

g) Aquellas otras que, en el ámbito de las funciones del Consejo Social, se acuerden en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

2. El Pleno podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones. En cualquier caso, no serán delegables las funciones recogidas en el apartado anterior de este artículo.

Artículo 15. Las Comisiones.

1. El Pleno del Consejo Social podrá crear, con carácter permanente o no permanente, Comisiones para el estudio, análisis o informe de materias determinadas, relacionadas con sus competencias o facultades.

2. Serán Comisiones Permanentes del Consejo Social, al menos las siguientes:

- a) La Comisión de Cultura y Relaciones con la Sociedad
- b) La Comisión Económica y Financiera.
- c) La Comisión Académica.

Artículo 16. Comisiones Permanentes.

1. Las Comisiones Permanentes del Pleno tendrán como funciones la elaboración de propuestas o informes relacionados con las competencias que les hayan sido atribuidas.

2. Estas Comisiones serán abiertas y estarán formadas por, al menos, cinco miembros designados por el Pleno del Consejo Social, que será también quien designe a su Presidente o Presidenta de entre sus miembros. Actuará como Secretario o Secretaria de la Comisión quien lo sea del Consejo Social.

3. No obstante lo anterior, cuando el Presidente o la Presidenta del Consejo Social asista a las sesiones de las Comisiones Permanentes, será éste quien las presida a todos los efectos.

Artículo 17. Comisiones no permanentes.

1. Las Comisiones no permanentes tendrán como misión la realización, en cada caso, de encuestas, informes, estudios, ponencias y cuantos trabajos les sean encomendados por el Pleno.

2. Estas Comisiones se extinguirán una vez concluido el trabajo que motivó su creación, serán abiertas, y estarán formadas por el número de miembros que para cada caso fije el Pleno, que elegirá también a su Presidente o Presidenta. Actuará como Secretario o Secretaria de la Comisión quien lo sea del Consejo Social.

Artículo 18. Actuación de las Comisiones.

1. Como norma general, las Comisiones tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno. No obstante, el Pleno podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones, salvo las indelegables.

2. Según lo recogido en el artículo 5 de este Reglamento, si se estima oportuno y previo acuerdo del Pleno, las Comisiones podrán encargar la realización de estudios u otros trabajos necesarios para el desarrollo de su función a organismos, empresas o expertos competentes.

3. Las Comisiones podrán requerir la asistencia a sus sesiones de cuantas personas estimen necesarias para el mejor desarrollo de su función.

Artículo 19. El Presidente o la Presidenta.

1. El Presidente o la Presidenta ostenta la máxima representación del Consejo Social, correspondiéndole la dirección y la planificación general de la actividad del mismo.

2. El cargo de Presidente o la Presidenta estará sujeto a las normas que, en materia de protocolo, establece la legislación vigente.

3. Son funciones del Presidente o la Presidenta del Consejo Social:

a) Asegurar el cumplimiento de las Leyes y los Estatutos de la Universidad en lo que se refieran al Consejo Social.

b) Garantizar el cumplimiento de los fines del Consejo Social y velar por el buen funcionamiento de los servicios de éste.

c) Fijar el orden del día de las sesiones del Consejo Social que en todo caso deberán incluir aquellas propuestas y mociones avaladas al menos por un 20% de los miembros del mismo y que fueran presentadas con una antelación de, al menos, siete días.

d) Convocar, fijando el orden del día, presidir y levantar las sesiones del Consejo Social y de sus Comisiones, así como dirigir sus deliberaciones.

e) Proponer y designar el nombramiento y cese del Secretario o Secretaria del Consejo.

f) Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo, así como dar cuenta al mismo de la ejecución de los acuerdos adoptados.

g) Representar al Consejo Social en sus relaciones con otros órganos o entidades.

h) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.

4. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente o la Presidenta, éste será sustituido provisionalmente por el Consejero o la Consejera en quien haya delegado de modo formal y, en su defecto, por el Consejero o la Consejera de más edad de entre los que representen los intereses sociales.

Artículo 20. El Secretario o Secretaria.

1. El Consejo Social dispondrá de una Secretaria dotada de los recursos humanos y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus fines.

2. La dirección de la Secretaría corresponde al Secretario o la Secretaria del Consejo Social, que será nombrado por el Presidente o la Presidenta de entre los miembros del propio Consejo Social, oído el Pleno del mismo.

3. Corresponde al Secretario o la Secretaria del Consejo Social:

a) Responsabilizarse de la organización de los servicios internos del Consejo, sin perjuicio de la superior autoridad del Presidente o la Presidenta.

b) Despachar con el Presidente o la Presidenta con la periodicidad que este determine y siempre que lo requiera la buena marcha de los asuntos del Consejo.

c) Ejercer las funciones de asistencia y documentación de los actos del Presidente o la Presidenta.

d) Llevar un registro de disposiciones legislativas que afecten al Consejo.

e) Custodiar la documentación a su cargo, organizar el archivo y expedir certificaciones.

f) Proporcionar a los miembros del Consejo Social las informaciones que le sean solicitadas y que fueran necesarias para el ejercicio de sus funciones.

g) Levantar actas de las reuniones del Pleno y Comisiones y actuar de fedatario de los actos y acuerdos de las mismas.

h) Elaborar la Memoria anual del Consejo, previa consulta e informes de las Presidencias de las distintas comisiones.

i) Cuantos actos de gestión le sean atribuidos por el Pleno y Presidente o la Presidenta, o sean propios del cargo.

4. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, el Secretario o la Secretaria será sustituido, provisionalmente, por el vocal del Consejo que designe el Presidente o la Presidenta.

TÍTULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 21. Funcionamiento.

1. El Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisiones.
2. El Pleno deberá adoptar todas las decisiones que correspondan al Consejo Social. Las Comisiones y sus trabajos tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno el cual, podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones. De los acuerdos adoptados por las Comisiones en materias delegadas, se dará cuenta al Pleno en la siguiente reunión.

Artículo 22. Sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Social se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada seis meses en periodo lectivo, y conocerá con antelación los asuntos incluidos en el orden del día.
2. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estando presentes todos sus miembros y declarada la urgencia del asunto, así se acuerde por mayoría absoluta.
3. En sesiones extraordinarias el Pleno se reunirá cuando así lo acuerde el Presidente o la Presidenta, o sea solicitado por, al menos, el veinte por ciento de sus miembros, mediante escrito motivado.
4. Las sesiones del Pleno serán presididas por el Presidente o la Presidenta del Consejo o, en caso de ausencia de éste, por el Consejero o Consejera que corresponda, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 19.4 de este Reglamento.

Artículo 23. Sesiones de las Comisiones.

1. Las Comisiones se reunirán:
 - a) Por acuerdo del Pleno.
 - b) Por iniciativa del Presidente o la Presidenta del Consejo o de la persona designada para presidirlas.
 - c) A petición del veinte por ciento de sus miembros.
2. La convocatoria será siempre cursada por conducto de la Secretaría del Consejo.
3. Las Comisiones darán cuenta al Pleno del resultado de sus trabajos y propondrán para su aprobación sus conclusiones definitivas.

Artículo 24. Procedimiento de convocatoria.

1. Las sesiones del Pleno y de las Comisiones serán convocadas por la persona que las preside con una antelación mínima de siete días para las convocatorias ordinarias; y de cuarenta y ocho horas para las extraordinarias.
2. Las convocatorias serán notificadas por el Secretario o la Secretaria a cada uno de los miembros del Consejo Social, por escrito o por cualquier otro medio telemático que asegure la autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información. En la convocatoria figurará el orden del día y la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, y se acompañará de la documentación básica referida a los asuntos que se vayan a tratar en la misma, sin perjuicio del derecho que asiste a los Consejeros y Consejeras de requerir o consultar en la Secretaría la documentación adicional que considere necesaria.
3. El orden del día del Pleno y de las Comisiones permanentes será fijado por el Presidente o la Presidenta, que podrá considerar las peticiones de inclusión de propuestas o mociones realizadas por otros vocales del Consejo, avaladas por el 20% de sus miembros y remitidas a la Secretaría del Consejo

con una antelación no inferior a siete días a la realización de la convocatoria.

4. A los efectos de favorecer el desarrollo de las convocatorias de los Órganos Colegiados del Consejo Social, los distintos órganos universitarios deberán remitir las informaciones y documentación que les sean requeridas, así como realizar los trámites necesarios para el ejercicio de las funciones de estos con la mayor celeridad posible.

Artículo 25. Constitución válida de los Órganos Colegiados.

1. Para que los Órganos Colegiados queden válidamente constituidos en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de quien las preside, quien actúa como Secretario o Secretaria o en su caso, de quienes le sustituyan y de, al menos, la mitad de los Consejeros y Consejeras que los integran.
2. En segunda convocatoria será suficiente con la asistencia de un tercio de los Consejeros o Consejeras, incluidos el Presidente o la Presidenta y quien actúe como Secretario o Secretaria.
3. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá transcurrir, por lo menos, 30 minutos.

Artículo 26. Forma de adoptar los acuerdos.

1. Los acuerdos del Consejo Social se adoptarán por asentimiento o por votación.
2. Se entenderán adoptados por asentimiento los acuerdos que versen sobre propuestas respecto a las que no se hayan formulado objeciones por ningún miembro del Consejo.
3. Los restantes acuerdos se adoptarán por votación, siendo necesaria la mayoría simple de los Consejeros y Consejeras asistentes a la correspondiente sesión, excepto en los supuestos en que se requiera una mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida la sesión.
4. Las votaciones podrán ser públicas o secretas, cuando así lo decida el Presidente o la Presidenta, por iniciativa propia o a petición de un miembro del Consejo Social. En todo caso, las votaciones relativas a personas serán secretas.

Artículo 27. Acuerdos que requieren mayoría absoluta.

Se requerirá mayoría absoluta de los miembros que componen el Consejo Social para adoptar las siguientes decisiones:

- a) Aprobar el presupuesto y la programación plurianual de la Universidad.
- b) Proponer la creación, modificación o supresión, de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias Politécnicas e Institutos Universitarios de Investigación
- c) Proponer la adscripción a la Universidad, o la revocación de la misma, de Centros de Investigación de carácter público o privado y de centros docentes públicos o privados.
- d) Aprobar el régimen general de precios de las enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas a la Universidad.
- e) Aprobar las normas que regulan el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad.
- f) Aprobar la propuesta de cese de un Consejero o Consejera, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11, apartados 2 y 3, de este Reglamento.
- g) Aprobar la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, así como sus modificaciones.
- h) Cuantas otras decida el Pleno del Consejo Social por mayoría simple de los miembros del Consejo Social que asistan al mismo.

Artículo 28. Convocatoria y citación de otras personas.

Por invitación del Presidente o Presidenta, al Pleno y a sus Comisiones podrán asistir, con voz y sin voto, otros cargos o funcionarios de la Universidad, así como técnicos o expertos que, sin ser miembros del Consejo, en razón de la materia objeto de estudio o seguimiento se estime conveniente su presencia por parte del Presidente o Presidenta, de acuerdo con el punto del orden del día de la sesión de que se trate.

Artículo 29. Actas.

1. De cada sesión del Pleno y de las Comisiones se redactará acta, que contendrá, como mínimo, las circunstancias de lugar y tiempo en que se celebró, número e identificación de las personas que asistieron, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación, si la hubiera, y el contenido de los acuerdos.

2. Los Consejeros y Consejeras presentes en una votación podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que consideren pertinente.

3. Las actas serán firmadas por el Secretario o la Secretaria con el visto bueno del Presidente o la Presidenta, y se aprobarán, si procede, en la misma o en la siguiente sesión del Órgano Colegiado.

4. No obstante, la ejecución de los acuerdos no queda condicionada, en ningún caso, a la ulterior aprobación del acta.

5. El Secretario o Secretaria podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, estando el acta pendiente de aprobación. En tales certificaciones se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 30. Voto particular

Los miembros del Consejo que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular, por escrito, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

Artículo 31. Ejecución de los acuerdos.

Corresponde al Rector o la Rectora de la Universidad la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Social. A tal fin, el Secretario o la Secretaria del Consejo Social remitirá a la Secretaría General de la Universidad, con el visto bueno del Presidente o la Presidenta, certificación de los acuerdos adoptados.

Artículo 32. Memoria Anual.

El Consejo Social elaborará una Memoria Anual de sus actividades durante cada curso académico.

Artículo 33. Régimen jurídico-administrativo de los acuerdos del Consejo Social.

1. Los acuerdos del Consejo Social agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. No obstante lo anterior, el Pleno del Consejo Social será competente para realizar la revisión de oficio de sus propios acuerdos en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Consejo Social podrá solicitar informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad sobre los recursos presentados contra sus actos.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 34. Recursos económicos.

1. El Consejo Social tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello el Presidente o la Presidenta, asistido por la Comisión Económica y Financiera, elaborará su propio presupuesto que será aprobado por el Pleno y remitido al Consejo de Gobierno de la Universidad a efectos de su integración en el proyecto de presupuestos generales de la misma.

2. Dentro de las disponibilidades presupuestarias del Consejo Social, corresponde al Secretario o la Secretaria la propuesta de autorización de los gastos de funcionamiento. Para la gestión del gasto se estará a lo dispuesto en las normas de ejecución establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de la Universidad de Jaén.

Artículo 35. Recursos materiales.

La Universidad proporcionará al Consejo Social los locales y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones y actividades que les son inherentes a su Presidencia, su Secretaría, los Consejeros y Consejeras y el personal de administración y servicios que trabaja para el Consejo Social. Los referidos locales deberán estar dotados de conexión telefónica y acceso a internet.

Artículo 36. Organización administrativa.

1. El Consejo Social tendrá independencia organizativa y para ello dispondrá de los recursos humanos necesarios para posibilitar el efectivo ejercicio de sus funciones, bajo la dependencia funcional del Secretario o Secretaria del Consejo.

2. Los puestos de trabajo del Consejo Social serán cubiertos por personal incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad, de acuerdo con la calificación que reciba en ella en relación con la naturaleza de la actividad que desempeñe. Su selección y adscripción se realizará por los procedimientos establecidos en la legislación básica de funcionarios y en la normativa específica de la Universidad.

3. Corresponde al Presidente o la Presidenta del Consejo Social realizar la propuesta de nombramiento de los puestos de libre designación.

TÍTULO VI

DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 37. Reforma del Reglamento.

1. La iniciativa para la reforma del presente Reglamento deberá ir acompañada de un texto articulado y será propuesta razonadamente al Pleno por el Presidente o Presidenta por al menos el veinte por ciento de los miembros del Consejo Social.

2. Aprobada la propuesta de reforma por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Social, se remitirá a la Consejería competente en materia de Universidades de la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación.

Disposición Transitoria. Renovación del órgano.

En tanto en cuanto los distintos sectores representados en el Consejo Social se encuentren en periodo de renovación, se procurará en todo momento el normal funcionamiento del órgano.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

ORDEN de 15 de noviembre de 2006, por la que se delega en el Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria el ejercicio de determinadas competencias.

El apartado 2.b) de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, conforme a la redacción dada por el Decreto 220/1998, de 20 de octubre, establece, por lo que respecta al reconocimiento individual a la percepción de indemnizaciones de servicio por asistencia a órganos colegiados, que dicha atribución compete en los organismos autónomos, a los titulares de los mismos.

La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, creada por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a pesar de estar configurada legalmente como un Organismo Autónomo, presenta, por las funciones que realiza, una naturaleza y características que la diferencian de otros organismos de la misma tipología.

En concreto, las funciones de evaluación y acreditación del profesorado, universidades, departamentos, institutos, proyectos y grupos de investigación que la Agencia tiene atribuidas estatutariamente, y que realiza fundamentalmente a través de su Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación, precisan del concurso de comités y comisiones de asesoramiento integradas por especialistas de los distintos campos del saber científico; expertos que, para alcanzar y salvaguardar de manera más óptima los objetivos de independencia e imparcialidad imprescindibles en el desempeño de aquellas tareas, se eligen de entre el personal de universidades y organismos de investigación de fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta particular naturaleza de la Agencia aconseja que el proceso de reconocimiento del derecho individual a la percepción de indemnizaciones de servicio por asistencia a órganos colegiados se flexibilice, desde el punto de vista de su gestión, para dotar a la Agencia de mayor agilidad en aras de la buena administración y del prestigio externo de la misma.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con las limitaciones en él previstas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto la delegación de las atribuciones que la normativa vigente confiere al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en las materias y los términos establecidos en esta Orden, en el Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Artículo 2. Ámbito de la delegación.

Las atribuciones que, según el apartado 2.b) de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, conforme a la redacción dada por el Decreto 220/1998, de 20 de octubre, corresponden al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en lo que respecta al reconocimiento del derecho individual a la percepción de indemnizaciones de servicio por asistencia a órganos colegiados de personal ajeno a la Junta de Andalucía, se delegan en el Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria en el ámbito de sus competencias específicas.

Artículo 3. Indicación expresa de la delegación.

Las resoluciones administrativas que el Director General de la Agencia adopte por delegación indicarán expresamente esa circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Final.

La delegación que establece esta Orden estará vigente a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser revocada en cualquier momento mediante idéntico procedimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 21 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa por importe de 34.375.299,66 euros, para la financiación de Acciones para la Mejora de la Calidad en los Procesos de Intermediación a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con los agentes sociales y económicos más representativos de la Comunidad Autónoma, recoge en el apartado «Intermediación laboral» la necesidad de seguir avanzando en la mejora del sistema de interrelación entre oferta y demanda de empleo, con el objetivo de favorecer un mejor funcionamiento del mercado de trabajo y potenciar la efectividad del servicio público andaluz.

Para tal fin, y dentro de este marco contextual, se ha de reconocer la singular relevancia que adquieren factores como el impulso del máximo aprovechamiento e integración de las actuales redes de servicios a personas desempleadas, demandantes de empleo y empresas, hasta configurar una gran red de servicios para el empleo en Andalucía, mejorando programas e incrementando los niveles de eficacia; la prestación de servicios especializados y personalizados, que respondan a las necesidades de demandantes de empleo y empresas; o el análisis de mecanismos específicos a implementar para la integración de las personas inmigrantes en el mercado de trabajo.

Dentro de estas acciones de intervención para la modernización de estrategias en el ámbito del empleo, y al objeto de contribuir de manera específica a la estabilidad y cualificación del empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha propuesto el desarrollo de actuaciones orientadas a una mayor capacitación de la demanda, un efectivo asesoramiento a la oferta de mercado laboral y, en definitiva, una más extensa y eficiente labor de intermediación entre demandantes y oferentes de empleo.

La amplia y consolidada experiencia que, en materia de asesoramiento, asistencia técnica, así como de diseño y gestión de proyectos y estudios relacionados con el sistema productivo andaluz, ha adquirido la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo», permite que ésta se nos revele como entidad idónea para contribuir a dicho fin, teniendo presente, además, que su finalidad es el impulso y dinamización del tejido productivo andaluz, a través del fomento y promoción preferentemente del sector industrial local, mediante la cualificación profesional de los recursos humanos, el desarrollo de programas de fomento de empleo y asistencia técnica en materia de formación e inserción, siendo uno de

sus objetivos principales actuar como asesor y agente instrumental, al servicio de la política de formación y empleo en Andalucía, ante las Administraciones Públicas.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006 se consigna en el Programa Presupuestario 3.2.1, códigos de proyecto 2003/000519, 2003/000533, 2003/000557, 2003/000560, 2003/000582, 2004/000325 y 2003/000626, un crédito nominativo a favor de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo con la descripción «Acciones para la Mejora de la Calidad en los Procesos de Intermediación», con cargo a los fondos provenientes del presupuesto autonómico, del Fondo Social Europeo y del Servicio Público de Empleo Estatal, para el ejercicio de competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con dichos fondos está prevista la financiación de gastos de inversión para las anualidades 2006 y 2007, si bien la anualidad 2007 de la citada subvención estará condicionada a que la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para ese año reconozca expresamente el carácter nominativo del crédito.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo ha propuesto la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, para la ejecución del proyecto Acciones para la Mejora de la Calidad en los Procesos de Intermediación por un importe total de treinta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil doscientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos de euro (34.375.299,66 €).

La normativa presupuestaria vigente, recogida en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas por la Administración de la Junta de Andalucía, establece que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de noviembre de 2006, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de treinta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil doscientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos de euro (34.375.299,66 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo mediante Resolución de la Consejería de Empleo, a través del Servicio Andaluz de Empleo, a favor de dicha entidad para la financiación de los gastos de ejecución del proyecto «Acciones para la Mejora de la Calidad en los Procesos de Intermediación».

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 575/2005, interpuesto por don Francisco Alcalá López.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 575/2005, interpuesto por don Francisco Alcalá López contra Resolución de 10.2.2005 de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, recaída en el expediente administrativo JA/PME/01030/2003, por la que se deniegan al actor los incentivos solicitados al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002, por no cumplir las contrataciones de tres trabajadoras con carácter indefinido la condición de incremento de plantilla respecto del mes anterior a la formalización de dichas contrataciones, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla con fecha 7 de julio de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Alcalá López contra la Resolución citada en el antecedente primero, por ser conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 4 B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 24 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de los centros comerciales abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provin-

cial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de noviembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Gámez» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, en representación de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del centro docente privado de educación primaria «Los Gámez», con domicilio en Los Gámez de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un centro docente privado de educación infantil con 1 unidad de educación infantil de segundo ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, en el mismo edificio o recinto escolar que el centro docente privado de educación primaria ya autorizado.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de enero); modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de Régimen General (BOE de 10 de diciembre); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Gámez», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Los Gámez.

Código de centro: 29006209.

Domicilio: Los Gámez.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Composición resultante: 1 unidad del segundo ciclo de educación infantil para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2006

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de noviembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cañada Pareja» de Cuevas Bajas (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, en representación de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del centro docente privado de educación primaria «Cañada Pareja», con domicilio en Cañada Pareja de Cuevas Bajas (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un centro docente privado de educación infantil con 1 unidad de educación infantil de segundo ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto

1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, en el mismo edificio o recinto escolar que el centro docente privado de educación primaria ya autorizado.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de Régimen General (BOE de 10 de diciembre); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cañada Pareja», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Cañada Pareja.

Código de Centro: 29002642.

Domicilio: Cañada Pareja.

Localidad: Cuevas Bajas.

Municipio: Cuevas Bajas.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Composición Resultante: 1 unidad del segundo ciclo de educación infantil para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende la unidad de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2006

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de noviembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Elefantito Vito» de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Mar López Pérez, representante de «Jornadas de Educación y Ocio, S.L.», entidad titular del centro docente privado «El Elefantito Vito», con domicilio en C/ Flavio, núm. 15, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Elefantito Vito», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Elefantito Vito.

Código de centro: 41015019.

Domicilio: C/ Flavio, núm. 15.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Jornadas de Educación y Ocio, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 33 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de noviembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Las 3 Torres» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Felices Sánchez, titular del centro docente privado «Las 3 Torres», con domicilio en c/ Doctor Hermosilla Molina, núm. 2, local 2, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Las 3 Torres», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Las 3 Torres.

Código de Centro: 41015007.

Domicilio: C/ Doctor Hermosilla Molina, núm. 2, local 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña María Felices Sánchez.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de noviembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Brunet», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Teresa Navarro Ariza, representante legal de «Escuela Infantil Brunet, Sociedad Civil», entidad titular del centro docente privado «Brunet», con domicilio en C/ Camino del Pilar, núm. 72, de Churriana (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Brunet», quedando el Centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Brunet.

Código de Centro: 29009429.

Domicilio: c/ Camino del Pilar, núm. 72.

Localidad: Churriana.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Escuela Infantil Brunet, Sociedad Civil.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 16 de noviembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Karavac» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Miguel Juárez Reza, titular del centro docente privado «Karavac», con domicilio en C/ Mercurio, núm. 6, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Karavac», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Karavac.

Código de Centro: 41015020.

Domicilio: C/ Mercurio, núm. 6.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Don Pedro Miguel Juárez Reca.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 719/06, interpuesto por don Benedicto Martínez Gómez y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Benedicto Martínez Gómez y otros, recurso núm. 719/06, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición deducido contra el Acuerdo de la Consejera de Medio Ambiente, por el que se interrumpe el plazo de la ejecución del expediente de deslinde parcial (Exp. 409/03), de la agrupación de Montes Públicos «Cotos de la Villa, Río Madera y Otros», propiedad de esta Comunidad Autónoma, y sito en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago de Pontones (Jaén), (Exp. 215/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 719/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 114/06, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., recurso núm. 114/06, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 22.9.04, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2004/732/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 114/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 467/06-S.3.ª, interpuesto por doña Marta Moya Espinosa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Marta Moya Espinosa, recurso núm. 467/06-S.3.ª, contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad, como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 467/06-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1445/06-S.1.ª, interpuesto por Triturados Puerto Blanco, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Triturados Puerto Blanco, S.L., recurso núm. 1445/06-S.1.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 2.5.06, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 4.12.03, por la que se

deniega la autorización para la ocupación por interés particular del Monte «Los Baldíos de Don Felipe», con código GR-10033-JA, radicado dentro de los límites del Parque Natural de la Sierra de Huétor Santillán (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1445/06-S. 1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 6 de noviembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por el que se dictan normas reguladoras del procedimiento a seguir para la homologación de títulos extranjeros de educación superior al título y grado de Doctor.

El Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, que regula las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (Boletín Oficial del Estado de 19 de marzo) encomienda a los rectores de las universidades españolas la competencia para la homologación de títulos extranjeros de educación superior al actual título y grado de Doctor, en tanto se produzca su sustitución por el previsto en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, que regula los estudios universitarios oficiales de posgrado (Boletín Oficial del Estado de 25 de enero).

Asimismo, la citada norma encomienda al Consejo de Coordinación Universitaria la aprobación de los criterios en los que se determine la documentación que deba acompañar las correspondientes solicitudes de homologación. Dichos criterios han sido aprobados por Acuerdo de las Comisiones Académica y de Coordinación del mencionado Consejo, reunidas el 11 de mayo de 2005.

En consecuencia, para el efectivo cumplimiento de las nuevas competencias conferidas a la Universidad de Málaga en materia de homologación de títulos extranjeros de educación superior, procede dictar las correspondientes normas de carácter procedimental que regulen y ordenen el desarrollo del respectivo proceso administrativo.

Por todo ello, a propuesta de la Excm. Sra. Rectora, previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de fecha 16 de junio de 2006, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2006, acuerda el establecimiento de las siguientes normas:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas serán de aplicación a los procedimientos para la homologación, por la Universidad de Málaga, de títulos extranjeros de educación superior al actual título y grado de Doctor, en tanto se produzca su sustitución por el previsto en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.

Artículo 2. Exclusiones.

1. No serán objeto de homologación los siguientes títulos extranjeros:

a) Los correspondientes a estudios extranjeros realizados, en todo o en parte, en España, cuando los centros carezcan de la preceptiva autorización para impartir tales enseñanzas, o bien cuando las enseñanzas sancionadas por el título extranjero cuya homologación se pretende no estuvieran efectivamente implantadas en la universidad o institución de educación superior extranjera en el momento en que ésta expidió el título.

b) Los títulos que hayan sido ya homologados en España.

2. No podrá solicitarse la homologación de manera simultánea en más de una universidad.

Artículo 3. Efectos.

La homologación al título y grado de Doctor no implicará, en ningún caso, la homologación o reconocimiento del título extranjero de Grado o nivel académico equivalente del que esté en posesión el interesado.

CAPÍTULO II

Desarrollo procedimental

Artículo 4. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado, dirigida al Rectorado de la Universidad de Málaga.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes de homologación se presentarán preferentemente en el Registro General de la Universidad de Málaga.

3. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas inicialmente de la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de la nacionalidad del solicitante (fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte).

b) Copia compulsada del título cuya homologación se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición.

c) Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título de posgrado, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.

d) Memoria explicativa de la tesis realizada, redactada en castellano, con una extensión máxima de diez páginas.

e) Un ejemplar de la tesis doctoral realizada.

f) Documento acreditativo de haber efectuado el abono de la tasa correspondiente por homologación al título español de Doctor, establecida en el art. 28 de la Ley 53/2002, de 30

de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

4. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. No será necesario incluir traducción oficial del ejemplar de la tesis doctoral que debe aportarse con las solicitudes de homologación al título de Doctor.

5. En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, el órgano instructor podrá efectuar las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la autoridad competente expedidora de dichos documentos para validar los extremos dudosos.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la unidad administrativa que tenga encomendadas la gestión del tercer ciclo de los estudios universitarios.

2. Hasta tanto se proceda a la constitución de la Comisión de Estudios de Posgrado, prevista en el art. 4 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, corresponderá a la Comisión de Doctorado, prevista en el art. 4 del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, emitir un informe razonado sobre la homologación solicitada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) La correspondencia entre el nivel académico requerido para el acceso a los estudios conducentes al título extranjero alegado y para el acceso al título y grado español de Doctor.

b) La duración y carga horaria del período de formación necesario para la obtención del título extranjero alegado.

c) La correspondencia entre el nivel o grado académico del título extranjero alegado y el del título y grado español de Doctor.

d) Los contenidos formativos superados para la obtención del título extranjero alegado.

3. El mencionado informe tendrá carácter preceptivo y determinante, y deberá ser emitido en el plazo máximo de tres meses desde que se solicite por el órgano instructor.

4. De acuerdo con sus normas de funcionamiento interno, la Comisión de Doctorado podrá crear subcomisiones específicas o comités, para el estudio de las solicitudes y la realización de propuestas y asesoramientos, con la composición y estructura que considere oportunas.

5. A requerimiento de la Comisión de Doctorado se podrá recabar del interesado la aportación de documentación adicional de carácter complementario.

Artículo 6. Finalización del procedimiento.

1. Pondrá fin al procedimiento una resolución motivada, adoptada por el/la Rector/a de la Universidad de Málaga, que podrá ser favorable o desfavorable a la homologación solicitada.

2. El plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de seis meses, a computar desde la fecha en que la solicitud y la documentación requerida haya tenido entrada en el Registro General de la Universidad de Málaga.

3. Según se establece en la disposición adicional vigésima novena de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas

fiscales, administrativas y del orden social, y en su Anexo 2, la falta de Resolución expresa en el plazo señalado permitirá entender desestimada la solicitud de homologación.

Artículo 7. Acreditación de la homologación.

1. La concesión de la homologación se acreditará mediante credencial expedida por el/la Rector/a de la Universidad de Málaga.

2. La expedición de la mencionada credencial se efectuará por la Sección de Titulaciones de la Universidad de Málaga, previa notificación a la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos de su inscripción en la sección especial del Registro nacional de títulos al que se refiere el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre. Para ello, la unidad administrativa instructora del procedimiento de homologación remitirá a la mencionada Sección de Titulaciones el correspondiente expediente administrativo, de acuerdo con las instrucciones procedimentales de carácter interno establecidas al respecto por la Oficialía Mayor.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 6 de noviembre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ACUERDO de 6 de noviembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por el que se dictan normas reguladoras del procedimiento a seguir para la realización en dicha Universidad de los requisitos formativos complementarios, o pruebas de conjunto en su caso, exigidos para la homologación de títulos extranjeros de educación superior.

El Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, establece en su artículo 17, que «cuando se detecten carencias en la formación acreditada para la obtención del título extranjero, en relación con la exigida para la obtención del título español con el que se pretende homologar, cuya entidad no sea suficiente para denegar la homologación, ésta quedará condicionada a la previa superación por el interesado de unos requisitos formativos complementarios».

Los mencionados requisitos, que podrán consistir en la superación de una prueba de aptitud, en la realización de un período de prácticas, en la realización de un proyecto o trabajo o en la asistencia a cursos tutelados, se realizarán a través de la universidad española o centro superior correspondiente, de libre elección por el solicitante, que tenga implantados en su totalidad los estudios conducentes al título español al cual se refiere la homologación.

Los criterios generales para la determinación y realización de los mencionados requisitos formativos complementarios han sido establecidos por Orden del Ministro de Educación y Ciencia, 1519/2006, de 11 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 19 de mayo), en la que se encomiendan a las universidades la regulación de determinados extremos, fundamentalmente de carácter académico y procedimental.

Como quiera que hasta la fecha no se ha dictado las citadas disposiciones, y dado que la disposición derogatoria del mencionado Real Decreto 285/2004, alude a cuantas otras

disposiciones de igual o inferior rango se oponga a lo establecido en el mismo, habría que entender vigente la Orden de 21 de julio de 1995, por la que establecen los criterios generales para la realización de pruebas de conjunto previas a la homologación de títulos extranjeros de educación superior, para aquellos casos en que los requisitos formativos complementarios exigidos por el Ministerio de Educación y Ciencia revistan la forma de tales «pruebas de conjunto». Sin embargo, toda vez que los citados requisitos puedan adoptar también la forma de realización de un período de prácticas, la realización de un proyecto o trabajo, o la asistencia a cursos tutelados, resulta necesario dictar unas normas de carácter administrativo que regulen el procedimiento a seguir en tales casos.

Por todo ello, a propuesta de la Excm. Sra. Rectora previa deliberación con los Decanos y Directores de los diferentes Centros de la Universidad de Málaga y con los responsables de unidades administrativas intervinientes en el área de gestión de alumnos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2006, acuerda el establecimiento de las siguientes normas:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas serán de aplicación a las solicitudes formuladas para la realización en la Universidad de Málaga, de requisitos formativos complementarios exigidos por el Ministerio de Educación y Ciencia para la homologación de títulos extranjeros de educación superior, distintos de las «pruebas de conjunto» a las que se refiere la Orden de dicho Ministerio de fecha 21 de julio de 1995, que seguirán regulándose por dicha norma.

Artículo 2. Tipos de requisitos formativos complementarios.

1. Los requisitos formativos complementarios serán los establecidos para cada caso en la resolución dictada al efecto por el Ministro de Educación y Ciencia, o el órgano en quien delegue. De acuerdo con lo previsto en el art. 14 del Real Decreto 285/2005, de 20 de febrero, la citada resolución deberá indicar de forma expresa las carencias de formación observadas que justifiquen la exigencia de dichos complementos de formación, así como los aspectos sobre los que éstos deberán versar.

2. Los mencionados requisitos formativos podrán consistir en:

- La superación de una prueba de aptitud.
- La realización de un período de prácticas.
- La realización de un proyecto o trabajo.
- La asistencia a cursos tutelados.

Artículo 3. Acreditación de la superación de los requisitos formativos complementarios.

La completa y definitiva superación en la Universidad de Málaga de los requisitos formativos complementarios será acreditada mediante certificación específica expedida por duplicado por la Secretaría General de dicha Universidad, en el plazo máximo de diez días, a contar desde la recepción de la respectiva acta de calificaciones. Uno de los ejemplares de dicha certificación se expedirá a favor del interesado, para su acreditación ante la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación y Ciencia; y el otro se remitirá de oficio a dicha Subdirección General para su constancia.

A los efectos de la mencionada expedición, las Secretarías de los respectivos Centros remitirán a la Oficialía Mayor de la Universidad de Málaga, en el plazo máximo de diez días, a contar desde la finalización del procedimiento, las correspondientes actas de calificaciones.

CAPÍTULO II

Normas relativas a la prueba de aptitud

Artículo 4. Inicio del procedimiento.

1. Cada curso académico, la Universidad de Málaga efectuará dos convocatorias, en los meses de marzo y junio respectivamente, para que los interesados puedan solicitar la realización de las pruebas de aptitud requeridas correspondientes a titulaciones totalmente implantadas en dicha Universidad.

2. Las citadas convocatorias se formalizarán mediante resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, que será oportunamente publicitada por la Secretaría General, a través de la Oficialía Mayor.

3. Los interesados deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Decano/Director del centro de la Universidad de Málaga en el que se imparta el título cuya homologación se encuentra condicionada a la realización de los mencionados requisitos, solicitando la organización de las correspondientes pruebas.

4. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del mencionado centro de la Universidad de Málaga, o en el Registro General de ésta, e ir acompañadas de una copia, y original para su cotejo, de la resolución a que se refiere el punto 1 del artículo 2 de las presentes normas.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. Los Decanos o Directores de los respectivos centros serán los órganos competentes para resolver las solicitudes de realización de las pruebas de aptitud como requisitos formativos complementarios.

2. Las resoluciones de admisión indicarán la fecha y lugar de realización de las pruebas, así como el plazo y procedimiento a seguir para formalizar la correspondiente inscripción.

3. Las resoluciones serán dictadas y notificadas a los interesados en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la fecha de registro de la solicitud en la Universidad de Málaga, y con una antelación de, al menos, treinta días naturales a la fecha de realización de las correspondientes pruebas.

4. Serán denegadas las solicitudes correspondientes a requisitos formativos exigidos con una antelación superior a dos años, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 6. Contenido de las pruebas.

1. Las pruebas de aptitud consistirán en un examen sobre los conocimientos académicos del solicitante referidos a las materias troncales o contenidos formativos comunes indicados en la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que exija dicha prueba.

2. El contenido de cada prueba de aptitud abarcará todas las asignaturas en las que se organice las materias troncales o contenidos formativos comunes que se mencionen en la citada resolución que exija la prueba, de conformidad con el plan de estudios conducente a la obtención del título español a que se refiera dicha resolución, vigente en la Universidad de Málaga.

3. El programa de cada una de las materias troncales o contenidos formativos comunes susceptibles de integrar el contenido de las referidas pruebas será el publicado por la Universidad de Málaga al principio de cada curso académico.

Artículo 7. Inscripción de los interesados.

1. Los solicitantes que resulten admitidos deberán formalizar su inscripción en la Secretaría del respectivo centro, dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución.

2. La inscripción conllevará el pago del precio público reglamentariamente fijado al respecto, o en su defecto el establecido para las pruebas de conjunto.

Artículo 8. Tribunal calificador.

1. Con el fin de evaluar las mencionadas pruebas y una vez finalizado el plazo de inscripción para su realización, las Juntas de los respectivos Centros designarán el correspondiente tribunal calificador para cada una de las titulaciones respecto de las que se vayan a celebrar dichas pruebas.

2. El Tribunal estará constituido por cinco profesores doctores que impartan enseñanzas en las materias incluidas en las pruebas de aptitud, o en materias de áreas afines.

Artículo 9. Publicidad de calificaciones y reclamaciones.

1. Al término de cada convocatoria, los correspondientes tribunales calificadores emitirán un acta con las calificaciones de los interesados, expresadas en los términos de «apto» o «no apto».

2. Los Decanos o Directores de los respectivos Centros harán pública una relación nominal de los interesados con las mencionadas calificaciones obtenidas por éstos, al objeto de que puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

3. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Ordenación Académica del respectivo Centro, de acuerdo con el procedimiento general establecido en el art. 136.2 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

CAPÍTULO III

Normas relativas al período de prácticas

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. Al inicio de cada curso académico, la Universidad de Málaga efectuará una convocatoria para que los interesados puedan solicitar la realización del período de prácticas a cuya superación ha quedado condicionada la homologación de sus respectivos títulos extranjeros de educación superior, correspondientes a titulaciones totalmente implantadas en dicha Universidad.

2. La citada convocatoria se formalizará mediante resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, que será oportunamente publicitada por la Secretaría General, a través de la Oficialía Mayor.

3. Los interesados deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Decano/Director del centro de la Universidad de Málaga en el que se imparta el título cuya homologación se encuentra condicionada a la realización de las citadas prácticas, solicitando la organización de éstas.

4. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del mencionado centro de la Universidad de Málaga, o en el Registro General de ésta, e ir acompañadas de una copia, y original para su cotejo, de la resolución a que se refiere el punto 1 del artículo 2 de las presentes normas.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

1. Los Decanos o Directores de los respectivos centros serán los órganos competentes para resolver las solicitudes de realización de prácticas como requisitos formativos complementarios.

2. Las resoluciones de admisión indicarán el programa de desarrollo del período de prácticas, así como el plazo y procedimiento a seguir para formalizar la correspondiente inscripción.

3. Las resoluciones serán dictadas y notificadas a los interesados en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la fecha de registro de la solicitud en la Universidad de Málaga.

4. Serán denegadas las solicitudes correspondientes a requisitos formativos exigidos con una antelación superior a dos años, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 12. Características del período de prácticas.

1. La realización de un período de prácticas tiene como objetivo conseguir que el titulado extranjero obtenga una for-

mación integral que armonice los conocimientos académicos con los aspectos prácticos del entorno profesional relacionado con el título español cuya homologación se solicita.

2. El período de prácticas se desarrollará con arreglo a un programa cuya modalidad, duración y evaluación se determinará por acuerdo de la Junta del respectivo Centro de la Universidad de Málaga. En todo caso, la duración máxima del período de prácticas será de 500 horas.

3. Cuando el período de prácticas no vaya a desarrollarse en un centro propio de la Universidad de Málaga, dicho centro deberá estar acreditado para la docencia. En los centros asistenciales tal acreditación vendrá dada por la autoridad pública sanitaria competente; para los demás casos, la acreditación de los centros corresponderá a la Junta del respectivo Centro de la Universidad de Málaga.

Artículo 13. Inscripción de los interesados.

1. Los solicitantes que resulten admitidos deberán formalizar su inscripción en la Secretaría del respectivo centro, dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución.

2. La inscripción conllevará el pago del precio público reglamentariamente fijado al respecto, o en su defecto el precio público vigente en el momento de la inscripción, para un crédito de la respectiva titulación, multiplicado por el número de créditos equivalente al número total de horas de las correspondientes prácticas.

Artículo 14. Responsable del período de prácticas.

1. La asignación previa, el seguimiento y la valoración del período de prácticas serán realizados por el Departamento que se determine en el acuerdo de la Junta de Centro por el que se aprueba el correspondiente programa. El citado Departamento nombrará de entre su profesorado un tutor con la misma formación de grado que el titulado extranjero.

2. Cuando el período de prácticas no se desarrolle en un centro propio de la Universidad de Málaga, el correspondiente Departamento designará, además, un tutor externo entre el personal de dicho centro, que deberá poseer al menos la misma formación de grado que el titulado extranjero.

Artículo 15. Evaluación y reclamaciones.

1. El período de prácticas finalizará con una memoria o trabajo que deberá realizar el titulado extranjero y que valorará el tutor con la calificación de «apto» o «no apto».

2. Los solicitantes que no estén de acuerdo con la calificación obtenida podrá formular las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Ordenación Académica del respectivo Centro, de acuerdo con el procedimiento general establecido en el art. 136.2 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

CAPÍTULO IV

Normas relativas a la realización de un proyecto o trabajo

Artículo 16. Inicio del procedimiento.

1. Al inicio de cada curso académico, la Universidad de Málaga efectuará una convocatoria para que los interesados puedan solicitar la realización del proyecto o trabajo a cuya superación ha quedado condicionada la homologación de sus respectivos títulos extranjeros de educación superior, correspondientes a titulaciones totalmente implantadas en dicha Universidad.

2. La citada convocatoria se formalizará mediante resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, que será oportunamente publicitada por la Secretaría General, a través de la Oficialía Mayor.

3. Los interesados deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Decano/Director del centro de la Universidad de Málaga en el que se imparta el título cuya homologación se encuentra condicio-

nada a la realización del citado proyecto o trabajo, solicitando su admisión.

4. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del mencionado centro de la Universidad de Málaga, o en el Registro General de ésta, e ir acompañadas de una copia, y original para su cotejo, de la resolución a que se refiere el punto 1 del artículo 2 de las presentes normas.

Artículo 17. Instrucción del procedimiento.

1. Los Decanos o Directores de los respectivos centros serán los órganos competentes para resolver las solicitudes de realización de proyectos o trabajos como requisitos formativos complementarios.

2. Las resoluciones de admisión indicarán las características del proyecto o trabajo a desarrollar, así como el plazo y procedimiento a seguir para formalizar la correspondiente inscripción.

3. Las resoluciones serán dictadas y notificadas a los interesados en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la fecha de registro de la solicitud en la Universidad de Málaga.

4. Serán denegadas las solicitudes correspondientes a requisitos formativos exigidos con una antelación superior a dos años, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 18. Regulación específica de los proyectos o trabajos.

1. El proyecto o trabajo deberá integrar las materias troncales o los contenidos formativos comunes, del título español respecto del cual se hubiera detectado las correspondientes deficiencias.

2. La Junta del respectivo Centro de la Universidad de Málaga establecerá la regulación específica relativa a la elaboración de los mencionados proyectos o trabajos. En cualquier caso, el proyecto o trabajo deberá iniciarse concluirse dentro de un mismo curso académico.

Artículo 19. Inscripción de los interesados.

1. Los solicitantes que resulten admitidos deberán formalizar su inscripción en la Secretaría del respectivo centro, dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución.

2. La inscripción conllevará el pago del precio público reglamentariamente fijado al respecto, o en su defecto el precio público vigente en el momento de la inscripción, para la realización de proyectos fin de carrera.

Artículo 20. Evaluación y reclamaciones.

1. El proyecto o trabajo será evaluado de acuerdo con lo que establezca al respecto la correspondiente normativa específica reguladora. No obstante, su valoración recibirá la calificación de «apto» o «no apto».

2. Al término de cada curso académico, los Decanos o Directores de los respectivos Centros harán pública una relación de los números del documento nacional de identidad, o pasaporte, de los interesados con las mencionadas calificaciones obtenidas por éstos, al objeto de que puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

3. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Ordenación Académica del respectivo Centro, de acuerdo con el procedimiento general establecido en el art. 136.2 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

CAPÍTULO V

Normas relativas a la asistencia a cursos tutelados

Artículo 21. Organización.

1. La Universidad de Málaga podrá organizar cursos tutelados, de carácter individual o colectivo, que integren las materias troncales o los contenidos formativos comunes, a los que

se haya condicionado la obtención de la homologación de un título extranjero.

2. La formalización de la matrícula en dichos cursos, así como los demás extremos inherentes a su realización, se establecerán por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga. En todo caso, la duración de un curso tutelado no será superior a la de un curso académico, y las materias superadas no podrán volver a formar parte del contenido de un nuevo curso tutelado en la misma o distinta universidad a la que se dirija el interesado.

3. La matriculación en los mencionados cursos conllevará el pago del precio público reglamentariamente fijado al respecto, o en su defecto el precio público vigente en el momento de la matriculación, para un crédito de la respectiva titulación, multiplicado por el número de créditos correspondiente a los citados cursos en función del número de horas de éstos.

Artículo 22. Evaluación y reclamaciones.

1. A la finalización de cada curso académico, el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la respectiva normativa reguladora, hará pública una relación de los números del documento nacional de identidad, o pasaporte, de los interesados con las mencionadas calificaciones obtenidas por éstos, en la que se especificará, en cada caso, la mención «apto» o «no apto» de las materias que lo integran, al objeto de que dichos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Ordenación Académica del respectivo Centro, de acuerdo con el procedimiento general establecido en el art. 136.2 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Disposición adicional única. Impresos de solicitud y de matrícula.

Desde la Oficialía Mayor, en coordinación con las Secretarías de los diferentes centros de la Universidad de Málaga, se elaborarán los modelos de impresos para la solicitud y la matrícula, previstos en las presentes normas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 6 de noviembre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, del Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, por la que se notifica a terceros interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 544/2005 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 544/2005 por don/doña Cesar Chung Serrano contra Resolución de 20 de julio de 2005, sobre evaluación de Complementos Autonómicos efectuada al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 9, de 15 de enero). Con fecha 14 de diciembre de 2005 se acuerda por dicho Juzgado la solicitud del expediente así como el emplazamiento a quienes aparezcan como interesados en el mismo.

Acordada la remisión al Juzgado del expediente administrativo completo, se publica la presente como notificación a todos los que pudieren resultar interesados, emplazándoles para que, si lo estimasen conveniente, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 30 de octubre de 2006.- La Directora en Funciones, Ana María Troncoso.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 365/2006.

NIG: 1402142C20060004552.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 365/2006. Negociado: P.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Doña Fouzia Bettahi.

Procuradora: Sra. María de las Mercedes Villalonga Marzal.

Letrado: Sr. Navarro Delgado, Manuel.

Contra: Don Abdellah Zine El Abidine.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 365/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba a instancia de Fouzia Bettahi contra Abdellah Zine El Abidine sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba.

C/ Doce de Octubre, núm. 2.

Procedimiento: Divorcio Contencioso 365/06.

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: 17 de noviembre de 2006.

Parte demandante: Doña Fouzia Bettahi.

Abogado: Sr. Navarro Delgado.

Procuradora: Sra. Villalonga Marzal.

Parte demandada: Don Abdellah Zine El Abidine, declarado en situación de rebeldía procesal.

Objeto del juicio: Divorcio contencioso entre doña Fouzia Bettahi y don Abdellah Zine El Abidine, declarado en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña Fouzia Bettahi contra D. Abdellah Zine El Abidine, en situación de rebeldía procesal, y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por

ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, aprobando las siguientes medidas definitivas:

1. Se atribuye a la madre la guarda y custodia de las hijas menores del matrimonio, sujetas a la patria potestad de ambos progenitores.

2. El régimen de visitas y comunicación del progenitor no custodio, será fines de semana alternos, desde las 12 horas hasta las 20 horas del sábado y el domingo con igual horario, sin pernocta. Durante la semana, los viernes desde las 18 horas a las 20 horas. Períodos de vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa, en los años pares corresponde a la madre la primera mitad y al padre la segunda; los años impares a la inversa. En verano, los años impares corresponde al padre desde el día 1 al 15 de julio y de 1 al 15 de agosto en los años pares. Durante las vacaciones se suspende el régimen de visitas de los progenitores.

3. Se atribuye a las hijas menores y a la esposa en cuya compañía quedan el uso y disfrute de la vivienda familiar y ajuar doméstico, en la que no podrá entrar el esposo.

4. Se fija la cantidad mensual de doscientos euros (200 euros), en concepto de pensión de alimentos para las hijas menores, a abonar por el padre, pagadera por anticipado, a ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la esposa. Dicha cantidad se actualizará anualmente con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de los precios al consumo según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

5. Los gastos extraordinarios que generen las menores se abonarán al 50% entre ambos progenitores.

Sin pronunciamiento sobre las costas.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Abdellah Zine El Abidine, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a diecisiete de noviembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 44/06/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 44/06/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Prestaciones necesarias para la adecuada celebración de las reuniones, conferencias y cursos, que organizará la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, en cumplimiento del acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía, en relación con el Fondo de Acogida en materia de Inmigración».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 230.000 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 9 de noviembre de 2006.

Contratista: Barcelo Business, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: 186.330 euros.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se modifica la convocatoria del Concurso Público de Registros Mineros que han quedado francos en esta provincia. (PD. 4872/2006).

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, hace saber:

Convocado concurso de derechos mineros en esta provincia mediante anuncios publicados en BOJA de 8 de septiembre, en BOP de 12 de septiembre, y en BOE de fecha 14 de octubre todos ellos de 2006, y dado que el plazo establecido para presentar solicitudes es de dos meses contados a partir de esta última fecha, se informa a los interesados que la constitución de la mesa de apertura de solicitudes se pospone al jueves 18 de enero de 2007, a las doce horas.

Jaén, 6 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al siguiente suministro «Instalación de infraestructura de cableado, estructurado, voz, datos y electricidad» (O/CAB/2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: O/CAB/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Instalación de infraestructura de cableado, estructurado, voz, datos y electricidad.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136, de 17 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.275.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.9.06.

b) Contratista: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.236.750,00 euros.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al siguiente suministro «Servicio de Vigilancia y Seguridad» (SEG 06 CO).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: SEG 06 CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

- b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 182, de 19 de septiembre de 2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 320.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 23.10.06.
 b) Contratista: Eulen Seguridad, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 303.700,00 euros.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al siguiente suministro «Suministro de 100 microordenadores del Catálogo de Bienes Homologados» (ORD/1/2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número expediente: ORD/1/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 100 microordenadores del Catálogo de Bienes Homologados.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 129.951,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.6.06.
 - b) Contratista: Fujitsu España Services, S.A., Sociedad Unipersonal.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 129.951,00 euros.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al siguiente suministro «Suministro de 4 tractores para los CIFA's de Hinojosa del Duque, Campanillas, Las Torres-Tomegil y Churriana» (TRAC/1/2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número expediente: TRAC/1/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 4 tractores para los CIFA's de Hinojosa del Duque, Campanillas, Las Torres-Tomegil y Churriana.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136, de 17 de julio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 142.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.10.06.
 - b) Contratista: Agrícola Manzano, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 135.900,00 euros.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 5188/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: 2006/2679.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Supresión de paso a nivel mediante paso superior sobre el ferrocarril en la CC-431, p.k. 96+600.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 7 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (1.361.305,25 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Veintisiete mil doscientos veintiséis euros con once céntimos (27.226,11 euros).

b) Definitiva: cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con veintidós céntimos (54.452,21 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 7.ª planta -Sº Infraestructura del Transporte-

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 057 460.

e) Telefax: 955 057 465

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 22 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: Apertura técnica, 2.2.2007. Apertura económica, 12.2.2007.

e) Hora: Apertura técnica, a las once. Apertura económica, a las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde

pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+9R3FBT). (PD. 5186/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +9R3FBT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos de endoscopia del Servicio de Digestivo.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 236.000 €.

5. Garantías. Provisional: 4.720 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad:

Información: Véase punto 1.b).

Documentación: Papelería del Hospital (tfnno.: 956 200 645).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfonos: 956 002 961 y 956 002 367.

e) Telefax: 956 003 137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo P, subgrupo 4, categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación Administrativa del Hospital con,

al menos, 48 horas de antelación, así como será notificado mediante fax a los licitadores del concurso público.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la papelería del Hospital o en la página web: www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+3CZW4P). (PD. 5185/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales

c) Número de expediente: CCA. +3CZW4P

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios del Hospital Infanta Margarita.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 565.896 €.

5. Garantías. Provisional: 11.317,92 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra, 14940, Córdoba.

d) Teléfono: 957 021 384.

e) Telefax: 957 021 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+BMYJ+T). (PD. 5184/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +BMYJ+T.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la contratación de la coordinación de seguridad y salud, seguimiento de obras y control de calidad de proyectos del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo

de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50. 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 noviembre 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.6-APP+1) (PD 4882/2006) (BOJA núm. 226, de 22.11.2006). (PD. 5187/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. 6-APP+1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción de proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud T-II «Puerto Norte» en Puerto de Santa María, Cádiz.

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

Debe decir:

10. Otras informaciones: La documentación anexa al Pliego de Prescripciones Técnicas (Programa Funcional y Planos), se recogerá en el Servicio de Proyectos y Obras de estos Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y el resto de la documentación en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para la contratación del seguro de los edificios propiedad de este Ayuntamiento. (PP. 4967/2006).

Convocatoria de concurso para la contratación del seguro de los edificios propiedad de este Ayuntamiento.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 194/2006.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del seguro de los edificios propiedad de este Ayuntamiento.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 90.000,00 euros (noventa mil euros).

5. Garantías. Provisional: 1.800,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior.

Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 10, 1.º

Localidad: Sevilla, 41001.

Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, 41004, Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Casa Consistorial).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1. 41001, Sevilla.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Secretario General.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para la contratación del suministro de diverso mobiliario para las Bibliotecas Municipales. (PP. 5122/2006).

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de diverso mobiliario para las Bibliotecas Municipales.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 212/2006.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro de diverso mobiliario para las Bibliotecas Municipales.

Lugar de entrega: Primer Lote: Biblioteca del «Hogar de San Fernando» (C/ Don Fadrique, s/n). Segundo Lote: Bibliotecas de la Red Municipal de Sevilla.

Plazo máximo de entrega: Lote I: Será de 12 meses a contar desde la fecha en que se formalice el pedido. Lote II: El plazo de entrega del material será como máximo de 10 meses a contar desde la fecha en que se formalice el pedido.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso Público.

4. Presupuesto base de licitación: 230.400,00 euros (doscientos treinta mil cuatrocientos euros). Lote I: 130.000,00 euros (ciento treinta mil euros). Lote II: 100.400,00 euros (cien mil cuatrocientos euros).

5. Garantías. Provisional: 4.608,00 euros. (Lote I: 2.600,00 euros) (Lote II: 2.008,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

Servicio de Gobierno Interior.

Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 10, 1.º Localidad: Sevilla, 41001.

Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14. 41004 Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Casa Consistorial).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1. 41001 Sevilla.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Secretario General.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro de Equipamiento de Esterilización. (PD. 5178/2006).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro de Equipamiento de Esterilización.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.

c) Número de expediente: CP92/EPHAG-5/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento de Esterilización.

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir, para el Hospital de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Hospital Alto Guadalquivir determinará la fecha prevista de entrega de los bienes en el centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para el centro referenciado como destino. Anualidad 2006 para el Hospital de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.000,00 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa). Telf. 953 021 400 o dirección de correo: ebello@ephag.es) (recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10. 23740, Andújar (Jaén). Telf. y fax: 953 502 859).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 405.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones, a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimo día natural, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén), C.P. 23740.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.

11. Otras informaciones.
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 29 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de obra (Expte. CC/1-044/06). (PD. 5177/2006).

Objeto: «Creación de cabinas técnicas para edición de vídeo en el Centro de RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla)». (CC/ 1-044/06).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: El presupuesto máximo de licitación es (IVA incluido) de 90.000 € (noventa mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 1.800 € (mil ochocientos euros).

Clasificación: Grupo c, Subgrupo 9, Categoría d.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condición Técnicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio sera por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato obras de edificación de 128 viviendas protegidas en alquiler en las parcelas 5A y 5B del sector 9 del PERI Almanjáyar en Granada.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción. Expte. núm. 2006/2181. Obras de edificación de 128 viviendas protegidas en alquiler en las parcelas 5A y 5B del sector 9 del PERI Almanjáyar en Granada.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 11 de julio de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones ochocientos treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (6.832.984,28 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de octubre de 2006.

b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.

c) Importe de adjudicación: 6.606.145,49 euros (seis millones seiscientos seis mil ciento cuarenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos).

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del Contrato de Obras Edificación de 20 VPA Parcela 4-13 en el Sector SAE-1 «Acebuchal Bajo», en Algeciras y Obras de Edificación y Urbanización de 104 VPA en la 2UE-8 «Huerta Siles», en Algeciras (Cádiz). Expte.: 321/11-2006. (PD. 5183/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 321/11-2006. Contratación Obras de Edificación de 20 VPA en Parcela 4-13 en el Sector SAE-1 «Acebuchal Bajo» y Obras de Edificación y Urbanización de 104 VPA 2UE-8 «Huerta Siles», en Algeciras (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Veinte meses (20 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Siete millones noventa y dos mil cuatrocientos treinta y cinco euros con setenta y dos céntimos (7.092.435,72), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 141.848,71 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 24 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Cádiz.

C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta. 11010, Cádiz.

Tfno.: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 1 de febrero de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupo 2 y 4. Categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Subdirector, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del contrato de obras edificación de 129 VPA y obras complementarias a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 4UE-5 «Fundación Bálsamo» en Algeciras (Cádiz) (Expte. 322/11-2006). (PD. 5182/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: 322/11-2006. Contratación Obras de Edificación de 129 VPA y Obras Complementarias a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 4UE-5 «Fundación Bálsamo» en Algeciras (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Veinte meses (20 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Siete millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho euros con diez céntimos (7.286.248,10), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del Presupuesto de licitación: 145.724,96 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955.030 424.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 17 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta, 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Cádiz.

C/ Dr. Herrera Quevedo, 5 -1.ª planta, 11010, Cádiz.

Tfno.: 956 203 240; Fax: 956 203 242.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 29 de enero de 2007.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo C -Subgrupo 2 y 4- Categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Subdirector, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de Consultoría y Asistencia para la realización integral del diseño de la actuación «Cortijo de Cuarto» sectores SUS-DBP-03 y SUS-DBP-04 en Sevilla. (PD. 5179/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/4303. Realización integral del diseño de la actuación «Cortijo de Cuarto», sectores SUS-DBP-03 y SUS-DBP-04.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve euros (1.285.679,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 25.713,58 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas, del día 15 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta, 41012. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012. Sevilla.

Fecha: El sobre núm. 2 (Documentación Técnica), el día 25 de enero de 2007, a las 12,00 horas.

El sobre núm. 3 (Proposición Económica), el día 6 de febrero de 2007, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Fecha de envío del anuncio al DOCE: 27 de noviembre de 2006.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Subdirector, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de las obras para edificio plurifamiliar de 11 viviendas en alquiler de renta básica y garajes en C/ Taxdirt, núm. 5, de Jerez de la Fra. (Cádiz), Código de actuación 2478. (PD. 5181/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/4740. Ejecución de las obras para edificio plurifamiliar de 11 viviendas en alquiler de renta básica y garajes en C/ Taxdirt, núm. 5, de Jerez de la Fra. (Cádiz). Código de actuación 2478.

b) Lugar de ejecución: Jerez de La Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos ocho mil veintiséis euros con diecinueve céntimos (908.026,19 euros, IVA incluido).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 18.160,52 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Gerencia Provincial de Cádiz:

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, núm. 51.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 959 562 032-42.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 9 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz.

Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.º, Cádiz. 11010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 14 horas, del día 16 de enero de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Jerez de la Frontera, 28 de noviembre de 2006.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Aranao.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de mejora de la A-339 p.k. 0+000 al 41+000, y mejora de la A-431, varios tramos, p.k. 3+000 al 58+000. (PD. 5201/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expedientes: C-CO1080/OCCO y C-AA0027/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de mejora de la A-339, Tramo: p.k. 0+000 al 41+000, y mejora de la A-431, varios tramos, Tramo: p.k. 3+000 al 58+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta mil euros (230.000) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente C-CO1080/OCCO y C-AA0027/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de mejora de la A-306, p.k. 0+000 al 16+000, y mejora de la A-306, p.k. 16+000 al 34+000. (PD. 5200/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expedientes: C-CO5214/OCCO y C-AA0028/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de mejora de la A-306, tramo: P.k. 0+000 al 16+000, y mejora de la A-306, tramo: P.k. 16+000 al 34+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Doscientos sesenta mil seiscientos veintitrés euros con tres céntimos (260.723,03), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h. del día 24 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10. Registro General, 41013, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse los expedientes siguientes: C-CO5214/OCCO y C-AA0028/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 29 de noviembre de 2006.

Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006, del Turismo Andaluz, S.A., de adjudicación de la contratación, en régimen de alquiler, del stand con el que Turismo Andaluz, S.A., participará en la Feria FITUR 2007.

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación, en régimen de alquiler, del stand (diseño equipamiento, decoración, ejecución material, montaje y desmontaje) con el que Andalucía, a través de Turismo Andaluz, S.A., y los Patronatos Provinciales de Turismo, participará en FITUR 2007.

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 4 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación (IVA incluido): 2.310.289 euros.

5. Adjudicación y valor de los contratos.

5.1. Contrato único.

a) Fecha de adjudicación: 19 de octubre de 2006.

b) Empresa adjudicataria: Decoestudio, S.A.

c) Dirección: C/ Parma, núm. 8, bajo, 28043, Madrid.

d) Precio del contrato: 2.264.082,83 euros, IVA incluido.

6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 3 de noviembre de 2006.

7. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 13 de noviembre de 2006

Málaga, 14 de noviembre de 2006.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Margarita Fernández Cueva contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente 23-000182-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Margarita Fernández Cueva de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil seis.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de noviembre de 2005 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó una Resolución por la que se impuso a doña Margarita Fernández Cueva una sanción de seiscientos euros (600 €) por las siguientes irregularidades:

- Falta la indicación de p.v.p. de algunos artículos (sal de mesa, pan de molde, refrescos...).
- Falta la indicación del precio por unidad de medida de algunos artículos (productos congelados, carne fresca, harina fina de maíz).
- No presenta etiquetado de trazabilidad de la carne fresca de vacuno.
- La fruta no dispone de etiquetado con indicación de la variedad, origen y categorías.
- El pescado congelado de venta a granel no presenta etiquetado que lo identifique.

Segundo. Contra dicho acto interpuso la interesada el día 13 de diciembre de 2005 recurso de alzada basado, en síntesis, en la incoherencia entre los hechos sancionados por dicha Resolución y los que se contenían en el acuerdo, y que ya se puso de manifiesto en la Propuesta de Resolución.

Tercero. Advertido el error, con fecha 19 de diciembre de 2005 se rectificó al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los hechos detectados eran los si-

guientes: No se exhibe cartel anunciador de la existencia del libro de hojas de reclamaciones; no se anuncia correctamente el p.v.p. de artículos de pastelería y pan sin envasar y el pan sin envasar carece de cartel anunciador de los formatos, pesos y precios del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. A tenor de la documentación obrante y del informe de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se aprecia la existencia de un error en la primera Resolución, de 9 de noviembre de 2005, error consistente en una confusión en la indicación de los hechos comprobados por la Inspección del Servicio de Consumo, y que también fue corregido en el trámite de la Propuesta de Resolución. La Delegación del Gobierno, ante el recurso de la interesada (de 13.12.2005), procedió a la notificación de una nueva Resolución (de 19 del mismo mes y año), en la que se rectifica el referido error.

Al respecto, es preciso señalar que siendo la pretensión de la recurrente en su recurso de 13.12.2005 la de impugnar la Resolución de 9 de noviembre de 2005, y habiendo procedido posteriormente la Delegación del Gobierno al dictado de una nueva Resolución que modifica la anterior (19.12.2005), se considera que se ha producido la pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento de revisión. Situación a la que se debe añadir que no consta recurso alguno contra la citada segunda Resolución de 19.12.2005.

Tercero. A tenor de lo dispuesto en los artículos 42 y 87 de la LRJAP-PAC, la pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento supone la terminación del mismo.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación, resuelvo ordenar el archivo del recurso de alzada interpuesto por doña Margarita Fernández Cuevas contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha 9 de noviembre de 2005, recaída en el expediente sancionador en materia de consumo núm. 23.182/05.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Román Martín Jiménez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 29-000763-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Román Martín Jiménez de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 6 de octubre de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 500 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no atender requerimiento de la Administración.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que contestó a la OMIC de Estepona, considerando que ésta se pondría en contacto con Consumo de la Delegación para la resolución del problema.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La OMIC de Estepona efectuó requerimiento en fecha 15 de marzo de 2005, sin que se atendiera en tiempo el requerimiento, sólo existe una contestación dirigida a la citada OMIC en la tardía fecha de 31 de octubre de 2005, fecha muy

posterior al Acuerdo de Iniciación del expediente, en consecuencia la infracción se torna evidente.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Román Martín Jiménez contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantuero Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Víctor Miguel Jurado Molero contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente S-EP-CO-000183-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Víctor Miguel Jurado Molero de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, 27 de septiembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Como consecuencia de acta denuncia formulada por agentes de la Policía Local del municipio de Lucena, de fecha 29 de noviembre de 2005, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba incoó expediente sancionador contra Don Víctor Miguel Jurado Molero, titular del establecimiento denominado "Bar El Ska-Keo", sito en calle Santa Marta Baja, número 8, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en el acta que, sobre las 4,00 horas del día 26 de noviembre de 2005, la puerta del establecimiento "...se encontraba cerrada y con un candado para impedir su apertura, si bien se escuchaba bastante ruido,

de música y de personas, en su interior ya que, al parecer, estaban celebrando un concierto en directo...”

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, por medio de Resolución de fecha 11 de abril de 2006, el Sr. Delegado del Gobierno en Córdoba acordó imponerle la sanción de multa por importe de seis mil (6.000) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como muy grave en el artículo 19.7 de la LEEPP, consistente en el incumplimiento de las medidas de evacuación de las personas en los establecimientos públicos que disminuyan gravemente el grado de seguridad exigible para las personas, al considerarse probados los hechos constatados en el acta de denuncia.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado en fecha 4 de mayo de 2006, interpone recurso de alzada el día 16 de junio siguiente, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurso interpuesto por don Víctor Miguel Jurado Molero contra la resolución recaída en el expediente citado en el encabezamiento, fue presentado en fecha 16 de junio de 2006. Puesto que se encuentra acreditado en el expediente que la notificación de la resolución sancionadora tuvo lugar el día 4 de mayo del mismo año, hay que establecer que la presentación del recurso fue extemporánea, pues se había excedido claramente el plazo de un mes establecido para llevar a cabo dicha impugnación.

Por cuanto antecede, vista las normas legales citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

No admitir, por extemporáneo, el recurso de don Víctor Miguel Jurado Molero, contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de fecha 11 de abril de 2006, recaída en expediente CO-183/05-EP, confirmandola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Ángel Laynez Guijosa, en nombre y representación de Palacio Davinia, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente S-AL-000030-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Ángel Laynez Guijosa, en nombre y representación de Palacio Davinia, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a veinte de octubre de dos mil seis.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería se dictó Resolución el día 19 de septiembre de 2005 en el procedimiento sancionador AL-30/05 EP, en la cual se estima probado que el establecimiento denominado “Geographic Café”, del que es titular la entidad Palacio Davinia, S.L., se encontraba abierto al público y en funcionamiento a las 8,45 horas del día 21 de abril de 2005.

En la referida Resolución se considera este hecho infracción al artículo 2.1.f) de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía; se tipifica como falta grave en virtud del artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y se sanciona con multa de mil doscientos euros (1.200 euros) de conformidad con el artículo 22.1.b) de la misma Ley.

Segundo. En fecha 28.9.05 la interesada presenta recurso de alzada en el que, en síntesis, alega:

Que la sanción debe graduarse en función de los parámetros establecidos en el artículo 26 de la Ley 13/1999, por lo que ateniéndonos al texto de esta norma el único elemento que cabe para aumentar la cuantía mínima de la sanción es la supuesta reiteración, ya que la denuncia del particular no se encuentra como elemento para baremar la sanción, ni puede ser tomada como perjuicio a terceros, que no están demostrados en el expediente, ni puede considerarse el enriquecimiento del interesado habida cuenta de la hora de la denuncia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3.a) de la Orden de la citada Consejería, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la misma (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. Por parte de la entidad interesada en ningún momento se han acreditado circunstancias de atenuación de su responsabilidad, que deban determinar que la cuantía de la sanción se disminuya al importe mínimo (300,51 euros). La alegación de inexistencia de beneficios no es admisible si, como se manifiesta por la encargada en el acta, el establecimiento se encontraba en funcionamiento desde las 7,30 horas de la mañana.

La denuncia, formulada por otro titular de establecimiento, implica la concurrencia de daños por el ejercicio de la actividad en horario en el cual no se encontraba autorizada. Por lo que, a tenor del artículo 26 de la Ley 13/1999, deben apreciarse como motivo para aumentar la cuantía mínima de la sanción; así como, también, el hecho de la insistencia en la falta, al ya haber sido sancionado anteriormente por la misma, lo que viene a suponer una intencionalidad especialmente dolosa en el incumplimiento de la norma.

La sanción para esta falta se fija en 1.200 euros, importe que se encuentra en el grado mínimo de la escala establecida por el artículo 22.1.b) de la misma Ley 13/1999 para esta clase de faltas (desde 300,51 hasta 30.050,61 euros), y que dentro de este grado se aproxima al mínimo previsto para las faltas graves. Por tanto, a tenor de los criterios de graduación del citado artículo 26, desarrollados en el artículo 31 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por el Decreto 165/2003, de 17 de junio, que expresamente se concretan en el fundamento de derecho octavo de la Resolución recurrida, el importe de la sanción no puede considerarse desproporcionado a la gravedad del hecho imputado y las circunstancias que concurren en éste.

Vistas la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Ángel Laynez Guijosa, en representación de Palacio Davinia, S.L., confirmando en todos sus extremos la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 19 de septiembre de 2005, que impone una sanción de mil doscientos euros (1.200 euros), por la infracción de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de 30.6.04). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, sobre devolución de la fianza constituida por empresa titular de bingos.

Solicitada por la empresa titular de bingos, Florida Bingo, S.L., la devolución de las fianzas constituidas en Banco Santander Central Hispano de fecha 22 de noviem-

bre de 1996 registrada bajo el núm. 386/96 y el de fecha 1 de abril de 1998 registrado con el número 112/98, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo Florida en Cádiz, al haberse producido la extinción de la autorización de funcionamiento de la citada Sala de Bingo.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva, núm. 4, 41071-Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 33/89.

Interesado: Florida Bingo, S.L.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Jefe de Servicio, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 69/2006 contra doña Virginia Barco Martínez (Amara).

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Resolución del Expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, tlfno. 956 010 863, con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o ante la Excm. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: 69/2006.

Interesada: Doña Virginia Barco Martínez (Amara), con CIF/NIF núm. 16498111G.

Acto notificado: Resolución expediente.

Cádiz, 21 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4. y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica

a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 338/06.

Notificado: Ocator Hostelería, S.L.

Último domicilio: C/ Agustín Lara, núm. 9, 18008, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 318/06.

Notificado: Almagara Ópticas, S.L.

Último domicilio: C/ Arm. Mota (Málaga-Plaza), 12, 29007, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 316/06.

Notificado: Ingeniería Integral y Soluciones Alternativas Ocsis, S.L.

Último domicilio: Carrera del Genil, 27, 18009, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 315/06.

Notificado: Ingeniería Integral y Soluciones Alternativas Ocsis, S.L.

Último domicilio: Carrera del Genil, 27, 18009, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: 210/06.

Notificado: Atrium Formación a Distancia, S.L.

Último domicilio: C/Poeta Pablo Neruda, 17, 50015, Zaragoza.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: 180/06.

Notificado: Luis Melgarejo Valdivia.

Último domicilio: C/ Amapola, núm. 17, 18006. Granada.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: 76/06.

Notificado: Diseño Profesional del Suelo, S.L.

Último domicilio: Paseo del Salón, 11, 18009, Granada.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Granada, 21 de noviembre de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Senda Brava, S.L.

CIF: B-11847290.

Expediente: H-90/06-ET.

Fecha: 20 de octubre de 2006.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Taurinos.

Infracciones: Art. 17.7 del Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por Decreto 68/2006, de 21 de marzo.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 22 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador MA-184/2006/EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José Cano Adamuz («Bar Pepe»).

Expediente: MA-184/2006-EP.

Infracción: Muy grave. Art. 19.12, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 16 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador MA-067/2006/EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Zupei Yao («La Guarida»).

Expediente: MA-67/2006-EP.

Infracción: Muy grave. Art. 19.12, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.

Acto: Notificación acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 20 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 4701/2006).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 35/1993 constituido en fecha 5.2.1993 por importe de 11.683,19 € por Construcciones Jiménez Puertas, S.L. (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 23 de octubre de 2006.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 4286/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

30.672 «Loma Gualchos», Calizas, 2, Gualchos (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 2 de septiembre de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la aprobación inicial del Plan Especial de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de construcción y demolición en la carretera N-321 en el Paraje Alamedilla Alta TM de Loja promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en representación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Granada para dar servicio a los municipios de Loja, Huétor-Tájar, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva Mesía (Referencia: 8.752).

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, por Resolución de 13 de noviembre de

2006, ha aprobado inicialmente el Plan Especial de Planta de Tratamiento de Residuos de construcción y demolición en la carretera N-321 en Paraje Alamedilla Alta en TM de Loja, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en representación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2.º de la LOUA se somete a información pública.

Loja. Plan Especial de Planta de Tratamiento de Residuos de construcción y demolición en la carretera N-321 en el Paraje de Alamedilla Alta TM de Loja, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en representación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Granada, Ref.º: 8.752.

«Examinado el expediente de Plan Especial de Planta de Tratamiento de Residuos de construcción y demolición en la Carretera N-321 en el Paraje de Alamedilla Alta TM de Loja, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en representación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Granada, formulado por resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de noviembre de 2006, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la LOUA y artículo 14.1.g) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 1 del Decreto 193/2003, en relación con el artículo 31.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar inicialmente el mismo.

Segundo. Someter el expediente a información pública en el BOJA, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda. 4 del Decreto 193/2003, y en un diario de ámbito provincial según lo establecido en el artículo 39.1 de la LOUA, así como a audiencia de los municipios afectados.

Tercero. Esta Resolución se notificará a interesados según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92.»

La presente publicación tiene por objeto el que toda persona que se considere afectada por el proyecto de referencia haga las alegaciones que considere oportunas en el plazo de 1 mes contado desde la fecha de su publicación ante esta Delegación Provincial dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Avenida de la Constitución, núm. 18, portal 2, donde podrán presentarse las alegaciones durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 82/00, instruido como consecuencia de acta de infracción número 925/00, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa «Materiales Dalí, S.L.».

Resuelto el expediente sancionador 82/00 e intentada su notificación a la empresa Materiales Dalí, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería, C/ Álvarez de Castro, 25-2.º, 04004, Almería, o ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. Expediente: 82100.

Núm. de acta: 925/00.

Sujeto infractor: Materiales Dalí, S.L.

Último domicilio: C/ Paraje Dalí, s/n. Tijola (Almería).

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/070/2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/070/2006, incoado contra Unión de Comercios de la Costa, titular del establecimiento denominado Pensión Tropical, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Europa, 39, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como

propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 21 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 37/06-S.

Notificado: Life Extensión Fórmula.

Último domicilio: Urbanización Torremuelle, C/ Atlántida, 10, 29630, Benalmádena, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 69/06-S.

Notificado: Cárnicas Dehesa Baja, S.L.

Último domicilio: Polígono Ind. Dehesa Baja, s/n, 29580, Cártama, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 207/04, que con fecha 25 de octubre de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto del menor R.L.M, hijo de Juan de Dios López Rico, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

NOTIFICACIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de Ratificación de Declaración de Desamparo dictada en el expediente 352-2005-04-00279 (U.T.II) sobre protección de menores, a doña M.ª Dolores López Úbeda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.ª Dolores López Úbeda, en ignorado paradero, y no habiendo sido posible practicarle la precitada notificación, se publica extracto de la Resolución dictada. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto, con fecha 13 de octubre de 2006, la Ratificación del Desamparo de la menor I.S.L. (procedimiento de desamparo 353-2006-04-0003).

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos de comunicarle que contra la presente podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento

del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 30 de octubre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a don David Batalla Chornet, que dice actuar en nombre y representación de Prestación y Conservación de Colectividades, S.A., requerimiento para acreditación de representación y plazo de resolución del recurso planteado contra la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de 24 de julio de 2006, por la que se incoa el procedimiento de delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Castillo de Salobreña y su entorno (Granada).

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, notificar a don David Batalla Chornet, que dice actuar en nombre y representación de Prestación y Conservación de Colectividades, S.A., al domicilio por él mismo designado, un requerimiento para acreditación de representación y el plazo de resolución del recurso de alzada planteado contra Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de 24 de julio de 2006, por la que se incoa el procedimiento de delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Castillo de Salobreña y su entorno (Granada), procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92).

Se indica al interesado que su escrito de recurso no viene acompañado, ni consta en el expediente del que trae su razón, documentación acreditativa de la representación con la que manifiesta actuar.

Por consiguiente, a tenor de las exigencias de la legislación reguladora del procedimiento administrativo, se le señala que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que envíe o presente los documentos acreditativos de su representación.

Se le advierte que, de no cumplimentar lo requerido en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, todo ello conforme al artículo 32.3 en relación con el 71.1, ambos de la Ley 30/92.

En cumplimiento del artículo 42.4, Ley 30/92, se le comunica además que el plazo máximo de tres meses para la resolución y notificación del recurso (artículo 115.2, Ley 30/92), que se inició el día 12.9.2006 (fecha de entrada en el Registro General de esta Consejería), queda suspendido en la forma y por el plazo establecidos en el artículo 42.5.a) del mismo texto legal.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Millán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de sobreseimiento de expediente sancionador AL/2005/425/G.C/FOR.

Núm. Expte.: AL/2005/425/G.C/FOR.

Interesado: Francisco García Parra.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de sobreseimiento del expediente sancionador AL/2005/425/G.C/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/425/G.C/FOR.

Interesado: Francisco García Parra.

NIF: 23256604 Q.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Resolución: Se acuerda el sobreseimiento de don Francisco García Parra, por inexistencia de infracción.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su publicación.

Almería, 16 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Cádiz, por el que se acuerda la iniciación de expediente para la adopción del escudo y bandera municipales. (PP. 4800/2006).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de julio pasado, la iniciación de expediente para la adopción del escudo y la bandera municipales, según la propuesta elaborada por el especialista en heráldica don Vicente Tocino Letrado, con el preceptivo informe a que se refiere el art. 6 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, por medio del presente se abre plazo de información pública, por término de 20 días, conforme dispone el artículo 9 de la referida norma, a contar desde la publicación de los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 24 de julio de 2006.- El Alcalde, Francisco Hidalgo Alvarez.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Baza, de rectificación de error material en Bases para la selección de Oficial de Policía Local.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2006, se procede a la rectificación del error material producido en las Bases de selección para

la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Baza, publicadas en el BOP núm. 196, de fecha 16 de octubre de 2006, y en el BOJA núm. 24, de fecha 24, de octubre de 2006, en el siguiente sentido:

Donde dice: Novena: B. Antigüedad:

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira, 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas, 0,05 puntos.

Debe decir: Novena: B. Antigüedad:

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira, 0,20 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en otras categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira, 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas, 0,05 puntos.

Donde dice: Novena: C. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Debe decir: Novena: C. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a cinco horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Baza, 23 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

MANCOMUNIDADES

EDICTO de 24 de octubre de 2006, de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, de aprobación definitiva del proyecto de nuevos Estatutos. (PP. 4890/2006).

E D I C T O

Don José Jesús Domínguez Palma, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía,

Hago saber que la Junta de Mancomunidad en sesión de 21 de septiembre de 2005, acordó la aprobación inicial del proyecto de «nuevos estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía», siendo sometidos a información pública por espacio de 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial núm. 203, de 25.10.05, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 237, de 5.12.05, y en los tablones de edictos de los ayuntamientos mancomunados, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones a los mismos. La Excm. Diputación Provincial, mediante acuerdo de 13.12.2005, aprueba su informe sobre los referidos Estatutos.

Asimismo la Junta de Mancomunidad, en sesión de 15 de febrero de 2006, acordó la aprobación definitiva del proyecto de «Nuevos Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía», siendo ratificado este acuerdo por los plenos de los Ayuntamientos mancomunados en las siguientes fechas y con el siguiente quórum:

- Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, sesión plenaria de 31 de marzo de 2006, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros (13 votos a favor del PP y PSOE, ningún voto en contra y 6 abstenciones del PSIRV, PADE y PA).

- Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sesión plenaria de 8 de mayo de 2006, por unanimidad (22 miembros presentes en ese punto de los 25 que integran la Corporación).

- Ayuntamiento de Algarrobo, sesión plenaria de 27 de julio de 2006, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación (11 Concejales).

- Ayuntamiento de Torrox, sesión plenaria de 5 de octubre de 2006, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros (15 votos a favor PSOE, PA, PP e IULVCA y 2 votos en contra (PIU).

Los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía quedan redactados en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se creó la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía en el año 1972, sus estatutos han sido modificados en el año 1974 para adaptar los Estatutos a los fines de Mancomunidad, en el año 1980 se reforma el artículo 4.º, y la última reforma que tuvo lugar el 12 de julio de 1993, que dispuso un nuevo sistema de constitución de la Junta de Mancomunidad.

La publicación de la Ley de Demarcación Territorial de Andalucía, Ley 7/93, de 27 de julio, sólo unos meses después de aquella aprobación, obliga a una modificación de los Estatutos para la adaptación a la misma ya que en los vigentes no se contemplan todos los contenidos exigidos por aquella, especialmente en cuanto a potestades, modificaciones estatutarias, incorporación de nuevos miembros, separación y disolución. Adquiriendo especial importancia el procedimiento de incorporación de nuevos miembros que debe de ser lo más ágil posible a fin de que la Mancomunidad se constituya en un ente representativo de los intereses de Axarquía.

Los fines de la Mancomunidad se han ampliado desde su constitución en 1972, y si bien en estas fechas tuvieron su sentido y cumplieron fielmente su objetivo y funcionalidad con respecto a cada uno de los Ayuntamientos mancomunados, hoy se encuentran superados por la dinámica y nivel de gestión de cada uno de los municipios integrantes, sin perjuicio de que se sigan prestando. Con la finalidad de que la Mancomunidad siga realizando un rol dinamizador de la vida local de sus miembros, se impone la necesidad de ampliar sus fines al desarrollo local en todas sus facetas, socio-económica, cultural, social, educativa, medioambiental, etc, convirtiéndose en motor económico y de formación integral de todos los habi-

tantes de la Axarquía y aglutinador y de gestión de todos los recursos provinciales, autonómicos, estatales y supraestatales que incidan en el bienestar y calidad de vida de los vecinos de los municipios mancomunados. Poniéndose de manifiesto en el art. 17 destinado a los fines de la mancomunidad.

Con estos objetivos se aprueban los siguientes:

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL AXARQUÍA-MÁLAGA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Constitución.

Al amparo de lo establecido en los artículos 138 y 141 de la Constitución Española, así como por el artículo 3.2.d) y 44 de la Ley 7/85, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se refunden las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; artículos 31 a 38 de los del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, R.D. 1690/86, de 11 de julio de 1986; artículo 140 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Funcionamiento y artículos 23 a 32 de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía 7/93, de 27 de julio, los municipios que a continuación se relacionan se constituyen en Mancomunidad de Municipios para los fines de competencia municipal que se expresan en estos estatutos:

Vélez-Málaga, Rincón de la Victoria, Torrox y Algarrobo.

Artículo 2.º Denominación y sede.

La citada Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía», y su domicilio o capitalidad se establece en Torre del Mar (Vélez-Málaga), donde actualmente se encuentra el edificio de su sede, que alberga la totalidad de sus servicios.

Artículo 3.º Personalidad jurídica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Mancomunidad tendrá plena personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, y consecuentemente, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, contraer obligaciones, establecer, explotar o gestionar los servicios mancomunados, o realizar las actuaciones necesarias para la obtención de los fines pretendidos, así como interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las leyes y aprobar tarifas y tasas por la prestación de servicios.

Artículo 4.º Potestades y prerrogativas.

Para el cumplimiento de sus fines, la Mancomunidad ostentará las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación o planificación.
- d) De recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma.

La potestad expropiatoria se ejercerá por el municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que hayan de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del órgano colegiado de gobierno de la Mancomunidad.

CAPÍTULO II

Artículo 5.º Organos de Gobierno.

Sin perjuicio de lo establecido en las D.T., los órganos de gobierno de la Mancomunidad son los siguientes:

1. La Junta de Mancomunidad.
2. Presidente.
3. Vicepresidentes.

Artículo 6.º Junta de Mancomunidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias, la Junta de Mancomunidad se configura como el máximo órgano de gobierno de la Mancomunidad, en donde se encuentran representados todos los municipios que la integran conforme a los siguientes normas:

a) Los Alcaldes o Concejales en quienes deleguen aquellos de cada uno de los municipios mancomunados.

b) 9 Vocales representantes de Partidos, Coaliciones, Federaciones o Agrupaciones de Electores que hayan sido elegidos en los Ayuntamientos Mancomunados. El procedimiento de elección será el siguiente; una vez constituidos todos los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad, el Secretario procederá a formar una relación de todos los partidos políticos, coaliciones, federaciones y de cada una de las agrupaciones de electores que hayan obtenido algún Concejales en los municipios mancomunados, ordenándolos en orden decreciente al de los votos obtenidos por cada uno de ellos. Realizada esta operación, el Secretario procederá a distribuir los puestos que corresponden a los partidos, coaliciones, federaciones y a cada una de las agrupaciones de electores en cada municipio mediante la aplicación del procedimiento previsto en el art. 163 de la Ley Orgánica 5/19085 de 19 de junio del Régimen electoral General, según los números de votos obtenidos por cada grupo políticos o cada agrupación de electores.

c) En caso de que el número de Alcaldes mas los Vocales representantes de partidos sean número par, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga nombrará un representantes mas elegido por el Ayuntamiento.

Realizada la asignación de puestos de Vocales, conforme a lo estipulado en los párrafos anteriores, el Secretario convocará por separado dentro de los cinco días siguientes, a los Concejales de los partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan obtenido puestos de Vocales, para que elijan de entre las listas de candidatos avaladas, al menos, por un tercio de dichos Concejales o quienes hayan de ser proclamados Vocales, eligiendo, además, tres suplentes para cubrir por su orden las eventuales vacantes.

Efectuada la elección, el Secretario proclama los Vocales Electos y los suplentes y, expide las credenciales correspondientes.

El cese de los Vocales, tiene lugar por la pérdida de la condición de Alcalde o de concejal, en su caso, de su municipio; por renuncia y por decisión judicial.

El supuesto de renuncia de miembros Vocales designados por los Partidos, Coaliciones, Federaciones o Agrupaciones de Electores, se presentara en el registro de entrada de Mancomunidad, expidiendo la Secretaria General certificado del siguiente en la lista de candidatos avalada de la formación por la que ha sido elegido. En la siguiente sesión se dará cuenta de la renuncia y tomara posesión el candidato incluido en el certificado.

Artículo 7.º Competencias y atribuciones de la Junta de Mancomunidad.

La Junta de Mancomunidad tendrá las competencias y atribuciones siguientes:

- a) Elección del Presidente
- b) La aprobación del Reglamento Orgánico y de las ordenanzas.
- c) La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
- e) La enajenación de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a quinientos mil euros.
- f) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- g) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; creación de órganos desconcentrados; modificación de la denominación de éstos; y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- h) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.
- i) El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones Públicas.
- j) La declaración de lesividad de los actos de la Mancomunidad.
- k) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público
- l) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Artículo 8.º Régimen de sesiones.

1. La Junta de Mancomunidad funciona en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida, extraordinarias y extraordinarias y urgentes.

2. La Junta de Mancomunidad celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en el día y hora que acuerde la misma en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva. Las sesiones extraordinarias, se celebrarán cuando así lo decida el Presidente o lo solicite al menos una cuarta parte del número legal de Vocales que represente este porcentaje de votos. En este último caso la celebración de la sesión no podrá demorarse más de 15 días hábiles desde que fue solicitada.

3. Las sesiones de la Junta de Mancomunidad han de convocarse al menos con dos días hábiles de antelación. En la citación se hará constar el orden del día.

4. La Junta de Mancomunidad se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros que nunca podrá ser inferior a tres. Tal quórum debe mantenerse a lo largo de toda la sesión.

5. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad, o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 9.º Régimen de adopción de acuerdos.

Los acuerdos de la Junta de Mancomunidad se adoptarán por mayoría simple de los Vocales asistentes, sin perjuicio de aquellos supuestos en que, bien por lo dispuesto en la legislación aplicable, bien por lo dispuesto en estos Estatutos; se exija mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 10.º Ejecución de Acuerdos.

Para la ejecución de los acuerdos de Junta de Mancomunidad y para la realización ejecutiva de otros actos que no

necesiten el acuerdo de aquella, el Presidente se considerará investido de las mismas facultades que a los Alcaldes le otorgan las leyes vigentes.

Artículo 11.º Nombramiento del Presidente.

1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por la Junta de Mancomunidad, entre sus miembros, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta.

2. Podrán ser candidatos a la Presidencia todos y cada uno de los Vocales que componen la Junta de Mancomunidad.

3. Si ningún candidato obtiene la referida mayoría absoluta en primera votación, se celebrará una segunda votación, resultando elegido aquel que obtenga mayor número de votos. En caso de empate resultará elegido el que represente al municipio de mayor población, y, a igual población, el que represente mayor número de votos populares.

4. Para la destitución del Presidente en el supuesto de moción de censura o dimisión del Presidente, se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la legislación vigente de régimen electoral para la destitución del Alcalde.

Artículo 12.º Atribuciones del Presidente.

El Presidente tendrá las mismas atribuciones, respecto a los fines de la Mancomunidad, que el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece para los Alcaldes de los Ayuntamientos, así como todas las demás que no se encuentren atribuidas a la Junta.

Artículo 13.º Vicepresidentes.

Vicepresidentes hasta un número máximo de 10, que ostentarán las facultades que les delegue el Presidente, mediante resolución que se adoptará con las mismas formalidades que se establecen en los arts. 43 y 44 del ROF, serán libremente nombrados por éste entre los miembros de la Junta, cesando en sus funciones cuando así lo estime la Presidencia y, en todo caso, cuando cesen como Concejales en sus respectivos municipios.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente por orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los de abstención local o reglamentaria.

Artículo 14.º Funciones reservadas

Las plazas actualmente reservadas a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario, Interventor y Tesorero, figuradas en plantilla, se cubrirán por los funcionarios integrados en las respectivas subescalas y categorías conforme a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; R.D. 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo, modificado por R.D. 834/2003, de 27 de junio; así como las demás disposiciones concordantes en el ámbito estatal y autonómico.

Artículo 15.º Gerente.

Puesto reservado a personal eventual con las funciones que se describan en la RPT o le otorgue el Presidente en el decreto de nombramiento, sin que pueda asumir competencias propias de los órganos de la Mancomunidad.

Artículo 16.º El resto de personal.

1. El Pleno de la Mancomunidad aprobará anualmente, junto con el presupuesto, la correspondiente plantilla de personal propio que comprenderá todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y laborales.

2. La selección y régimen jurídico de este personal así como la provisión de los puestos de trabajo existentes se regirá, al igual que para el resto de las Corporaciones Locales,

por lo establecido en la normativa básica sobre función pública, régimen local y resto de la legislación aplicable.

3. La Junta de Mancomunidad podrá acordar, previa la conformidad del Ayuntamiento miembro, que en caso necesario se pueda adscribir parcial y/o temporalmente personal de estos a Mancomunidad para realización de determinadas funciones. Pudiendo articular un sistema rotatorio.

4. Por la Presidencia se podrá adscribir parcial y/o temporalmente personal de esta Mancomunidad, tanto funcionario como laboral fijo o contratado, a las dependencias o servicios de los Ayuntamientos miembros para la realización en éstos, de los fines propios de la Mancomunidad definidos en el artículo 17.

CAPÍTULO III

FINES DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 17.º Fines y competencias.

La Mancomunidad tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicos de los Municipios que la componen, para el establecimiento y prestación de servicios a aquellos de sus miembros que lo soliciten y, en general, los siguientes:

a) Urbanismo: Estudio, Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística. Asesoramiento técnico, administrativo y jurídico así como la elaboración de toda clase de planes, proyectos de obras e instalaciones y ejecución de los mismos. Todas aquellas competencias que la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuyen a los municipios mancomunados.

b) Vivienda: Adquisición de suelo, rehabilitación, construcción y promoción de viviendas de VPO.

c) Obras públicas: Programación, proyección, adjudicación, ejecución y conservación de obras públicas de interés comarcal y municipal. Conservación y mejora de caminos rurales.

d) Maquinaria: Creación de un parque de maquinaria para la realización de obras y prestación de servicios de infraestructura comunes a los Ayuntamientos mancomunados (alumbrado, limpieza, alcantarillado, limpieza de playas, mejora y arreglo de caminos, etc.).

e) Playas: Limpieza mecánica, conservación, mantenimiento y tratamiento técnico-sanitario de las playas, así como vigilancia y socorrismo en las mismas y paseos marítimos.

f) Limpieza viaria: Limpieza viaria en cada uno de los municipios que la integran.

g) Residuos: Recogida, destrucción y tratamiento técnico-sanitario de residuos sólidos urbanos e industriales.

h) Abastecimiento de aguas y saneamiento: Organización, control y gestión del abastecimiento de agua potable, tanto en alta como en baja; alcantarillado, saneamiento integral y depuración de aguas residuales. Ciclo integral del agua.

i) Abastecimientos: Mataderos y mercados de mayoristas: construcción y explotación de mataderos y mercados de mayoristas. Red de frigoríficos para el almacenaje y conservación de artículos alimenticios. Establecimiento de controles públicos adecuados sobre calidades, precios, pesos, medidas y condiciones sanitarias de acuerdo con la legislación vigente, pudiendo construir las instalaciones necesarias a tal fin. Oficinas de información al consumidor, etc...

j) Protección Civil: Protección civil, parque y prevención y extinción de incendios. Construcción de parques, adquisición de vehículos, maquinaria, utensilios para dichos servicios, uniformes, contratación o nombramiento de personal, y dotación de medios organizativos para una adecuada prestación.

k) Cementerios: Complementar, mejorar, actualizar, modernizar, y en prestación del servicio, construcción de cementerios y construcción de frigoríficos y salas de embalsamar e incinerar cadáveres.

l) Servicios de recogida de animales: Servicio de recogida de animales.

m) Bienestar social: Servicios sociales, actividades culturales (talleres de música, animación socio-cultural, actividades extraescolares), promoción de la educación, deporte y ocio, escuelas taller, casas de oficios, formación profesional ocupacional y servicios de atención a la mujer, la coordinación y, en su caso, la ejecución de programas, proyectos, estudios y actuaciones tendentes a satisfacer las necesidades sociales, culturales, sanitarias, recreativas y de servicios. Realización de proyectos de construcción de instalaciones y contratación de las obras, de actividades y programaciones, solicitud y tramitación de subvenciones, confección de documentación, contratación o nombramiento de personal para estos fines, adquisición de mobiliario, dirección de las actividades y dotación de medios organizativos, y de otra índole, necesarios para una adecuada prestación.

n) Colaboración: Cooperación y apoyo en servicios de administración general, servicios operativos, personal, hacienda, informática, asesoría jurídica, técnica y de otra naturaleza. Pudiendo adscribir personal seleccionado y contratado o nombrado por Mancomunidad a los Ayuntamientos para prestación de servicios estatutarios en los mismos. Igualmente estos podrán seleccionar a personal proponiendo su contratación a la Mancomunidad para la prestación en ellos de los mismos servicios.

ñ) Desarrollo local: La aprobación, gestión y ejecución de estudios, proyectos, planes, y programas propios de ayuda al desarrollo socio-económico local y de empleo; así como la colaboración y coordinación con los organismos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales, con competencias en desarrollo local.

o) Promoción socio-económica y cultural e iniciativas empresariales: Impulsar todas aquellas actividades e iniciativas que, de un modo u otro, se encaminen a la promoción socioeconómica y cultural de los municipios mancomunados y al aumento de la calidad de vida en general de la población y potenciación de sus habitantes. Así como el apoyo de iniciativas empresariales que reactiven las economías locales de los municipios. La confección de inventarios de recursos inactivos. La elaboración de planes de viabilidad, y la investigación y estudio de los recursos socioeconómicos existentes en el ámbito territorial de la Mancomunidad, para su posterior explotación y desarrollo. Sin perjuicio de las competencias de los respectivos municipios en la materia

p) Gestión de subvenciones, ayudas, créditos e instrumentos que comporten una mejora de calidad de vida, ocupación y entorno medio ambiental: La canalización y gestión directa o indirecta de los diversos tipos de ayudas, subvenciones y créditos, normales o especiales, así como la tramitación y ejercicio de cualquier tipo de instrumento –administrativo, técnico o jurídico- de carácter provincial, autonómico, estatal o supraestatal que comporte una mejora de la ocupación, de la calidad de vida y de su entorno medioambiental. Sin perjuicio de las competencias de los respectivos municipios en la materia.

q) Medio ambiente: Ordenación, protección y gestión de los recursos naturales de la Comarca: cinegéticos, forestales, costeros, marinos y otros. Prevención de la contaminación atmosférica, radioactiva, sonora, industrial o de otro tipo, y control de las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas. Desarrollo local y rural en el ámbito de la normativa europea para la promoción de la agricultura, ganadería, montes, medioambiente y conservación de la naturaleza; promoción y desarrollo de los productos autóctonos de la tierra.

r) Medios de comunicación y difusión social: Coordinación, asistencia técnica y colaboración en la implantación y prestación de servicios de comunicación, información y difusión social.

s) Turismo: Promoción y desarrollo del turismo y de actividades turísticas, asimismo, el apoyo a las infraestructuras

relacionadas con el turismo. Elaboración y desarrollo de proyectos de infraestructuras turísticas, de programas de actividades, propaganda de los municipios y de sus playas, asistencia a ferias, adquisición de terrenos, mobiliario y tramitación y presentación de documentación de subvenciones.

Artículo 18.º La Junta de Mancomunidad tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente, previo cumplimiento de los requisitos legales, a la adopción de los acuerdos que precisen el establecimiento y funcionamiento de los servicios indicados, extendiéndose también para Ayuntamientos no mancomunados que los demanden.

Las actividades encaminadas al establecimiento y sostenimiento de los servicios expresados, se efectuarán por la Mancomunidad, y sus decisiones por votación en la Junta de Mancomunidad, obligarán en la forma y con el alcance previsto en estos Estatutos y demás disposiciones vigentes.

CAPÍTULO IV

Artículo 19.º Prestación de Servicios.

Para la prestación de los servicios y ejecución de las obras que requiera el cumplimiento de los fines enumerados anteriormente podrán utilizarse todas aquellas formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local, incluidas las fórmulas de gerencia, empresa pública, sociedades mercantiles y cooperativas en las condiciones previstas legalmente para las Administraciones Públicas.

La Mancomunidad podrá aceptar la ejecución de obras y la prestación de servicios que pudieran delegarle otras Administraciones Públicas, así como realizar actividades y asumir competencias que se concierten o determinen por aquellas.

Artículo 20.º Necesidad de petición previa.

La Mancomunidad prestará y realizará los servicios y actividades objeto de sus fines, a solicitud de los municipios miembros y de motu proprio, sin necesidad de solicitud previa del Ayuntamiento miembro receptor, pero siempre de acuerdo con este.

La Junta de Mancomunidad o Presidencia previa audiencia y/o propuesta de los Municipios miembros, aprobará en el ejercicio en curso la planificación de los servicios que realizará en el ejercicio siguiente. Ello sin perjuicio de que en cualquier momento pueda realizar, proponer y aprobar la realización de cualquier servicio individualmente considerado.

En todo caso, las relaciones entre la Mancomunidad y los Ayuntamientos miembros de la misma, pueden articularse, para la realización de obras o prestación de servicios, a través de convenio.

CAPÍTULO V

RECURSOS ECONÓMICOS DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 21.º Recursos de la Mancomunidad.

Para cubrir los gastos de sostenimiento de los servicios que constituyan su finalidad y que se relacionan en el artículo 17, la Mancomunidad podrá disponer de los recursos siguientes:

a) Las aportaciones de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

b) El producto de su patrimonio.

c) El rendimiento de los servicios y explotaciones.

d) Las subvenciones, auxilios y donativos que obtenga para sus fines provenientes de Instituciones Oficiales o cualquier otra Entidad.

e) Las exacciones que puedan establecerse habida cuenta de la naturaleza de los servicios que se le encomiendan.

f) Mediante la utilización del crédito público y privado, en cualquiera de las formas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 22.º Ordenanzas.

1. Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de sus recursos, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas fiscales y no fiscales correspondientes a los distintos servicios, de acuerdo con la legislación reguladora de las Haciendas Locales, teniendo dichas ordenanzas fuerza obligatoria en todos los contribuyentes de los municipios integrantes, una vez aprobadas.

2. Corresponderá a los municipios facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, altas, bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios que constituyan los fines regulados en los artículos anteriores.

3. La Mancomunidad podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los datos a que se refiere el número anterior.

Artículo 23.º Aportaciones.

Las aportaciones señaladas en el apartado a) del artículo 21 pueden ser de dos tipos:

a) Ordinarias: Configurado obligatoriamente como aportación mínima de cada Municipio, con el objeto de atender los gastos corrientes de la Mancomunidad y en todo caso los gastos del Capítulo I «Gastos del Personal». La cantidad que corresponde a cada municipio se fijara según la siguiente fórmula:

$$X = \frac{P}{1000} + \frac{H}{T} \times 100$$

Donde T es:

$$T = \frac{\sum P}{1000} + \sum H$$

X= Coeficiente de participación.

P= Recursos ordinarios liquidados de cada uno de los Municipios que constituyen la Mancomunidad del ejercicio anterior.

H= Al número de habitantes de derecho, según la última rectificación anual del padrón de cada uno de los Ayuntamientos Mancomunados, o en su caso aprobado por el INE (Instituto Nacional de Estadística).

T= La suma de los importes de los recursos liquidados de todos los municipios divididos por mil, más la suma de todos los habitantes de los municipios mancomunados.

Para atender al pago del resto de gastos no cubiertos por las aportaciones de los municipios, se utilizarán los ingresos contemplados en los apartados b), c), d), y e) del art. 21, y si ello resultare insuficiente, la diferencia también será cubierta por los Municipios Mancomunados, haciéndolo en la misma proporción que establece la fórmula fijada para la aportación al Capítulo I, aportación Ordinaria.

b) Extraordinarias: Para sufragar el coste de determinados servicios se podrá exigir a los Ayuntamientos el pago de una cuota extraordinaria que se fijara por el órgano con competencia para autorizarla; calculándose dicha aportación en función de los servicios que reciba cada Municipio.

En la Mancomunidad se llevará una cuenta individualizada para cada municipio, de todas las tasas liquidadas o devengadas, por los servicios que cada uno haya demandado de la misma durante el ejercicio económico.

Artículo 24.º Características de las aportaciones.

Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las Entidades mancomunadas, pudiéndose exigir, en su caso, retención a favor de la Mancomunidad de las participaciones en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma del municipio correspondiente. Así mismo se podrá detraer de las entregas a cuenta que realiza mensualmente a los municipios el Patronato Provincial de Recaudación.

Artículo 25.º Forma y plazo de los pagos.

1. Las aportaciones económicas ordinarias se realizarán mensualmente antes del día 30 del mes anterior, y las extraordinarias en la forma y plazos que determine la Junta de Mancomunidad u órgano competente autorizante del gasto. En caso de que algún municipio se retrasase en el pago de su cuota más de un trimestre, el Presidente requerirá su pago en el plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pertinentes con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.

2. Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de aprobación de los presentes Estatutos.

3. El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una Entidad local será causa suficiente para proceder a su separación definitiva, pudiendo reclamarse las cantidades debidas y los gastos derivados de conformidad con los apartados 1 y 2 de este artículo.

Artículo 26.º Patrimonio.

1. El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquieran, bien en el momento de su constitución o con posterioridad. A tal efecto deberá formarse un Inventario de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

2. La participación de cada entidad mancomunada en este patrimonio se fijará tanto inicialmente como en lo sucesivo, en función de su cuota de aportación.

Artículo 27.º Presupuesto

1. La Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente.

2. El Presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio económico.

3. Se incluirán en el Presupuesto, las inversiones que se puedan realizar, así como sus fuentes de financiación.

CAPÍTULO VI

PLAZO, MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 28.º Duración.

Por el carácter permanente de los fines de la Mancomunidad que ha de cumplir, se entenderá que su duración es indefinida con efectividad inmediata, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes vigentes.

Artículo 29.º Modificación Estatutos.

El procedimiento de modificación de los Estatutos, se ajusta a las siguientes normas:

1. Propuesta de modificación razonada que será aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Mancomunidad.
2. Información pública por espacio de 30 días mediante publicación en el tablón de edictos de Mancomunidad y de cada uno de los municipios integrantes y publicación en el BOP.
3. Informe de la Diputación Provincial de Málaga.
4. Aprobación definitiva de las modificaciones por la Junta de Mancomunidad con el mismo quórum anterior.
5. Aprobación por mayoría absoluta del pleno de cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.
6. Remisión del acuerdo a la Dirección General de Administración Local y al BOJA para su publicación.

Artículo 30.º Incorporación de nuevos miembros.

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

- a) El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación interesada, solicitando la adhesión y aprobando los Estatutos.
- b) Aprobación por la Junta de Mancomunidad con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.
- c) Trámite de información pública por espacio de treinta días mediante edictos publicados en el BOP y tablón de edictos de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.
- d) Remisión a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía y al BOJA para su publicación.

2. La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución, se determinará conforme a la fórmula establecida en el art. 23.

3. Asimismo deberán aportar todos los gastos que se originen con motivo de su adhesión a la Mancomunidad.

Artículo 31.º Separación voluntaria.

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de los municipios que la integran será necesario:

- a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo por mayoría absoluta en el Pleno de la misma.
- b) Aprobación de la Junta de Mancomunidad por mayoría absoluta del número legal de Vocales de la misma, con la modificación estatutaria correspondiente.
- c) Trámite de información pública por espacio de treinta días, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos de los municipios integrantes.
- d) Informe favorable de la Diputación Provincial de Málaga.
- e) Que se encuentren al corriente del pago de sus aportaciones.
- f) Deberán abonar todos los gastos que se originen con motivo de su separación y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.

Artículo 32.º Liquidación por separación.

1. La separación de la Mancomunidad de uno o varios de los municipios no implicará la necesidad de proceder a la liquidación de aquella. No obstante, en el caso de que el municipio o municipios separados de la Mancomunidad hayan aportado a ésta bienes afectos a servicios propios se practicará, salvo acuerdo con los municipios interesados, una liquidación parcial a fin de que esos elementos les sean reintegrados, sin perjuicio de los derechos que puedan asistirles en el momento

de la liquidación definitiva por haber aportado elementos de otra naturaleza.

2. Los municipios separados no podrán, salvo lo establecido en el párrafo anterior, alegar derechos de propiedad sobre los bienes y servicios de la Mancomunidad radicados en su término municipal.

3. Si como consecuencia de la separación de uno o varios municipios, la Mancomunidad dejare de ser viable, se procederá a su disolución conforme a lo establecido en el artículo 31.

Artículo 33.º Disolución de la Mancomunidad

La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por desaparición de los fines para los que fue creada.
- b) Cuando así se acuerde por mayoría de 2/3 partes de la Junta de Mancomunidad y por mayoría absoluta en al menos 2/3 de los Ayuntamientos mancomunados.
- c) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad Autónoma o Diputación Provincial.

Artículo 34.º Procedimiento de disolución

1. Cuando los Ayuntamientos mancomunados decidan disolver la Mancomunidad, adoptarán el correspondiente acuerdo previo en el que se manifieste este propósito, requiriéndose para su validez la mayoría de 2/3 partes del número legal de sus miembros.

2. A la vista de los acuerdos municipales, la Junta de Mancomunidad en el plazo de 30 días siguientes a la recepción de la comunicación de los mismos, nombrará una Comisión Liquidadora compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro Vocales. En ella se integrarán para cumplir sus funciones asesoras el Secretario y también el Interventor. Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3. La Comisión, en términos no superior a tres meses, hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos, y relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer a la Junta de la Mancomunidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados. Tanto esta como la distribución del patrimonio, derechos y carga se realizará en proporción a la cuota de participación de cada uno de los municipio integrantes.

También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

4. La propuesta para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de los 2/3 del número legal de miembros de la Junta de Mancomunidad. Una vez aprobada, la propuesta será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados. En el supuesto de no alcanzarse este quórum la Mancomunidad no se disolverá y continuará funcionando y prestando los servicios de su objeto social normalmente.

5. El personal de Mancomunidad tanto funcionario como laboral se integrará en las plantillas de los respectivos Ayuntamientos en función de su cuota de participación y con absoluto respeto a los derechos adquiridos, sin perjuicio de la aplicación de los convenios de cada Ayuntamiento.

CAPÍTULO VII**RÉGIMEN JURÍDICO DE LA MANCOMUNIDAD****Artículo 35.º Derecho aplicable.**

La Mancomunidad se rige por los presentes Estatutos y en lo no dispuesto en los mismos se aplicaran las disposiciones de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local y Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, 7/93, de 27 de julio. Así mismo resultan de aplicación las normas reguladoras de régimen jurídico de las entidades locales en los distintos aspectos de su actividad y, en materia de organización y funcionamiento, con carácter supletorio, las propias de los Ayuntamientos tales como el RDLG 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; R.D. 2586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las CC.LL.; Reglamento de Servicios de las CC.LL., R.D. de 17 de junio de 1955; Texto Refundido de la Ley de Contratos del Estado, RDLG 2/2000, de 16 de junio, y demás legislación aplicable a los municipios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La composición de la Junta de Mancomunidad establecida en el art. 6 de estos estatutos será aplicable a la nueva Junta surgida tras las elecciones locales de 2007, estando compuesta hasta esa fecha, por representantes de cada uno de los municipios inicialmente constituyentes de la misma: Vélez-Málaga, Rincón de la Victoria, Torrox y Algarrobo. Siendo su composición y el procedimiento de elección de los Vocales el vigente hasta la fecha de aprobación de estos estatutos. Es decir, estará integrada por los siguientes Vocales:

a) Los Alcaldes de cada uno de los cuatro municipios inicialmente constituyentes de la Mancomunidad como Vocales Natos.

b) Un Vocal designado por el pleno de cada uno de los cuatro Ayuntamientos referidos, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

c) Un número de representantes de los cuatro Ayuntamientos, elegidos por los plenos de los mismos, y de acuerdo con la siguiente escala:

De 4.001 habitantes a 15.000	1 Vocal
De 15.001 " a 30.000.....	2 Vocales
De 30.001 " a 50.000	3 "
De 50.001 en adelante	4 "

- Un número de representantes de Partidos, Coaliciones, Federaciones o Agrupaciones de Elecciones que hayan sido elegidos en los cuatro Ayuntamientos. Su número será igual a la suma de los cuatro Alcaldes más los representantes elegidos por los Ayuntamientos, añadiéndose uno más cuando el resultado sea par. El procedimiento de elección será el siguiente; una vez constituidos todos los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad, el Secretario procederá a formar una relación de todos los partidos políticos, coaliciones, federaciones y de cada una de las agrupaciones de electores que hayan obtenido algún Concejal en los Municipios Mancomunados, ordenándolos en orden decreciente al de los votos obtenidos por cada uno de ellos. Realizada esta operación, el Secretario procederá a distribuir los puestos que corresponden a los partidos, coaliciones, federaciones y a cada una de las agrupaciones de electores en cada municipio mediante la aplicación del procedimiento previsto en el art. 163 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, según el números de votos obtenidos por cada grupo político o cada agrupación de electores.

Realizada la asignación de puestos de Vocales, conforme a lo estipulado en los párrafos anteriores, el Secretario convocará por separado dentro de los cinco días siguientes, a los Concejales de los partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan obtenido puestos de Vocales, para

que elijan de entre las listas de candidatos avaladas, al menos, por un tercio de dichos Concejales o quienes hayan de ser proclamados Vocales, eligiendo, además, tres suplentes para cubrir por su orden las eventuales vacantes.

Efectuada la elección, el Secretario proclama los Vocales Electos y los suplentes y, expide las credenciales correspondientes.

Segunda. La sustitución de Vocales de los cuatro municipios inicialmente constituyentes, se realizará conforme al procedimiento y forma anterior.

Tercera. Cada uno de los municipios que se incorporen durante el período transitorio tienen derecho a nombrar a los siguientes Vocales en la Junta de Mancomunidad:

- El Alcalde del municipio que solicita la incorporación, o concejal del mismo en quien delegue, como Vocal Nato.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Territorial de Andalucía, en relación con el art. 44.4.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 36 del R.D. 1690/86, de 11 de julio, y 24 de los Estatutos de la Mancomunidad.

Torre del Mar, 24 de octubre de 2006.- El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de la Resolución de la Directora Gerente relativa al inicio de procedimiento a fin de proceder al desguace de la embarcación «Sirga».

De conformidad con lo establecido en los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto del Acuerdo relacionado en Anexo, dictado por la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimiento de desguace de la embarcación «Sirga», con matrícula 2ª-BA-5-408, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 15 de marzo).

En relación a dicho procedimiento, los interesados pueden comparecer a efectos de conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de esta Administración Pública, en Avenida de la República Argentina, 43 acc., 2.ª planta, de Sevilla.

Respecto al citado Acuerdo, podrán los interesados presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación.

A N E X O

- Fecha Resolución: 18 de octubre de 2006.

- Extracto contenido: «Iniciar procedimiento para proceder al desguace de la embarcación Sirga».

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0902/F. 51920 a Grupo SE-0902/F. 51933, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de

16.11.2006 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51920	C/ Arquitecto José Galnares C6 -B5-1.º B	HARO SÁNCHEZ, JOSÉ
SE-0902	SEVILLA	51921	C/ Arquitecto José Galnares C6 -B5-1.º C	VARGAS FUENTES, MANUEL
SE-0902	SEVILLA	51922	C/ Arquitecto José Galnares C6 -B5-1.º D	GABARRO JIMÉNEZ, CARMELO
SE-0902	SEVILLA	51923	C/ Arquitecto José Galnares C6 -B5-2.º A	SANTOS CARICIOLO, EDUARDO
SE-0902	SEVILLA	51924	C/ Arquitecto José Galnares C6 -B5-2.º B	LUNA LÓPEZ, FRANCISCO
SE-0902	SEVILLA	51925	C/ Arquitecto José Galnares C6 -B5-2.º C	PONCE LÓPEZ, SALVADOR
SE-0902	SEVILLA	51926	C/ Arquitecto José Galnares C6 -B5-2.º D	PALLERO MORENO, JOSÉ
SE-0902	SEVILLA	51927	C/ Arquitecto José Galnares C6 -B5-3.º A	SEVILLA BENÍTEZ, RAFAEL
SE-0902	SEVILLA	51928	C/ Arquitecto José Galnares C6 -B5-3.º B	CASTILLO BRIOSO, JUAN
SE-0902	SEVILLA	51929	C/ Arquitecto José Galnares C6 -B5-3.º C	CALVO PASTOR, JOSÉ
SE-0902	SEVILLA	51930	C/ Arquitecto José Galnares C6 -B5-3.º D	CALVO PASTOR, FRANCISCO
SE-0902	SEVILLA	51933	C/ Arquitecto José Galnares C6 -B5-4.º C	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ

Sevilla, 17 de noviembre del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0902/F. 51903 a Grupo SE-0902/F. 51935, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda

que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 16.11.2006 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51903	C/ Arquitecto José Galnares C6 –B4-1.º A	CARO MORENTE, PEDRO
SE-0902	SEVILLA	51905	C/ Arquitecto José Galnares C6 –B4-1.º C	PEINADO MUÑOZ, ANSELMO
SE-0902	SEVILLA	51908	C/ Arquitecto José Galnares C6 –B4-2.º B	FERNÁNDEZ CORTÉS, JUAN
SE-0902	SEVILLA	51910	C/ Arquitecto José Galnares C6 –B4-2.º D	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO
SE-0902	SEVILLA	51911	C/ Arquitecto José Galnares C6 –B4-3.º A	GALVÍN CAÑERO, RAFAEL
SE-0902	SEVILLA	51912	C/ Arquitecto José Galnares C6 –B4-3.º B	CALVO PASTOR, JUAN
SE-0902	SEVILLA	51913	C/ Arquitecto José Galnares C6 –B4-3.º C	RECHE NÚÑEZ, MIGUEL A.
SE-0902	SEVILLA	51916	C/ Arquitecto José Galnares C6 –B4-4.º A	REDONDO LÓPEZ, ISIDORO
SE-0902	SEVILLA	51917	C/ Arquitecto José Galnares C6 –B4-4.º C	SILVA AMAYA, ANTONIO
SE-0902	SEVILLA	51918	C/ Arquitecto José Galnares C6 –B4-4.º D	HIDALGO RODRÍGUEZ, MANUEL
SE-0902	SEVILLA	51935	C/ Arquitecto José Galnares C6 –B6-1.º A	CABEZUELO DE LOS RÍOS, LORENZO

Sevilla, 17 de noviembre del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución por la

que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 20.11.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de Desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000227	C/ Manolo Caracol, 5, Bº C	Heredia Moreno Enrique
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000228	C/ Manolo Caracol, 5, Bº D	Escobedo Moreno Juan
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000230	C/ Manolo Caracol, 5, 1º B	Zafra Lozano José
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000231	C/ Manolo Caracol, 5, 1º C	Rodríguez Gómez José
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000232	C/ Manolo Caracol, 5, 1º D	García Pérez Antonia
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000233	C/ Manolo Caracol, 5, 2º A	Asensio Gallurt Francisco
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000234	C/ Manolo Caracol, 5, 2º B	Bellido Martínez José
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000235	C/ Manolo Caracol, 5, 2º C	Martín Martín Castro
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000238	C/ Manolo Caracol, 5, 3º B	Criado Mayoral Angeles
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000239	C/ Manolo Caracol, 5, 3º C	Morales las Heras José M.
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000240	C/ Manolo Caracol, 5, 3º D	Ucles Torres Rafael

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Amador Montes Borja Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/58 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública CO-0996, finca 32374, sita en Pozoblanco (Córdoba).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Amador Montes Borja, cuyo último domicilio conocido estuvo en Pozoblanco (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Amador Montes Borja, DAD-JA-06/58, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0996, finca 32374, sita en Pozoblanco (Córdoba), y dictado Pliego de Cargos de 27.9.2006 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0996.

Finca: 32374.

Municipio (provincia): Pozoblanco (Córdoba).

Dirección vivienda: C/ 1.º de Mayo, núm. 11.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Montes Borja, Amador.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rosario Sánchez Cano Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/67 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45020, sita en Calle Jorge Manrique, Bloque 7-2.º A, en Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rosario Sánchez Cano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rosario Sánchez Cano, DAD-JA-06/67, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45020, sita en calle Jorge Manrique, bloque 7-2.º A, en Linares (Jaén), se ha dictado Propuesta de Resolución de 21.7.06 en la que se le imputa una causa de reso-

lución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Luisa Moreno Cortés, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/68 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, Finca 45.064, sita en calle López de Rueda, Blq. 2-1.º B de Linares (Jaén).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Luisa Moreno Cortés, DAD-JA-06/68, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45064, sita en calle López Rueda, Blq. 2-1.º B, de Linares (Jaén) se ha dictado Propuesta de Resolución de 21.11.2006 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Nájera Martínez Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/66 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45064, sita en Calle López de Rueda, Blq. 2 -1.º B, de Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Nájera Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Nájera Martínez, DAD-JA-06/66 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45064, sita en C/ López de Rueda, Blq. 2-1.º B, de Linares (Jaén), se ha dictado Propuesta de Resolución de 22.11.2006 en la que se le imputan tres causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, falta de pago y cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título. Artículo 15, apartado 2, letras a), c) y d), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: JA-0977.

Finca: 45.064.

Municipio (provincia): Linares (Jaén).

Dirección vivienda: C/ López de Rueda, Blq. 2 - 1-B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Nájera Martínez, Juan.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 22.11.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de Desahucio se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0950	LOS MOLARES (SEVILLA)	55646	C/ Huerta de San Sebastián, núm. 5	PÉREZ ÁLVAREZ, ANTONIO
SE-7009	SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)	57623	C/ Maestra Doña Carmela, núm. 24	MÁRQUEZ LARA, PEDRO
SE-7016	EL PEDROSO (SEVILLA)	57893	Barriada Tardón, núm. 7	DÍAZ TORAL, ARTURO
SE-0993	SAN JOSÉ RINCONADA (SEVILLA)	7397	Pl. Anunciación, bl. 5, 3.º Dcha.	RODRÍGUEZ GUERRA, FRANCISCA
SE-0993	SAN JOSÉ RINCONADA (SEVILLA)	57381	Pl. Anunciación, bl. 5, 2.º Izq.	HOLGADO ROMERO, CRISTÓBAL
SE-0968	LORA DEL RÍO (SEVILLA)	56567	C/ Jumilla E-1, Bajo D	MALDONADO CORTÉS, MAGDALENA
SE-0993	SAN JOSÉ RINCONADA (SEVILLA)	57375	Pl. Anunciación, Bl. 3, 1.º C	GONZÁLEZ PÉREZ, EMILIO
SE-0993	SAN JOSÉ RINCONADA (SEVILLA)	57354	Pl. Anunciación, bl. 4 Bajo A	CARO TORRES, JAVIER

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Ruiz García Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-05/19 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública CO-0931, finca 29.809, sita en Calle Patio Pico Veleta, Blq. 4-3.º-2, de Córdoba.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rafael Ruiz García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael Ruiz García, DAD-CO-05/19, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0931, finca 29.809, sita en calle Patio Pico Veleta, Blq. 4-3.º-2, de Córdoba, se ha dictado Resolución de 17.7.2006, resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 9 de noviembre de 2006.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Martín Flores Heredia resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/25 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0919 Finca 34385 sita en calle Pta. de Madrid sector Almería A-2.º B en Andújar (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Martín Flores Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Martín Flores Heredia, DAD-JA-06/25, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34385, sita en calle Pta. de Madrid Sector Almería A-2.º B en Andújar (Jaén), se ha dictado Resolución de 19.10.2006 resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, Falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 6 de noviembre de 2006.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco López Cano resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/26 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0919, finca 34.370, sita en calle Pta. Madrid Sector Almería D-2.º C, de Andújar (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco López Cano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco López Cano, DAD-JA-06/26, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34.370, sita en Pta. Madrid Sector Almería D-2.º - 2 C, de Andújar (Jaén), se ha dictado Resolución de 19.10.2006 Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, apartados a) y c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio

habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 7 de noviembre de 2006.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Luis Román Menchón, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/10 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0951 Finca 14962 sita en C/ Vista Alegre, 24, en La Carolina.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Luis Román Menchón, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Carolina (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Luis Román Menchón DAD-JA-06/10 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0951, finca 14962, sita en C/ Vista Alegre, 24, en La Carolina (Jaén) se ha dictado Resolución de 21.9.06 del

Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre julio, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, falta de pago de las rentas, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 , Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 27 de noviembre de 2006.- El Gerente, José María Salas Cobo.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, del IES Virgen de las Nieves, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4377/2006).

IES Virgen de las Nieves.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de Raquel Caro Castaño, expedido el 25 de noviembre de 1996.

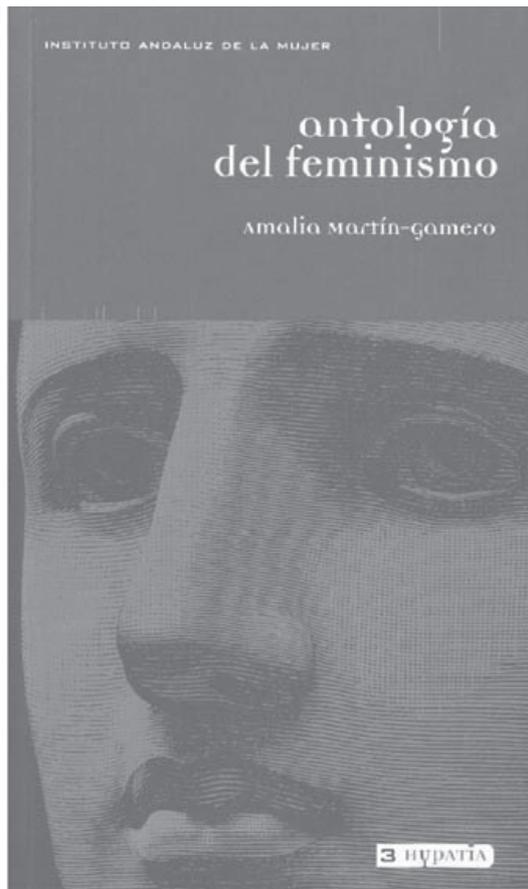
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 3 de octubre de 2006.- El Director, José Agustín Garrido García.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

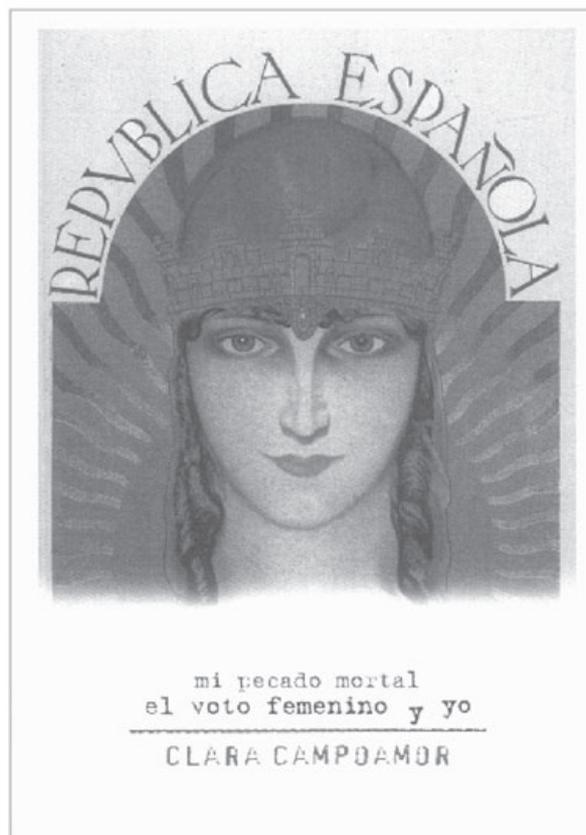
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

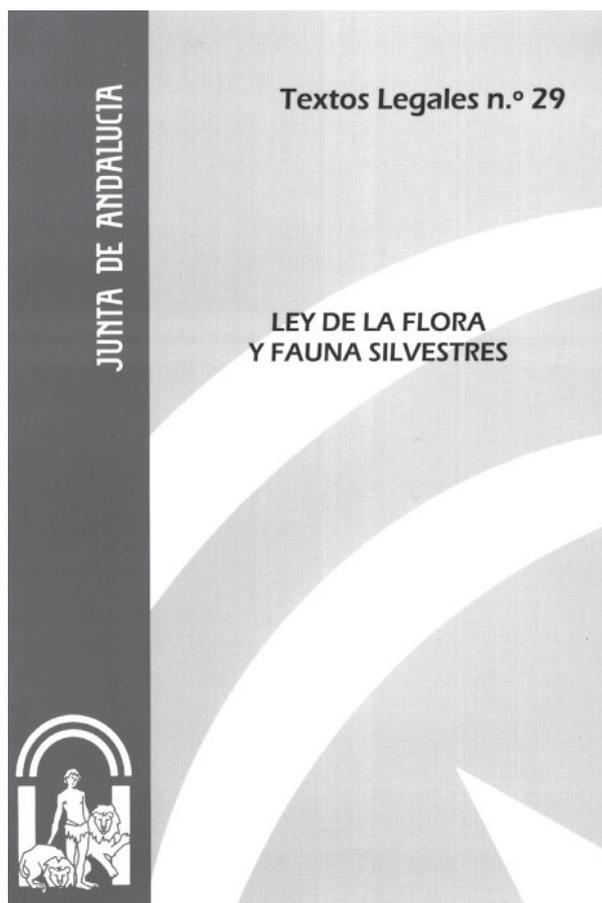
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

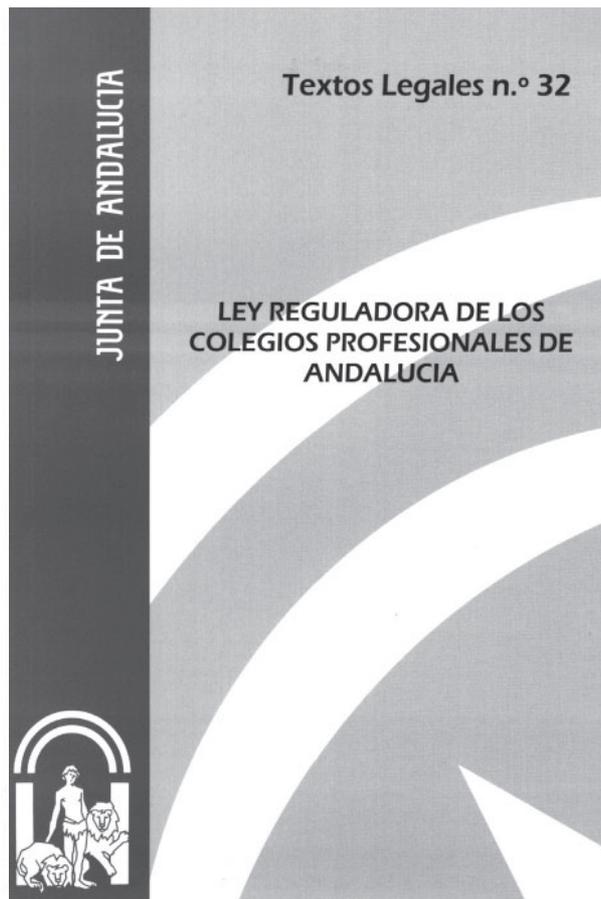
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63